

AREA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA

**Asunto: ACTA SESIÓN PLENARIA N° 10/2022
Expediente n° 2022038885**

Secretaría General del Pleno

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 10/2022 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las dieciséis horas y catorce minutos del día catorce de julio de dos mil veintidós se reúne en la Sala de sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, Alcalde, concurriendo los siguientes concejales:

COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO

MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA
JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRÍGUEZ
ATTENERI FALERO ALONSO
MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS
FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO
OLIVER FEBLES CLEMENTE
PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRO MARRERO CABRERA
CRISTINA LEDESMA PÉREZ
YAIZA LÓPEZ LANDI
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ
CARLA CABRERA TEIXEIRA
BADEL ALBELO HERNÁNDEZ

(Se incorpora en el punto 2)

(Se incorpora en el punto 2)

UNIDAS SE PUEDE

RUBENS ASCANIO GÓMEZ
MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
IDAIRA AFONSO DE MARTIN
JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO

(Se incorpora en el punto 8)

AVANTE LA LAGUNA

SANTIAGO PÉREZ GARCÍA
ELVIRA MAGDALENA JORGE ESTÉVEZ

PARTIDO POPULAR

MANUEL GÓMEZ PADILLA
ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ

CONCEJAL NO ADSCRITO

ALFREDO GÓMEZ ÁLVAREZ.

Asiste de forma telemática, y debidamente autorizada, María José Roca Sánchez, por enfermedad.

Asiste Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General del Pleno y la Interventora Accidental, Pilar González Hernández.

INCIDENCIAS:

- Los puntos números 16, 24, 15 y 17 se adelantan por tener el carácter de mociones institucionales y tener intervenciones vecinales.
- A las 16 horas y 56 minutos, antes de la votación del punto 16 del orden del día, se produce un receso, reanudándose la sesión a las 17 horas y 16 minutos.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día previsto, que es el siguiente:

I.-PARTE DECISORIA

1. Aprobación de las actas y diarios de sesiones correspondientes a los meses de junio y julio de 2022 (nº 7 de 9 de junio, nº 8 de 20 de junio, y nº 9 de 4 de julio).

ASUNTOS DE CUENTAS, HACIENDA Y ASUNTOS ECONÓMICOS

2. Expediente relativo a la Modificación del Anexo I "Subvenciones Nominativas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.
3. Expediente relativo a la Modificación Presupuestaria no 29/2022 modalidad Transferencia de crédito por importe de 75.000,00 €.
4. Expediente relativo a la Modificación Presupuestaria no 26/2022 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito por importe de 3.919.331,59 y modificación del Anexo I de las BEP 2022.

ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

5. Requerimiento del Secretario General del Pleno al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en cumplimiento del Auto de 16 de junio de 2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santa Cruz de Tenerife, del

procedimiento de ejecución definitiva 036/2021 en materia de Personal, en cuya parte dispositiva ordena al Ayuntamiento al pago de los intereses del principal, por importe de 7.186,7 euros, a favor de doña María del Carmen Mora Ramos.

6. Expediente relativo a la concesión de recompensa honorífica a Don José Secundino Gómez Soliño.
7. Expediente relativo a la concesión de recompensa honorífica al reconocimiento honorífico a Don Manuel Sánchez Rodríguez "Manolo Sánchez".
8. Expediente relativo a la concesión de recompensa honorífica a los Scouts y sus valores,
9. Expediente relativo a la concesión de recompensa honorífica a los grupos Scouts Agüere y ATAMAN,
10. Expediente relativo a la concesión de recompensa honorífica al cuerpo de la Policía Local de San Cristóbal de La Laguna.
11. Expediente relativo a la concesión de recompensa honorífica a don José Guillermo Herrera Hernández "Pepe el Tornero".
12. Expediente relativo a la concesión de recompensa honorífica al monumento a la vecindad.

ASUNTOS DE BIENESTAR SOCIAL

13. Aprobar inicial y definitivamente, en el supuesto de que no se formulen alegaciones en el período de exposición pública, el III Plan Municipal de Prevención de Dependencias y Adicciones de San Cristóbal de La Laguna, cuyo texto se encuentra anexado y someterlo al preceptivo trámite de información pública.

ASUNTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO

14. Solicitud de inicio del procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica relativa a la "Modificación Menor del Plan General de Ordenación para la protección del inmueble situado en la Avenida de la República Argentina, 71.

II.-PARTE DECLARATIVA

15. Moción que presenta Alejandro Marrero Cabrera, del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Rubens Ascanio Gómez, del grupo municipal Unidas se puede, y Santiago Pérez García, del grupo Mixto, para instar al Cabildo a la autorización de ocupación de la rotonda sita en la Carretera TF-111 en Valle Tabares, para la colocación de una escultura en homenaje a los "Barcos de los Valles".
16. Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo Mixto, para la defensa del derecho a la vivienda frente a VISOCAN de las 119 viviendas del Barrio de San Matías.
17. Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo Mixto, para la creación del concurso municipal de alfombras del Corpus Christi Lagunero.
18. Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo Mixto, para solicitar mecanismos de agilización administrativa en la rehabilitación de las viviendas de El Cardonal.
19. Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo Mixto, para mejoras, arreglo y activación económica de Bajamar.
20. Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo Mixto, para la adecuación y acondicionamiento de la urbanización Porlier en Bajamar.

21. Moción que presentan Santiago Pérez García del grupo Mixto, Alejandro Marrero Cabrera del grupo municipal socialista y Rubens Ascanio Gómez del grupo municipal Unidas se puede en defensa de la papa canaria.
22. Moción que presentan Patricia Rodríguez Negrón del grupo municipal Coalición Canaria para el mantenimiento de la parcela del centro ciudadano del Bronco - Lomo Largo.
23. Moción que presenta Atteneri Falero Alonso, del grupo municipal Coalición Canaria, en apoyo a la asociación cruces de mayo Ciudad de La Laguna, conservación, rehabilitación, recuperación y apertura de las capillas de cruces e impulso a las fiestas de la cruz en San Cristóbal de La Laguna.
24. Moción que presenta Patricia Rodríguez Negrón, del grupo municipal Coalición Canaria, para la mejora de la accesibilidad y la movilidad en Las Mercedes.
25. Moción que presenta Atteneri Falero Alonso, del grupo municipal Coalición Canaria, para el reconocimiento del Club de Lucha Rosario de Valle de Guerra.
26. Moción de Idaira Afonso de Martín del grupo municipal Unidas se puede, Alejandro Marrero Cabrera del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, y Santiago Pérez García del grupo Mixto, relativa al adhesión a la red Asterisco.
27. Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo Mixto, para la implantación de la plataforma BIZUM como forma de pago en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

28. Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por el Concejal de Obras, en los períodos comprendidos entre el 5 enero al 2 de julio de 2015 y del 10 de noviembre al 30 de diciembre de 2015, y de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, Concejales Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados desde el 1 al 30 de junio de 2022, así como las resoluciones de la Tesorería correspondiente al periodo del 7 de marzo al 30 de junio de 2022.

IV.- URGENCIAS

29. Urgencias.

URGENCIA 1.- Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo Mixto, para el acondicionamiento de las instalaciones del campo de fútbol Perico Vargas.

URGENCIA 2.- Expediente relativo a la aprobación inicial y definitiva de la modificación presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, nº 6/2022, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 226.728,12€, a financiar con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

30. **PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:**

I.-PARTE DECISORIA

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS Y DIARIOS DE SESIONES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2022 (Nº 7 DE 9 DE JUNIO, Nº 8 DE 20 DE JUNIO, Y Nº 9 DE 4 DE JULIO).

Vistas las actas y diarios de sesiones presentados por la Secretaría General del Pleno, correspondientes a los meses de junio y julio de 2022 (nº 7 de 9 de junio, nº 8 de 20 de junio, y nº 9 de 4 de julio).

El Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor, ningún voto en contra, y nueve abstenciones, **ACUERDA:**

Único: Aprobar las actas y diarios de sesiones correspondientes a los meses de junio y julio de 2022 (nº 7 de 9 de junio, nº 8 de 20 de junio, y nº 9 de 4 de julio).

VOTACIÓN

15 VOTOS A FAVOR:

5 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español

4 del Grupo Municipal Unidas se Puede

5 del Grupo Mixto Municipal:

2 Avante La Laguna

2 Partido Popular

1 Ciudadanos

1 del Concejal no adscrito

9 ABSTENCIONES:

9 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

ASUNTOS DE CUENTAS, HACIENDA Y ASUNTOS ECONÓMICOS

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I "SUBVENCIONES NOMINATIVAS" DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022.

Visto el expediente relativo a la Modificación del Anexo I "Subvenciones Nominativas" de las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, resulta:

1º.- Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2022, que es del siguiente tenor:

"PUNTO 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I "SUBVENCIONES NOMINATIVAS" DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022.

Visto el expediente nº 2022034071, del Servicio de Presupuestos, relativo a la modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, que ha sido incoado por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio y Vivienda e informe del Área de Promoción y Desarrollo Local, de solicitud de modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 con el objeto de incluir una modificación del importe inicialmente previsto en el Presupuesto para la subvención nominativa a favor de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG), para el proyecto "Desde la finca, en tránsito hacia la agroecología", con el siguiente tenor:

"(...) el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 2022, aprobado por la Junta de Gobierno Local el pasado 8 de febrero de 2022 y modificado el pasado 12 de abril en el sentido de aumentar el importe de 30.000.00 a 40.000.00 €, tiene previsto en la Línea Estratégica 12 (Anexo 8) la subvención nominativa destinada a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG) CIF: V38204723 para el proyecto "Desde la finca, en tránsito hacia la agroecología" una iniciativa de fomento mediante procedimiento de concesión directa, de apoyo a los profesionales de los sectores agrícola, comercial y rural, cuyo objeto apostar e impulsar un sector agrario más sostenible, caracterizado por un mayor respeto al medio ambiente y una mayor calidad de vida a agricultores y ganaderos, rigiéndose por las directrices marcadas por la agroecología.

Línea 12 "PROMOCIÓN COMERCIAL, AGRARIA, RURAL Y TURÍSTICA Y FOMENTO DEL EMPLEO"

Proyecto "Desde la Finca, en tránsito hacia la agroecología"		Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG) CIF:V38204723	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
DESCRIPCIÓN	DESTINATARIOS		
OBJETIVOS	Fomentar el desarrollo rural desde la perspectiva de la agroecología.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Directa	Anual	40.000,00 €	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	140.41900.47902		

Por su lado, el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2022, contiene la determinación de la dotación presupuestaria así como la entidad beneficiaria de esta subvención nominativa (...).

2º.- En el Anexo I "Subvenciones Nominativas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, conforme establece el artículo 65.1 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consta dicha subvención nominativa, especificándose la aplicación presupuestaria, el objeto o finalidad de la misma, el beneficiario y su importe, conforme al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Objeto o finalidad	Beneficiario	Importe €
140.41900.47902	Desde la Finca, en tránsito hacia la	Coordinadora de	30.000,00

	agroecología	Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG - Canarias)	
--	--------------	--	--

3º.- El Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio y Vivienda, solicita se modifique el importe de dicha subvención nominativa para que pase a ser de 40.000,00 €, constando en el expediente documento contable RC con nº de documento 12022000029229, para el PROYECTO: DESDE LA FINCA, EN TRÁNSITO HACIA LA AGROECOLOGIA, por dicho importe.

4º.- Conforme establece la Base 67ª de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022, "(...) La modificación del anexo I con el objeto de introducir nuevas subvenciones de carácter nominativo o de cualquier modificación de las contempladas en el mismo, requerirá la aplicación del procedimiento de modificación de las Bases de Ejecución Presupuestaria (...)".

5º.- El artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo, en consecuencia, se trata de un documento que se aprueba por el Pleno de la Corporación juntamente con el Presupuesto General, por lo que se entiende que, cualquier modificación de las bases de ejecución corresponde al Pleno de la Corporación con la sujeción a los trámites que para la aprobación del Presupuesto General, establece el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6º.- El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

7º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 10 de junio de 2022.

8º.- Consta en el expediente informe jurídico preceptivo y no vinculante emitido por la Asesoría Jurídica, de fecha 13 de junio de 2022, del siguiente tenor:

"(...) Examinada la modificación, no existe objeción jurídica sustancial a la tramitación propuesta de modificación de las Bases, en base a la normativa aplicable, y considerando el informe favorable de la Intervención.

El presente informe se emite sin perjuicio de las observaciones jurídicas que pudieran derivarse de los concretos expedientes de tramitación de subvenciones nominativas, habida cuenta que, en caso de instrumentarse a través de Convenio, requieren informe preceptivo y no vinculante de la Asesoría Jurídica. Asimismo, se emite sin perjuicio de los restantes trámites preceptivos en el procedimiento, procediendo la remisión del expediente al Área gestora para su tramitación sucesiva conforme a lo legalmente previsto."

9º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y, 15.1 c) y 36.1 e) del Reglamento Orgánico Municipal.

10º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la modificación del Anexo I "Subvenciones nominativas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, en los siguientes términos:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Objeto o finalidad</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Importe €</i>
(...)	(...)	(...)	(...)
140.41900.47902	Desde la Finca, en tránsito hacia la agroecología	Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG - Canarias)	40.000,00
(...)	(...)	(...)	(...)
TOTAL			2.231.764,88

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

2º.- La Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, ha emitido el correspondiente dictamen, de fecha 11 de julio de 2022.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la modificación del Anexo I "Subvenciones nominativas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Objeto o finalidad	Beneficiario	Importe €
(...)	(...)	(...)	(...)
140.41900.47902	Desde la Finca, en tránsito hacia la agroecología	Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG - Canarias)	40.000,00
(...)	(...)	(...)	(...)
TOTAL			2.231.764,88

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO 29/2022 MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 75.000,00 €.

Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria nº 29/2022, modalidad de transferencia de crédito, por importe de 75.000,00 €, resulta:

1º.- Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2022, que es del siguiente tenor:

“URGENCIA 3.- EXPEDIENTE (2022038746) RELATIVO A PROPUESTA PARA APROBAR INICIAL Y DEFINITIVAMENTE, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 29/2022, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €).

*Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2022038746, del Servicio de Presupuestos, relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 29/2022** de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, que por importe de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €)**, ha sido incoado por el Sr. Concejil Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, resulta:*

1º.- El Sr. .Concejil Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, incoa expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por importe de 75.000,00 €, dada la insuficiencia de crédito a nivel de bolsa de vinculación para la tramitación de expediente de concesión de subvenciones a todas las licencias del taxi del municipio de San Cristóbal de La Laguna que ayude a paliar los gastos de carácter extraordinario que los titulares de dichas licencias tendrán que realizar, dada la obligación de prestar el servicio uniformados y de contar los vehículos destinados al servicio público del taxi con una imagen uniforme con los distintivos municipales, todo ello de conformidad con los artículos 27 y 42 de la Ordenanza reguladora del servicio público del taxi.

2º.- La modificación presupuestaria propuesta se financia con crédito del capítulo 2 del Presupuesto del Área de Seguridad Ciudadana, dejando constancia en la propuesta el Sr. Concejil Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana que la minoración propuesta no afecta al funcionamiento operativo del servicio.

3º.- La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, por lo que corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el apartado 2 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria, advirtiéndose que la misma no será ejecutiva hasta que se hayan cumplido los trámites de exposición al público, reclamaciones y publicidad regulados en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- En las Transferencias de Crédito propuestas se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5º.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC nº 12022000042276, por importe 75.000,00 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico--Financiera.

6º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 30 de junio de 2022.

7º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

8º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 29/2022 de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe total de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	13200	22706	Seguridad Ciudadana – Seguridad y O. Públ. – Estudios y trabajos técnicos	75.000,00
TOTAL				75.000,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	44120	47900	Seguridad Ciudadana – Otro transporte de viajeros – Otras subvenciones a empresas privadas (Ayudas sector Taxi)	75.000,00
TOTAL				75.000,00

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por el período de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

2º. La Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 11 de julio de 2022.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 29/2022 de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe total de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	13200	22706	Seguridad Ciudadana – Seguridad y O. Públ. – Estudios y trabajos técnicos	75.000,00
TOTAL				75.000.00

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	44120	47900	Seguridad Ciudadana – Otro transporte de viajeros – Otras subvenciones a empresas privadas (Ayudas sector Taxi)	75.000,00
TOTAL				75.000,00

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por el período de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO 26/2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 3.919.331,59 Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DE LAS BEP 2022.

Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria nº 26/2022, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe de 3.919,59 €, y modificación del Anexo I de las BEP 2022.

1º.- Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2022, que es del siguiente tenor:

“PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2022036811) RELATIVO A PROPUESTA PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 26/2022, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 3.919.331,59 €, Y LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022.

Visto el expediente nº 2022036811, del Servicio de Presupuestos, relativo a la Modificación Presupuestaria nº 26/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito y de modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, incoado por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde Hacienda, Asuntos

Económicos, y Seguridad Ciudadana, por importe total de TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.919.331,59 €), resulta:

1º.- Constan en el expediente propuestas de diversas Concejalías, acompañadas de la correspondiente memoria justificativa, de solicitud de modificación presupuestaria dada la inexistencia o insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica en su presupuesto, para atender una serie de gastos específicos y determinados, que no se pueden demorar al ejercicio siguiente.

2º.- En las propuestas de solicitud de modificación presupuestaria se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar así como la fuente de financiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- La modificación propuesta tiene por objeto la dotación de crédito para poder hacer frente a los siguientes gastos específicos y determinados para los que no existe crédito en el presupuesto vigente o el existente es insuficiente y que no se pueden demorar al ejercicio siguiente, de conformidad con las propuestas y memorias justificativas que constan en el expediente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Cultura.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>			<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
130	33400	48011	Subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural de Amigos para la difusión y el reconocimiento del cine para la financiación del Festival de Cine Fantástico	250.000,00
TOTAL				250.000,00

Vivienda.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>			<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
155	15221	7800195	Actualización de precios para la ejecución de las obras de los proyectos de demolición, urbanización y dos edificaciones de 118 y 79 viviendas, incluidos en la Actuación Singular Las Chumberas	1.394.784,59
TOTAL				1.394.784,59

Movilidad.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>			<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
171	44100	62400	Adquisición de guaguas eléctricas dada la obligación de establecer zonas de bajas emisiones antes de diciembre de 2022 en municipios de más de 50 habitantes, de acuerdo con la Ley de cambio climático	600.000,00
TOTAL				600.000,00

Turismo.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>			<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>

180	43200	62500	Mobiliario para las oficinas de información turística	15.000,00
TOTAL				15.000,00

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....2.259.784,59 €

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

<i>Subconcepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.259.784,59
TOTAL		2.259.784,59

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Comercio.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>			<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
141	43100	20300	Noche en Blanco: alquiler de sonido	20.000,00
			Campaña de Navidad-Reyes: alquiler de sonido	20.000,00
Subtotal				40.000,00
141	43100	20800	Noche en Blanco: Alquiler de carpas, vallas, mesas y sillas	40.000,00
			Campaña de Navidad-Reyes Alquiler de carpas, vallas, mesas y sillas	35.000,00
Subtotal				75.000,00
141	43100	22602	Noche en Blanco: elaboración y diseño del logotipo específico para La Noche en Blanco 2022, campañas publicitarias en las redes sociales: Facebook, Instagram y Twiter, contratación de vallas publicitarias, Cartelería, folletos con sus mapas, planos específicos de zonas y actividades y Spot publicitario en prensa, televisión y radio	100.000,00
141	43100	22602	Campaña de Navidad-Reyes: elaboración y diseño del logotipo específico para la campaña de rebajas de verano, Navidad y Reyes, campañas publicitarias en las redes sociales: Facebook, Instagram y Twiter, contratación de vallas publicitarias, Cartelería, folletos con sus mapas, planos específicos de zonas y actividades y Spot publicitario en prensa, televisión y radio	100.000,00
Subtotal				200.000,00
141	43100	22609	Noche en Blanco: - <u>Actividades relacionadas con el ocio:</u> ruta gastronómica, juegos, actividades infantiles, talleres, mimos, pasacalles, marionetas, - <u>Actividades relacionadas con la cultura:</u> teatro, conciertos, espectáculos musicales, Cuentacuentos, cine, acciones lúdicas	100.000,00

			<p><i>Campaña de Navidad-Reyes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Actividades relacionadas con el ocio:</u> ruta gastronómica, juegos, actividades infantiles, talleres, mimos, pasacalles, marionetas, - <u>Actividades relacionadas con la cultura:</u> teatro, conciertos, espectáculos musicales, Cuentacuentos, cine, acciones lúdicas 	50.000,00
Subtotal				150.000,00
141	43100	22701	Noche en Blanco: contratación de vigilancia	20.000,00
			Campaña de Navidad y Reyes: contratación de vigilancia	20.000,00
Subtotal				40.000,00
141	43100	22706	Noche en Blanco: elaboración de un Plan de seguridad del evento y su memoria, asistencia técnica para la preparación del programa de actividades, coordinación y desarrollo del evento,	20.000,00
			Asistencia técnica para la preparación del programa de actividades, coordinación y desarrollo de la campaña de rebajas de verano, campaña de Navidad y Reyes	20.000,00
Subtotal				40.000,00
141	43100	22799	Noche en Blanco: Gala de comercio, presentación de los comercios tradicionales, conferencias relacionadas con el comercio, talleres y jornadas de temática comercial, escaparatismo, pasarelas y desfiles de moda, talleres dirigidos a incrementar el consumo, ...	100.000,00
			Campaña de Navidad-Reyes: realización de la recovita navideña, talleres y jornadas de temática comercial, escaparatismo, talleres dirigidos a incrementar el consumo, ...	100.000,00
			Buzones reales para cartas de reyes	5.000,00
Subtotal				205.000,00
TOTAL				750.000,00

Movilidad.

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
171	13400	22609	Semana Europea de la Movilidad: actividades de divulgación de medios alternativos de transporte y nuevos modos de vivir la ciudad	70.000,00
			Realización de murales vecinales de concienciación de uso de medios alternativos de transporte y fomento de la movilidad sostenible	15.000,00
Subtotal				85.000,00
171	13400	22706	Redacción de 5 proyectos de "Itinerarios Bici"	75.000,00
			Proyecto "Mejora de accesos a centros educativos en el escenario post-covid"	18.347,00
			Asistencia técnica para seguimiento de las actividades de movilidad sostenible del municipio	122.000,00
			Dinamización comunitaria para proyectos de apoyo a	15.000,00

			<i>la movilidad sostenible</i>	
				Subtotal
				230.347,00
171	13400	22799	<i>Realización de talleres de uso de la bicicleta</i>	25.000,00
				Subtotal
				25.000,00
171	13400	60900	<i>Incorporación de marquesinas en paradas de guaguas</i>	40.000,00
				Subtotal
				40.000,00
				TOTAL
				380.347,00

Turismo.

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
180	43200	22602	<i>Guía de recursos de turismo activo en la naturaleza interpretación</i>	15.000,00
			<i>Campaña de marketing</i>	20.000,00
180	43200	22602	<i>Día internacional del Turismo: realización de campaña publicitaria en redes sociales y medios de comunicación escrita, para difusión de iniciativas que desde la Concejalía de Turismo se están desarrollando</i>	60.000,00
			<i>Fitur 2023: elaboración, diseño y edición de material promocional de los recursos específicos para FITUR, powerpoint, videos de imágenes de La Laguna, elaboración de videos promocionales, material merchandising</i>	100.000,00
			<i>Obtención de marcas que acrediten a La Laguna como destino turístico: "Destino saludable", Marca "Ewilpa" y Marca "Healing Forest"</i>	100.000,00
				Subtotal
				295.000,00
180	43200	22609	<i>Acciones de dinamización turística (eventos, rutas específicas, ...)</i>	20.000,00
			<i>Evento Festival Hidrosfera 2022</i>	15.000,00
			<i>Evento Roll – Festival 2022</i>	5.000,00
				Subtotal
				40.000,00
180	43200	22699	<i>Campaña de comunicación sobre la biodiversidad: campañas de comunicación, diseño y presentación de rutas enfocadas a potenciar los charcos de la Punta del Hidalgo, la Comarca Nordeste, a través de la actividad pesquera, rutas auto-guiadas de la zona de las Mercedes,...</i>	25.000,00
				Subtotal
				25.000,00
180	43200	22706	<i>Catálogo de experiencias agro turísticas</i>	16.050,00
			<i>Estudio preliminar para ruta con el queso y el gofio como temas centrales</i>	16.050,00
			<i>Guía de recursos, bienestar y salud Zona Comarca Nordeste</i>	16.050,00
			<i>Elaboración de una cartera de productos turísticos atendiendo a los visitantes</i>	16.050,00
			<i>Diseño fotográfico nivel turístico para la página web y app</i>	15.000,00
			<i>Estudio de implantación de la renovación de la señalética turística del municipio</i>	20.000,00

				Subtotal	99.200,00
180	43200	60900	Adquisición de paneles informativos y mobiliario urbano		20.000,00
				Subtotal	20.000,00
180	43200	61900	Reparación de paneles informativos en el Casco Histórico y Comarca		20.000,00
				Subtotal	20.000,00
180	43200	62300	Equipamiento de las OIT (paneles interactivos, cámara web,...)		20.000,00
				Subtotal	20.000,00
180	43200	62600	Equipos proceso de información		10.000,00
				Subtotal	10.000,00
				TOTAL	529.200,00

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1.659.547,00 €

4º.- El crédito extraordinario para la subvención nominativa solicitado por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Cultura y Participación Ciudadana, implica la introducción de una nueva subvención de carácter nominativo en el Presupuesto 2022, por lo que es necesario modificar el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, de conformidad con la Base 67ª de Ejecución del Presupuesto, cuyo tenor es "...La modificación del anexo I con el objeto de introducir nuevas subvenciones de carácter nominativo o de cualquier modificación de las contempladas en el mismo, requerirá la aplicación del procedimiento de modificación de las Bases de Ejecución Presupuestaria...",

5º.- La modificación presupuestaria se financia de acuerdo con la propuesta del Sr. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento resultante de la liquidación del Presupuesto de 2021, una vez descontadas las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, asciende a la cantidad de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.990.179,42 €)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

R. T. para G.G Ayuntamiento.....	51.189.953,97€
Modificación Presupuestaria nº 15/2022	2.562.176,95€
Modificación Presupuestaria nº 16/2022.....	22.975.920,29 €
Modificación Presupuestaria nº 17/2022	974.480,00 €
Cambio de fuente de financiación de inversiones	14.300.000,00 €
Modificación Presupuestaria nº 20/2022	178.400,65 €
Modificación Presupuestaria nº 22/2022.....	188.460,99 €
Modificación Presupuestaria nº 24/2022.....	20.335,67 €
Saldo RTGG Ayuntamiento.....	9.990.179,42 €

Saldo que resulta suficiente para financiar el total de la modificación presupuestaria propuesta.

6º.- El artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo, en consecuencia, se trata de un documento que se aprueba por el Pleno de la Corporación juntamente con el Presupuesto General, por lo que se entiende que, cualquier modificación de las bases de ejecución corresponden al Pleno de la Corporación con la sujeción a

los trámites que para la aprobación del Presupuesto General, establece el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención Municipal, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

8º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 28 de junio de 2022.

9º.- Consta en el expediente, informe jurídico, preceptivo y no vinculante emitido por la Asesoría Jurídica el 30 de junio de 2022, con el siguiente tenor:

“...Examinada la modificación, no existe objeción jurídica sustancial a la tramitación propuesta de modificación de las Bases, según la normativa aplicable, y considerando el informe favorable de la Intervención...”

10º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

11º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 26/2022**, en la modalidad de **Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito**, por importe total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.919.331,59 €)**, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>			<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
130	33400	48011	Cultura – Promoc. cultural – A famil. e Instituc. sin fines de lucro (Asoc. Cult. Amigos para la difusión y el reconocimiento del cine)	250.000,00
155	15221	7800195	Vivienda – Urb. Las Chumberas – A fam. e instituc, sin fines de lucro. AFECTADO NO SUBVENCIONABLE	1.394.784,59
171	44100	62400	Movilidad sostenible – Transporte de viajeros – Inv. nueva elementos de transporte (Guaguas eléctricas)	600.000,00
180	43200	62500	Turismo – Inform. y promoc. turística – Inv. nueva mobiliario (Mobiliario oficinas informac. Turísticas)	15.000,00

TOTAL	2.259.784,59
--------------	---------------------

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

<i>Subconcepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.259.784,59
TOTAL		2.259.784,59

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>			<i>Descripción</i>	<i>Importe €</i>
141	43100	20300	Comercio – Comercio – Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	40.000,00
141	43100	20800	Comercio – Comercio – Arrendamiento otro inmovilizado material	75.000,00
141	43100	22602	Comercio – Comercio – Publicidad y propaganda	200.000,00
141	43100	22609	Comercio – Comercio – Actividades culturales y deportivas	150.000,00
141	43100	22701	Comercio – Comercio – Seguridad	40.000,00
141	43100	22706	Comercio – Comercio – Estudios y trabajos técnicos	40.000,00
141	43100	22799	Comercio – Comercio – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	205.000,00
171	13400	22609	Movilidad – Movilidad Urbana – Actividades culturales y deportivas	85.000,00
171	13400	22706	Movilidad – Movilidad Urbana – Estudios y trabajos técnicos	230.347,00
171	13400	22799	Movilidad – Movilidad Urbana – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.000,00
171	13400	60900	Movilidad – Movilidad Urbana – Otras inversiones nuevas en infraestruc. y bienes destinados al uso general	40.000,00
180	43200	22602	Turismo – Inform. y promoc. turística – Publicidad y propaganda	295.000,00
180	43200	22609	Turismo – Inform. y promoc. turística – Actividades culturales y deportivas	40.000,00
180	43200	22699	Turismo – Inform. y promoc. turística – Otros gastos diversos	25.000,00
180	43200	22706	Turismo – Inform. y promoc. turística – Estudios y trabajos técnicos	99.200,00
180	43200	60900	Turismo – Inform. y promoc. turística – – Otras inversiones nuevas en infraestruc. y bienes destinados al uso general	20.000,00
180	43200	61900	Turismo – Inform. y promoc. turística – Otras inv. de reposición en infraestruc. y bienes destin. al uso general	20.000,00
180	43200	62300	Turismo – Inform. y promoc. turística – Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000,00

180	43200	62600	Turismo – Inform. y promoc. turística – Inversión nueva en equipos para procesos de información	10.000,00
TOTAL				1.659.547,00

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

Subconcepto	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.659.547,00
TOTAL		1.659.547,00

Segundo.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la modificación del Anexo I “Subvenciones nominativas y cuotas de participación en otras entidades” apartado A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, a los efectos de incluir la siguiente subvención de carácter nominativo:

Aplicación Presupuestaria	Objetivos o Finalidad	Beneficiarios	Importe
/.../	/.../	/.../	/.../
130 33400 48011	Fomento de la cultura	Asociación Cultural de amigos para la difusión y el reconocimiento del cine	250.000,00
/.../	/.../	/.../	/.../
TOTAL			2.481.764,88

Tercero.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

2º.- La Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, ha emitido el correspondiente dictamen, con fecha 11 de julio de 2022.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento Pleno, trece votos a favor, ningún voto en contra, y trece abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 26/2022**, en la modalidad de **Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito**, por importe total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.919.331,59 €)**, según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
130	33400	48011	Cultura – Promoc. cultural – A famil. e Instituc. sin fines de lucro (Asoc. Cult. Amigos para la difusión y el reconocimiento del cine)	250.000,00
155	15221	7800195	Vivienda – Urb. Las Chumberas – A fam. e instituc, sin fines de lucro. AFECTADO NO SUBVENCIONABLE	1.394.784,59

171	44100	62400	Movilidad sostenible – Transporte de viajeros – Inv. nueva elementos de transporte (Guaguas eléctricas)	600.000,00
180	43200	62500	Turismo – Inform. y promoc. turística – Inv. nueva mobiliario (Mobiliario oficinas informac. Turísticas)	15.000,00
TOTAL				2.259.784,59

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

Subconcepto	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.259.784,59
TOTAL		2.259.784,59

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Importe €
141	43100	20300	Comercio – Comercio – Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	40.000,00
141	43100	20800	Comercio – Comercio – Arrendamiento otro inmovilizado material	75.000,00
141	43100	22602	Comercio – Comercio – Publicidad y propaganda	200.000,00
141	43100	22609	Comercio – Comercio – Actividades culturales y deportivas	150.000,00
141	43100	22701	Comercio – Comercio – Seguridad	40.000,00
141	43100	22706	Comercio – Comercio – Estudios y trabajos técnicos	40.000,00
141	43100	22799	Comercio – Comercio – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	205.000,00
171	13400	22609	Movilidad – Movilidad Urbana – Actividades culturales y deportivas	85.000,00
171	13400	22706	Movilidad – Movilidad Urbana – Estudios y trabajos técnicos	230.347,00
171	13400	22799	Movilidad – Movilidad Urbana – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.000,00
171	13400	60900	Movilidad – Movilidad Urbana – Otras inversiones nuevas en infraestruc. y bienes destinados al uso general	40.000,00
180	43200	22602	Turismo – Inform. y promoc. turística – Publicidad y propaganda	295.000,00
180	43200	22609	Turismo – Inform. y promoc. turística – Actividades culturales y deportivas	40.000,00
180	43200	22699	Turismo – Inform. y promoc. turística – Otros gastos diversos	25.000,00
180	43200	22706	Turismo – Inform. y promoc. turística – Estudios y trabajos técnicos	99.200,00
180	43200	60900	Turismo – Inform. y promoc. turística – – Otras inversiones nuevas en infraestruc. y bienes destinados al uso general	20.000,00

180	43200	61900	Turismo – Inform. y promoc. turística – Otras inv. de reposición en infraestr. y bienes destin. al uso general	20.000,00
180	43200	62300	Turismo – Inform. y promoc. turística – Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000,00
180	43200	62600	Turismo – Inform. y promoc. turística – Inversión nueva en equipos para procesos de información	10.000,00
TOTAL				1.659.547,00

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

Subconcepto	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.659.547,00
TOTAL		1.659.547,00

SEGUNDO.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la modificación del Anexo I “Subvenciones nominativas y cuotas de participación en otras entidades” apartado A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, a los efectos de incluir la siguiente subvención de carácter nominativo:

Aplicación Presupuestaria	Objetivos o Finalidad	Beneficiarios	Importe
/.../	/.../	/.../	/.../
130 33400 48011	Fomento de la cultura	Asociación Cultural de amigos para la difusión y el reconocimiento del cine	250.000,00
/.../	/.../	/.../	/.../
TOTAL			2.481.764,88

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

VOTACIÓN

13 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

4 del Grupo Municipal Unidas se puede.

2 del Grupo Mixto:

-2 de Avante La Laguna.

13 ABSTENCIONES:

9 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

3 del Grupo Mixto:

- 2 del Partido Popular.

- 1 de Ciudadanos.

1 del Concejal no adscrito.

ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

PUNTO 5.- REQUERIMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE 16 DE JUNIO DE 2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEFINITIVA 036/2021 EN MATERIA DE PERSONAL, EN CUYA PARTE DISPOSITIVA ORDENA AL AYUNTAMIENTO AL PAGO DE LOS INTERESES DEL PRINCIPAL, POR IMPORTE DE 7.186,7 EUROS, A FAVOR DE DOÑA MARÍA DEL CARMEN MORA RAMOS.

Consta en el expediente Diligencia de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna dirigida a la Secretaría General del Pleno de fecha 28 de junio de 2022 en la que se da traslado del auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 Santa Cruz de Tenerife de fecha 16 de junio de 2022 que en su parte dispositiva dice:

Procedimiento 2019/2021. Ejecución 36/2021.

Parte dispositiva:

1º.- *Que estimo la petición formulada por la recurrente y, en su virtud, se ordena a la Administración demandada para que disponga lo preciso para efectuar el pago de los intereses del principal por importe de 7.186,7 euros, fijando el plazo de doce meses desde la notificación del presente Auto para el abono de la cantidad adeudada debiendo remitirse a este juzgado del presente Auto para el abono de la cantidad adeudada debiendo remitiré a este juzgado en el plazo máximo de diez días resolución o acuerdo en el que se indique las medidas que se adoptarán o se han adoptado para la fiel ejecución de lo ordenado.*

2º.- *Requírase al Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para que en el próximo pleno corporativo que se celebre se efectúe requerimiento personal al Alcalde-Presidente para el cumplimiento de lo aquí acordado, con apercibimiento de que caso de no verificar en plazo y forma cualquiera de los plazos acordados en ese Auto se procederá, previa audiencia de los afectados, a la imposición de una multa de 600 euros/mensuales a la persona que en estos momentos ocupe la Alcaldía del Ayuntamiento y a deducir testimonio por la presunta comisión de un delito de desobediencia a la autoridad.*

Para la práctica de ese requerimiento líbrese oficio al que se adjuntará testimonio de la sentencia recaída en los autos principales y del presente auto que se remitirá al Sr. Secretario del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna el cual deberá dar respuesta del cumplimiento de esta obligación mediante la remisión del Acta del Ayuntamiento donde recoja el requerimiento realizado por el Sr. Secretario al Alcalde y al consistorio municipal en el primer pleno que se celebre al efecto, con apercibimiento de que no hacerlo, el Señor Secretario podría incurrir en un delito de desobediencia a la Autoridad parándole el perjuicio correspondiente en Derecho.

Efectuado dicho requerimiento deberá remitir a este Juzgado, en el plazo de cinco días, el acta de la sesión con identificación del nombre y apellidos, documento nacional de identidad, domicilio y si percibe retribuciones del Ayuntamiento de la persona que actualmente ocupa la Alcaldía, a efectos, en su caso, de la imposición de multas coercitivas y remisión de testimonio de particulares para ser remitido al Juzgado Decano de San Cristóbal de La Laguna para su posterior reparto, por si los hechos fueren constitutivos de un delito de desobediencia a la autoridad parándole el perjuicio correspondiente en Derecho.

Efectuado dicho requerimiento deberá remitir a este Juzgado, en el plazo de cinco días, el acta de la sesión con identificación del nombre y apellidos, documento nacional de

identidad, domicilio y si percibe retribuciones del Ayuntamiento de la persona que actualmente ocupa la Alcaldía, a efectos, en su caso, la imposición de multas coercitivas y remisión de testimonio de particulares para ser remitido al Juzgado Decano de San Cristóbal de La Laguna para su posterior reparto, por si los hechos fueren constitutivos de un delito de desobediencia a autoridad.

3.- Notifíquese a las partes personadas, haciéndoles saber que contra el presente Auto cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de quince días para ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

El Pleno tomó conocimiento y quedo enterado:

En la sesión plenaria con carácter ordinario celebrada el 14 de julio de 2022 el Secretario General del Pleno realizó el requerimiento personal al Alcalde en los siguientes términos:

1.- Se procedió a dar lectura del requerimiento personal al Alcalde-Presidente que figura anteriormente:

1º.- Que estimo la petición formulada por la recurrente y, en su virtud, se ordena a la Administración demandada para que disponga lo preciso para efectuar el pago de los intereses del principal por importe de 7.186,7 euros, fijando el plazo de doce meses desde la notificación del presente Auto para el abono de la cantidad adeudada debiendo remitirse a este juzgado del presente Auto para el abono de la cantidad adeudada debiendo remitir a este juzgado en el plazo máximo de diez días resolución o acuerdo en el que se indique las medidas que se adoptarán o se han adoptado para la fiel ejecución de lo ordenado.

2º.- Requierase al Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para que en el próximo pleno corporativo que se celebre se efectué requerimiento personal al Alcalde-Presidente para el cumplimiento de lo aquí acordado, con apercibimiento de que caso de no verificar en plazo y forma cualquiera de los plazos acordados en ese Auto se procederá, previa audiencia de los afectados, a la imposición de una multa de 600 euros/mensuales a la persona que en estos momentos ocupe la Alcaldía del Ayuntamiento y a deducir testimonio por la presunta comisión de un delito de desobediencia a la autoridad.

2.- Se informó por el Secretario al Pleno que por Decreto del Servicio de Recursos Humanos, Decreto 6196/2022, 1 de julio de 2022, que en su parte dispositiva dice:

Autorizar y disponer el gasto así como el reconocimiento de la obligación y el derecho al abono a favor de Doña María del Carmen Mora Ramos de la cantidad por intereses de la cantidad total de 7186,70 euros en concepto de intereses del auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife de 16 de junio de 2022 y en consecuencia transferir a la cuenta de depósitos y consignaciones del Banco Santander con el número de cuenta correspondiente

3.- Se informó que por la Tesorería Municipal se ha procedido al pago y por tanto se ha dado cumplimiento al auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y una vez finalizado el Pleno se hará el certificado correspondiente y se remitirá al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y quedará cumplida la orden judicial.

PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE RECOMPENSA HONORÍFICA A DON JOSÉ SECUNDINO GÓMEZ SOLIÑO.

Visto el expediente relativo a la concesión de recompensa honorífica a don José Segundino Gómez Soliño, resulta:

La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 8 de julio de 2022.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

Conceder a Don José Secundino Gómez Soliño la recompensa honorífica del nombramiento de "Hijo Adoptivo" de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, que tendrá carácter vitalicio, basada en su trayectoria profesional, por sus méritos relevantes, especialmente por sus servicios y actividad en pro de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna y gozar de alto prestigio y consideración general, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente.

PUNTO 7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE RECOMPENSA HONORÍFICA AL RECONOCIMIENTO HONORÍFICO A DON MANUEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ "MANOLO SÁNCHEZ".

Visto el expediente relativo a la concesión de recompensa honorífica al reconocimiento honorífico a don Manuel Sánchez Rodríguez "Manolo Sánchez".

La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 8 de julio de 2022.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

Conceder a Don Manuel Sánchez Rodríguez "Manolo Sánchez", la recompensa honorífica del nombramiento de "Hijo Adoptivo" de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, que tendrá carácter vitalicio, en reconocimiento a sus muchos méritos, especialmente por sus servicios y actividad en pro de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna y gozar de alto prestigio y consideración general, y en particular por su gran recorrido artístico y por su inmensa labor de interés público a nivel internacional, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente.

PUNTO 8.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE RECOMPENSA HONORÍFICA A LOS SCOUTS Y SUS VALORES,

Visto el expediente relativo a la concesión de recompensa honorífica a los Scouts y sus valores, resulta:

La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 8 de julio de 2022.

En el transcurso del tratamiento de este asunto, y ante el fallecimiento de don Juan Carlos Rojas Guadalupe, por José Jonathan Domínguez Roger, portavoz del grupo municipal de Coalición Canaria, se realiza una enmienda in voce en el sentido de añadir un segundo punto al acuerdo para el inicio de expediente de honores y distinciones a título póstumo a don Juan Carlos Rojas Guadalupe, fallecido en el día de ayer, en reconocimiento a su trayectoria social en nuestro municipio, entre otros ámbitos juveniles, en el referido al movimiento Scout.

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder al movimiento Scout, la distinción honorífica consistente en la rotulación a título honorífico, de la plaza sita entre las calles Cruz de Candelaria y la calle Daute, como **"Plaza del movimiento Scout"**. Para recuerdo y reconocimiento de las generaciones presentes y futuras de gratitud a la trayectoria de este movimiento, por el ejemplar servicio realizado a lo largo de su historia y especialmente en el ámbito de la educación no formal, programas destinados al fomento de la participación infantil y juvenil, al fomento de la igualdad, a la promoción de la salud juvenil, al fomento del emprendimiento y la creatividad juvenil, en nuestro municipio.

SEGUNDO.- Iniciar expediente de honores y distinciones a título póstumo a don Juan Carlos Rojas Guadalajara, fallecido en el día de ayer, en reconocimiento a su trayectoria social en nuestro Municipio, entre otros ámbitos juveniles, en el referido al movimiento Scout.

PUNTO 9.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE RECOMPENSA HONORÍFICA A LOS GRUPOS SCOUTS AGUERE Y ATAMAN,

Visto el expediente relativo a la concesión de recompensa honorífica a los grupos Scouts Agüere y Ataman.

La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 8 de julio de 2022.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA:**

Conceder a cada uno de los Grupos Scouts Agüere y Atamán, la distinción honorífica consistente en la Medalla de Plata de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna por sus excepcionales merecimientos, beneficios y servicios extraordinarios a lo largo de su dilatada trayectoria, y especialmente en el ámbito de la educación no formal, programas destinados al fomento de la participación infantil y juvenil, al fomento de la igualdad, a la promoción de la salud juvenil, al fomento del emprendimiento y la creatividad juvenil, todas ellas realizadas en pro del Municipio y sus ciudadanos, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente.

PUNTO 10.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE RECOMPENSA HONORÍFICA AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Visto el expediente relativo a la concesión de recompensa honorífica al Cuerpo de la Policía Local de San Cristóbal de La Laguna.

La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 8 de julio de 2022.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA:**

Único.- Conceder a las y los Agentes del Cuerpo de la Policía Local de San Cristóbal de La Laguna, la distinción honorífica consistente en la rotulación a título honorífico, de la vía urbana peatonal sita entre la calle Lope de Guerra y la iglesia parroquial de Santo Domingo de Guzmán como **"Callejón de la Policía Local"**. Para recuerdo y reconocimiento de las generaciones presentes y futuras de gratitud a la trayectoria de esta institución, por el ejemplar servicio realizado a lo largo de su historia y por la encomiable labor que han realizado en los durísimos meses de la pandemia generada por el Covid-19, garantizando la seguridad de nuestro municipio.

PUNTO 11.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE RECOMPENSA HONORÍFICA A DON JOSÉ GUILLERMO HERRERA HERNÁNDEZ “PEPE EL TORNERO”.

Visto el expediente relativo a la concesión de recompensa honorífica a don José Guillermo Herrera Hernández “Pepe El Tornero”.

La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 8 de julio de 2022.

ACUERDO:

Tras las intervenciones sobre este asunto, que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y a la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

Conceder a Don José Guillermo Herrera Hernández, Pepe “El Tornero”, la distinción honorífica consistente en la rotulación a título honorífico, de la vía urbana hoy calle Venecia, vía paralela a la calle Arriba en la entidad poblacional de Tejina, que pasará a denominarse **calle Pepe “El Tornero”**. Para recuerdo y reconocimiento de las generaciones presentes y futuras de gratitud a sus muchos méritos y, en particular por su labor social y cultural de Tejina.

PUNTO 12.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE RECOMPENSA HONORÍFICA AL MONUMENTO A LA VECINDAD.

Visto el expediente relativo a la concesión de recompensa honorífica al Monumento a La Vecindad.

La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 8 de julio de 2022.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA:**

Conceder a la Vecindad de la ciudad la distinción honorífica consistente en la rotulación a título honorífico, de la plaza situada en las inmediaciones y el entorno del Monumento al Vecino, junto a la Avenida Lora y Tamayo, con el nombre de **“Plaza de la Vecindad”**. Para recuerdo y reconocimiento de las generaciones presentes y futuras de gratitud a sus muchos méritos y en honor al conjunto de los vecinos de San Cristóbal de La Laguna, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente.

ASUNTOS DE BIENESTAR SOCIAL

PUNTO 13.- APROBAR INICIAL Y DEFINITIVAMENTE, EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE FORMULEN ALEGACIONES EN EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA, EL III PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE DEPENDENCIAS Y ADICCIONES DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, CUYO TEXTO SE ENCUENTRA ANEXADO Y SOMETERLO AL PRECEPTIVO TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Visto el expediente relativo a la aprobación inicial y definitiva, en el supuesto de que no se formulen alegaciones en el período de exposición pública, el III Plan Municipal de Prevención de Dependencias y Adicciones de San Cristóbal de La Laguna, cuyo texto se encuentra anexado y someterlo al preceptivo trámite de información pública.

La Comisión Plenaria de Bienestar Social y Calidad de Vida ha emitido el correspondiente dictamen, de fecha 7 de julio de 2022.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y definitivamente, en el supuesto de que no se formulen alegaciones en el período de exposición pública, el III Plan Municipal de Prevención de Dependencias y Adicciones de San Cristóbal de La Laguna, cuyo texto se encuentra anexo y someterlo al preceptivo trámite de información pública, cuyo contenido se incluye como Anexo.

SEGUNDO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la adopción de cuantas resoluciones fueran precisas para el desarrollo de su ejecución.

ANEXO

III Plan Municipal de Prevención de Dependencias y Adicciones 2021-2029

**Municipio de San Cristóbal de La
Laguna**

Junio 2021

*“A favor de la Prevención. Un esfuerzo común
institucional y ciudadano.”*

1.- PRESENTACIÓN	4
2.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y MARCO NORMATIVO	6
2.1- Justificación Técnica de Competencia de la Administración Local	6
2.2 Marco Normativo	8
3.- ESTADO DE LA SITUACIÓN SOCIOCOMUNITARIA	10
3.1.- Breve análisis sociodemográfico	10
3.2.- Datos geográficos	15
3.3.- Datos de actividad económica	17
3.4.- Organización del Ayuntamiento	21
4.- EVOLUCIÓN DE LAS CONDUCTAS DE RIESGO EN DEPENDENCIAS, CONSUMOS DE DROGAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS	24
5.- RECOMENDACIONES PARA ORIENTAR LAS ACTUACIONES QUE POSIBILITEN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y LAS MEDIDAS A DESARROLLAR LOS SIGUIENTES 8 AÑOS DESDE ESTE III PLAN MUNICIPAL (2021-2029)	27
6.- PRINCIPIOS RECTORES	46
7.- OBJETIVOS	48
8.-ÁREA DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	49
8.1.-Criterios generales de actuación	49
8.2.- Actuaciones del Área Prevención y Sensibilización	51
8.2.1.- Ámbito Educativo	51
8.2.2.- Ámbito Familiar	53
8.2.3.- Ámbito Comunitario	55
8.2.4.- Ámbito Ocio y Tiempo Libre	57
8.2.5.- Ámbito Laboral	60
8.2.6.- Ámbito Medios de Comunicación Social	62
9.- ÁREA TRATAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL	63
9.1.- Criterios generales en el área de tratamiento e integración social	63
9.2.- Medidas de Tratamiento e Integración Social	64
ÁREAS TRANSVERSALES DE APOYO	66
10.- ÁREA FORMACIÓN	66
10.1.- Criterios de actuación del área de Formación	66
10.2.- Medidas del Área de Formación	66
11.- ÁREA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN	68
11.1.- Criterios de actuación del área de Coordinación y Participación	68
11.2.- Medidas del área de Coordinación y Participación	69

12.-ÁREA REDUCCIÓN DE LA OFERTA.	71
12.1.-Criterios de actuación del área de Reducción de la Oferta	71
12.2.- Actuaciones del área de Reducción de la Oferta	72
13 .- ORGANIZACIÓN DEL PLAN	74
14 .- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	78
15 .- TEMPORALIZACIÓN	79
16.- RECURSOS NECESARIOS	79
16.1.- Materiales	79
16.2.- Humanos	79
16.3.- Financieros	79

1.- PRESENTACIÓN

Desde la constitución del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna como democrático se han venido llevando a cabo múltiples actuaciones con el objetivo fundamental de ayudar a las personas que sufren algún tipo de adicción y a sus familias y en especial para prevenir conductas que dan lugar a problemas de este tipo.

Así desde los años ochenta con la irrupción en todo el país del fenómeno del consumo elevado de sustancias ilegales, prácticamente desconocidas hasta ese momento y con consecuencias sociales inéditas, se inicia la creación de dispositivos y la organización de actividades dirigidas expresamente a esos fines.

El Plan Municipal de Drogodependencias se inició con el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna de 29 de diciembre de 1998. Posteriormente, tras su análisis, el II Plan fue aprobado por unanimidad en el pleno del 17 de abril de 2006. Este II plan tomó como referentes el entonces vigente II Plan Canario sobre Drogas, la Estrategia Nacional sobre Drogas 2000-2008, las Directrices Europeas y las opiniones de profesionales y personas vinculadas al sector.

Desde ese momento y hasta el día de hoy son muchas las acciones que se han llevado a cabo, contado con la iniciativa social teniendo en cuenta la importancia de la implicación de la comunidad. De hecho, la primera idea que se recoge en el documento del I y II Plan Municipal de Drogodependencias es la siguiente: *"Las drogodependencias son un problema social y sanitario actual, que afecta a todos y debe implicar a cada uno de los sectores de la población. En esta línea, el acercamiento a esta materia ha dejado de ser una actividad exclusiva de los profesionales del área, y se ha convertido en una aproximación donde todos los agentes sociales deben contribuir dando paso a la intervención desde y para la comunidad"*.

Desde las diferentes delegaciones y áreas municipales se han realizado iniciativas que de forma genérica o específica se han dirigido a prevenir o a paliar los efectos individuales, familiares y sociales producidos por un problema de esta envergadura. Se han ido desarrollando políticas dirigidas a la prevención, como las desarrolladas por las áreas de deportes, juventud, bienestar social entre otras que ha aportado información y alternativas a los consumos de sustancias legales o ilegales dentro de una oferta creciente de actuaciones para una ocupación creativa y positiva del ocio y el tiempo libre.

El desarrollo de ordenanzas dirigidas a regular los consumos y los horarios de apertura de los locales donde se dispensa alcohol y su uso en vía pública así como la labor de vigilancia desarrollada por la Policía Local en relación con la apertura y el acceso de los menores a las drogas legales, son servicios que han colaborado en este esfuerzo realizado por el Ayuntamiento como institución (Ordenanza Municipal reguladora del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la Vía Pública; Ordenanza Municipal reguladora del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tenencia ilícita y consumo de drogas en lugares públicos; y Ordenanza de convivencia ciudadana de San Cristóbal de La Laguna).

Para afrontar los problemas asociados al uso de drogas y desde los diferentes niveles asistenciales que la ley articula se ha apoyado y atendido a las personas que desde su dependencia y/o adicción lo han demandado.

Una vez finalizado dicho II plan se evaluó su proceso e impacto en 2017 (Anexo I. Evaluación del II Plan Municipal sobre Drogas de San Cristóbal de La Laguna [2008-2012] y su continuidad hasta 2017) y se procedió de manera participativa a elaborar el III Plan Municipal para los años siguientes en coherencia con el I Plan insular de drogodependencias y adicciones 2015-2023 (tomando como referencia su evaluación, criterios técnicos y metodológicos y su matriz de planificación). Dicho documento fue anunciado en el pleno municipal de mayo y

noviembre de 2018, pero no fue aprobado definitivamente, lo que ha obligado a proceder a un nuevo proceso de revisión y actualización que se ha culminado con el presente Plan que incorpora las aportaciones realizadas en los Consejos Municipales de Drogodependencias activados a partir de 2019.

Dado que estos procesos son multifactoriales y mutantes estamos asistiendo en estos últimos años a un cambio sustancial del fenómeno del uso y abuso de sustancias y sus factores asociados, con la progresiva desaparición de la marginalidad y el estigma social del drogodependiente, con el uso de nuevas sustancias, la disminución de la edad de inicio en el uso de ellas, las nuevas actitudes de los usuarios y en especial un nuevo discurso social que aparentemente “normaliza” su uso y en especial entre los más jóvenes “banaliza” los efectos de algunas sustancias de tipo ilegal. La situación vivida por la pandemia COVID-19 y su afrontamiento ha generado nuevos espacios relacionales, estilos de vida y socialización así como nuevos usos y otros riesgos en referencia a la salud mental que hoy es preciso considerar como factores de riesgo en el uso de sustancias.

Si bien las nuevas tecnologías de la relación, información y comunicación han supuesto fortalezas para el afrontamiento de la pandemia COVID-19, hoy existe una preocupación creciente por el aumento del uso “patológico” de internet, los medios digitales y las redes sociales, así como por el papel de las nuevas tecnologías como facilitadoras del acceso y potenciadoras de otras conductas adictivas, especialmente de los juegos de apuesta y el juego online mediado por una publicidad agresiva.

Ya existe un amplio consenso en la comunidad científica y profesional acerca de que la ludopatía, dependencia comportamental, puede ser considerada una adicción en base a su clínica y a los fenómenos neurobiológicos que se presentan en el paciente.

En nuestro municipio las situaciones personales y sociales asociadas al uso de drogas y otras conductas (los juegos de apuesta -presencial y online- así como los videojuegos y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías) han evolucionado así como las consecuencias bio-psico-sociales que siendo variables y únicas para cada persona, pueden conllevar dependencia física y psicológica o en algunos casos una adicción, enfermedad crónica que hace que no pueda dejar de hacer estas conductas a pesar de las consecuencias negativas que experimenta en todos los ámbitos de su vida. Si bien la presencia de una dependencia en una persona no quiere decir que sea adicta, la adicción sí que hace que la persona sea dependiente¹. Hablamos pues de riesgos, dependencia y/o adicción comportamental o a sustancias que no sólo afectan a las personas que las hacen sino a las cercanas y a toda la sociedad y que suponen retos que el municipio no puede dejar de afrontar.

Como elemento innovador en el marco referencial para el municipio merece destacar que entre los objetivos de la nueva Estrategia Nacional sobre Adicciones (2017-2024) se establece la revisión de la normativa sobre juegos y apuestas con dinero tanto en establecimientos presenciales como online en relación a la accesibilidad y promoción (publicidad), especialmente la dirigida a proteger a los menores.

En el ámbito de nuestra comunidad se evaluó el III Plan Canario sobre Drogodependencias 2009-2017 y se ha elaborado el IV Plan Canario sobre Adicciones 2020-2024, herramienta útil para la organización de las actuaciones en materia de adicciones en todo el archipiélago, tanto a nivel regional como insular, municipal y comunitario, siendo su objetivo último servir de guía a todas las instituciones y entidades canarias en la ejecución exitosa de acciones en este ámbito.

En la búsqueda del “bien común”, enmarcado en los actuales marcos referenciales

¹ Desde un punto de vista etiológico, el juego patológico es un trastorno multicausal, en el que intervienen factores de riesgo ambiental (género, edad, nivel socioeconómico, estudios, disponibilidad y oferta de juego, etc.), psicológicos (impulsividad y búsqueda de sensaciones, déficits en estrategias de afrontamiento y solución de conflictos, comorbilidad, déficits y alteraciones neuropsicológicas) y biológicos.

insular, autonómico y nacional, estas situaciones requieren una respuesta preventiva, integral e integrada desde políticas públicas municipales en el marco de la promoción de la salud con actuaciones basadas en la “ética del cuidado”. Deben ser gestionadas bajo el paradigma de la “gobernanza pública” que exige una gran participación e interacción de los distintos niveles de Gobierno Municipal, agentes económicos y sociales y demás grupos de interés, tanto en la planificación como en la toma de decisiones y evaluación de estas políticas públicas y para ello se ha considerado la necesidad de elaborar el III Plan Municipal de Prevención de las Dependencias y Adicciones que guíe las actuaciones a desarrollar los siguientes 8 años, periodos (2020-2024, 2024-2028) desde la base del documento de 2019, actualizando y adaptando a las nuevas realidades sobre dependencias y adicciones (a sustancias y las adicciones comportamentales) sus objetivos, medidas, procesos, estructuras y recursos.

2.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y MARCO NORMATIVO

<i>Creo que es un punto fuerte el tener un Plan de Drogodependencias y que abarque diferentes ámbitos y/o áreas (familiar, escolar, laboral...).</i>
Reflexiones y aportaciones colaborativas

2.1- Justificación Técnica de Competencia de la Administración Local

Para guiar y coordinar las acciones a desarrollar en la exposición de motivos de la Ley 9/1998, de 22 de Julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencias se considera, en el punto I, que la actuación pública en materia de drogodependencias debe ir dirigida a la creación de un marco genérico que regule y arbitre los criterios básicos de actuación de las distintas Administraciones Públicas, Organizaciones No Gubernamentales y los diversos organismos implicados, estableciendo y regulando, en el marco de las competencias que el Estatuto de Autonomía de Canarias asigna al Gobierno en el ámbito territorial de Canarias, las medidas y acciones que permitirán una actuación efectiva de las Administraciones Públicas de Canarias en el campo de la prevención y asistencia de las situaciones a que dan lugar las sustancias que pueden generar dependencia.

En su artículo 1, se señala que ésta tiene por objeto:

- La ordenación de todas las actuaciones y actividades de las entidades públicas y privadas destinadas a la prevención de las drogodependencias y a la asistencia e integración social de las personas drogodependientes.
- La regulación de las competencias y funciones en esta materia de las Administraciones Públicas de Canarias, entidades privadas e instituciones, como marco de referencia para la necesaria cooperación, coordinación en la prevención, asistencia e integración social de drogodependientes.
- La configuración del Plan Canario sobre Drogas como el instrumento para la planificación y ordenación de las actuaciones que en materia de drogas se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el artículo 24.- (Naturaleza y características) se define lo siguiente: “El Plan Canario sobre Drogas será vinculante para todas las Administraciones públicas y entidades privadas e

instituciones que desarrollen actuaciones en materia de drogas”.

Así mismo, la Ley 9/98 de 22 de julio, recoge en su Capítulo II sobre *Competencias de la Administración Local* que “sin perjuicio de las demás competencias que el ordenamiento vigente les atribuye, corresponde a los municipios de Canarias en su ámbito territorial:

- El establecimiento de los criterios que regulan la localización, distancia y características que deberán reunir los establecimientos de suministro y venta de bebidas alcohólicas.
- El otorgamiento de la autorización de apertura a locales o lugares de suministro y venta de bebidas alcohólicas.
- Velar, en el marco de sus competencias, por el cumplimiento de las diferentes medidas de control que se establecen en el Título III de esta ley.
- La colaboración con los sistemas educativo y sanitario en materia de educación para la salud.

Además de las señaladas en el punto anterior, los municipios de más de 20.000 habitantes tienen las siguientes competencias y responsabilidades mínimas:

- La aprobación de Planes Municipales sobre Drogas, elaborados en coordinación y de acuerdo con los criterios y directrices del Plan Canario sobre Drogas, que incluyan programas de prevención e integración social, así como de información, orientación y motivación de drogodependientes a través de los centros de servicios sociales.
- La coordinación de los programas de prevención e integración social que se desarrollen exclusivamente en el ámbito de su municipio.
- El apoyo a las asociaciones y entidades que en el municipio desarrollen actividades previstas en el Plan Canario sobre Drogas.
- La formación en materia de drogas del personal propio.
- La promoción de la participación social en esta materia en su ámbito territorial.”

Desde estas competencias considerando la estructura de gobernanza del área municipal competente desde 2019, tomando los nuevos documentos regionales y nacionales como marcos referenciales, se ha evaluado en mayor profundidad la consecución de los objetivos que todos (ayuntamiento, instituciones y sociedad) se plantearon en el 2006 hasta hoy, analizado tanto si las actuaciones diseñadas y los criterios y pautas de intervención fueron los idóneos para afrontar la situación, como la cobertura desarrollada en todas las áreas y el proceso llevado a cabo para dar respuesta a los objetivos, e investigado la situación actual del fenómeno uso de drogas y sus factores asociados, las nuevas necesidades o diferentes escenarios de intervención que puedan emerger en el municipio y los escenarios de intervención en el análisis del afrontamiento y de la respuesta.

- A) En referencia a las nuevas necesidades desde el análisis del fenómeno y entre otras:
- La evolución de los usos de las diferentes sustancias en atención a las variables edad y sexo.
 - El previsible impacto que la situación del COVID-19 pueda tener en las prevalencias del uso de sustancias y otras conductas de riesgo que generan dependencia.
 - La irrupción de la problemática asociada a las apuestas y apuestas online

como nueva realidad de dependencias comportamentales así como los videojuegos y otras adicciones a través de las nuevas tecnologías.

Con los siguientes indicadores:

- Las prevalencias y patrones de consumo de las diferentes drogas y de otras conductas que generan dependencia.
- Características demográficas y sociales de los usuarios de cada una de ellas.
- Evolución de los consumos en el tiempo y tendencias que se apuntan.
- Principales motivaciones y factores de riesgo asociados o presentes en el uso de drogas y de otras conductas que generan dependencia así como consecuencias personales y sociales derivadas.
- Opiniones y actitudes de la población ante ello, presencia de las mismas en su medio y actuaciones y medidas necesarias.
- Conocimiento, uso y valoración de las actuaciones y servicios institucionales, tanto entre usuarios efectivos o potenciales, como entre el conjunto de la población.

B) En referencia a los escenarios de intervención en el análisis del afrontamiento y de la respuesta y entre otros se ha considerado (tomando como referencia la evaluación del año 2017 y los indicadores objetivamente verificables a partir de la estructura que considera el I Plan Insular de drogodependencias y otras adicciones 2015-2023):

- En el año 2017 se canceló toda la implementación de los programas y proyectos reconocidos de “buenas prácticas” que con continuidad se venían desarrollando desde el año 2008.
- En 2019 se configuró un nuevo equipo de gobierno municipal.
- En 2020 se ha activado la unidad contemplada en el II Plan así como reactivado el Consejo Municipal de Drogodependencias (inactivo desde 2012) y la elaboración, de manera participativa, de un nuevo Reglamento del Consejo Municipal sobre Prevención de las Adicciones.
- La evaluación del III Plan Canario sobre Drogodependencias y la elaboración del IV Plan Canario de Adicciones.

Con los siguientes indicadores:

- Recursos implicados en los diferentes ámbitos que el III plan considera.
- Servicios, Programas, Proyectos Específicos y actuaciones de Atención a las dependencias a sustancias y comportamentales.

2.2 Marco Normativo

Este III Plan asume como marco normativo una serie de niveles legislativos que comienzan en la Constitución Española, tiene su continuación en la Ley 14/86 General de Sanidad, la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y se concreta en la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencias de Canarias. Todo ello, se ve actualizado por la reciente Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, que tiene por objeto establecer las bases para que la población alcance y mantenga el mayor nivel de salud posible a través de las políticas, programas, servicios y, en general, actuaciones de toda índole desarrolladas por los poderes

públicos, empresas y organizaciones ciudadanas con la finalidad de actuar sobre los procesos y factores que más influyen en la salud, y así prevenir la enfermedad y proteger y promover la salud de las personas, tanto en la esfera individual como en la colectiva. La Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, establece en el art. 142 las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales.

A su vez, dentro del ámbito nacional son dos los documentos estratégicos que también guían la legislación de este marco normativo. Estos son, por un lado, la Estrategia Nacional sobre Drogas (2017-2024) y su Plan de Acción (2017-2020), que marcan las metas y objetivos de las distintas Administraciones a nivel nacional.

Sin embargo, tampoco se puede olvidar la indudable trascendencia que en el ámbito internacional tiene el fenómeno de las drogas. Por eso, este documento también está orientado por la normativa y recomendaciones surgidas de las instituciones de la Unión Europea, teniendo como textos base de este ámbito la Estrategia Europea sobre Drogas (2021-2025) y el Plan de Acción de la UE en materia de lucha contra la droga (2018-2020).

Al desplazarnos al nivel municipal, la Ley de bases de Régimen Local, de 02 de abril de 1985, *a tenor de lo dispuesto en su artículo 25, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.* Así mismo, las competencias municipales en la materia vienen recogidas las siguientes principales leyes: la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias; la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias en su Capítulo II asigna a los Ayuntamientos las "*Competencias de la Administración Local*"; y en La Ley General de Sanidad (14/1986), de 25 de abril de las competencias de las Corporaciones Locales.

En el **anexo II** se hace una referencia sobre la normativa por la que se rige este III Plan, según los ámbitos y el nivel de aplicación (una recopilación de la profusa y dispersa legislación estatal sobre drogas, que se remonta al año 1918, se puede encontrar en la Web del Plan Nacional sobre Drogas).

3.- ESTADO DE LA SITUACIÓN SOCIOCOMUNITARIA

El problema radica cuando la información no llega a toda la población. Por ejemplo, si se realiza a través de las redes sociales, aunque llegue a uno de los colectivos (por ejemplo a los jóvenes), no llegará a otros que carezcan de las habilidades y/o los medios necesarios (por ejemplo personas sin recursos, sin acceso a las nuevas tecnologías).

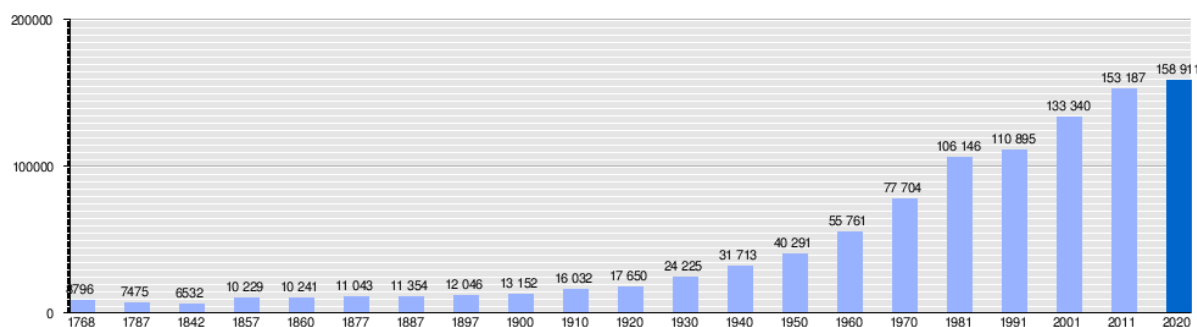
Reflexiones y aportaciones colaborativas

3.1.- Breve análisis sociodemográfico

San Cristóbal de La Laguna ocupa el segundo puesto en número de habitantes tanto de la isla de Tenerife como de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Además, es la tercera ciudad más poblada de la comunidad autónoma de Canarias, tras Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente. A estos datos hay que sumarle una población flotante de estudiantes de otras islas.

A 1 de enero de 2020 la población del municipio ascendía, según el INE², a 158.911 habitantes. La población relativa era de 1499,21 hab./km².

Gráfica de evolución demográfica de San Cristóbal de La Laguna(municipio) entre 1768 y 2020



En cuanto al lugar de nacimiento, el 82% de la población del municipio había nacido en Canarias, de los cuales el 41% lo había hecho en el propio municipio, un 48% en otro municipio de la isla y un 11% procedía de otra isla del archipiélago. El resto de la población la componía un 6% de españoles peninsulares y un 12% de nacidos en el extranjero, sobre todo procedentes de Venezuela, Cuba y Alemania.

² Instituto Nacional de Estadística

Distribución por entidades (2014)

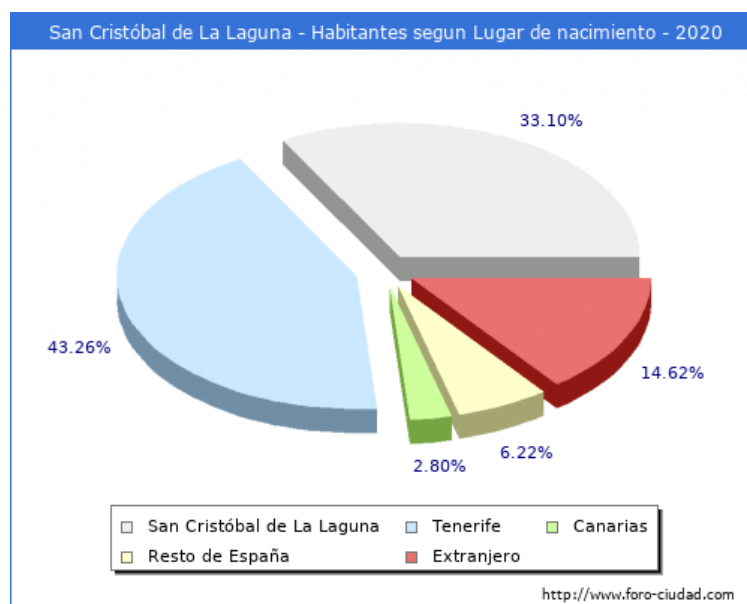
Entidad singular	Habitantes
San Cristóbal de La Laguna (capital municipal)	31.520
La Cuesta	26.957
Los Andenes	2.670
Bajamar	2.104
Los Baldíos	2.804
Las Chumberas	3.656
Finca España	4.173
Geneto	6.478
Gracia	6.779
Guajara	2.923
Guamasa	3.985
Jardina	1.435
Las Mercedes	1.070
Las Montañas	289
El Ortigal	1.718
Punta del Hidalgo	2.538
Los Rodeos	2.296
San Lázaro	5.990
Taco	22.496
Tejina	8.250
Valle de Guerra	6.047
Los Valles	2.814
Vega de las Mercedes	2.907
La Vega Lagunera	2.597
TOTAL	153 009

Evolución de la población desde 1900 hasta 2020			
Año	Hombres	Mujeres	Total
2020	76.703	82.208	158.911
2019	76.211	81.292	157.503
2018	75.361	80.188	155.549
2017	74.542	79.113	153.655
2016	74.324	78.787	153.111
2015	74.382	78.461	152.843
2014	74.480	78.529	153.009
2013	73.977	77.741	151.718
2012	74.781	78.443	153.224
2011	74.907	78.280	153.187
2010	74.453	77.769	152.222
2009	73.870	76.791	150.661
2008	72.890	75.485	148.375
2007	70.981	73.366	144.347
2006	69.995	72.166	142.161
2005	69.858	71.769	141.627
2004	67.659	69.655	137.314
2003	66.313	68.431	134.744
2002	66.470	68.534	135.004
2001	65.569	67.771	133.340
2000	62.089	64.454	126.543
1999	62.703	65.241	127.944
1998	62.703	65.242	127.945
1996	59.695	62.072	121.767
1995	63.009	64.734	127.743
1994	61.677	63.506	125.183
1993	55.520	57.397	112.917
1992	55.520	57.397	112.917
1991	54.510	56.385	110.895

1990	58.673	59.875	118.548
1989	56.152	57.581	113.733
1988	55.107	56.426	111.533
1987	53.109	54.484	107.593
1986	53.109	54.484	107.593
1981	0	0	112.635
1970	0	0	79.963
1960	0	0	57.344
1950	0	0	41.731
1940	0	0	33.042
1930	0	0	24.228
1920	0	0	16.871
1910	0	0	16.322
1900	0	0	13.074

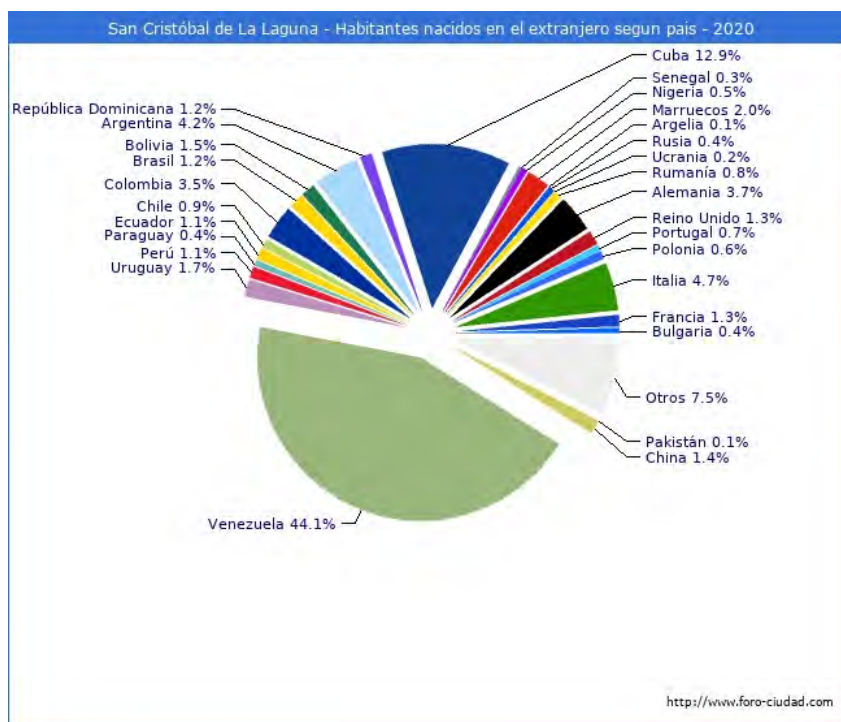
Habitantes según lugar de nacimiento.

Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2020 el 33.10% (52.592) de los habitantes empadronados en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna han nacido en dicho municipio, el 52.28% han emigrado a San Cristóbal de La Laguna desde diferentes lugares de España, el 43.26% (68.746) desde otros municipios de la provincia de Tenerife, el 2.80% (4.449) desde otras provincias de la comunidad de Canarias, el 6.22% (9.891) desde otras comunidades autónomas y el 14.62% (23.233) han emigrado a San Cristóbal de La Laguna desde otros países.

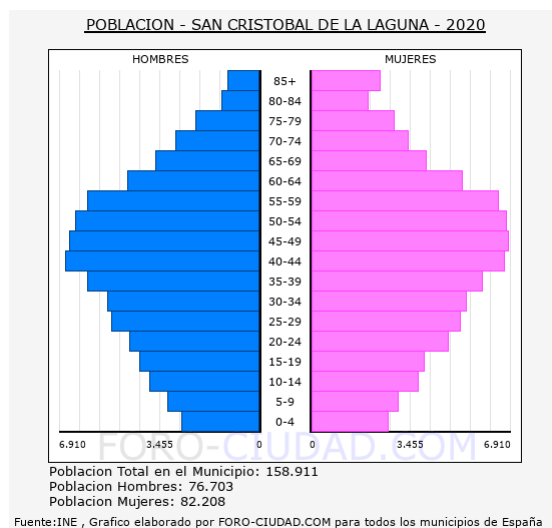


Según los datos ofrecidos por el INE en la estadística del Padrón los habitantes empadronados en San Cristóbal de La Laguna que han nacido en otros países ascienden a 23.233.

- 17496 habitantes, 7888 hombres y 9608 mujeres nacidos en América.
- 1150 habitantes, 719 hombres y 431 mujeres nacidos en África.
- 578 habitantes, 269 hombres y 309 mujeres nacidos en Asia.
- 16 habitantes, 6 hombres y 10 mujeres nacidos en Oceanía.



Pirámide de población 2020.



La media de edad de los habitantes de San Cristóbal de La Laguna es de 42,46 años, 1,67 años más que hace un lustro que era de 40,79 años.

Población de San Cristóbal de La Laguna por sexo y edad 2020 (grupos quinquenales)			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
0-5	2.751	2.731	5.482
5-10	3.245	3.058	6.303
10-15	3.859	3.749	7.608
15-20	4.161	3.956	8.117
20-25	4.549	4.794	9.343
25-30	5.170	5.236	10.406
30-35	5.288	5.426	10.714
35-40	5.978	5.989	11.967
40-45	6.770	6.759	13.529
45-50	6.633	6.908	13.541
50-55	6.404	6.839	13.243
55-60	5.967	6.545	12.512
60-65	4.617	5.315	9.932
65-70	3.611	4.060	7.671
70-75	2.906	3.396	6.302
75-80	2.275	2.948	5.223
80-85	1.377	2.069	3.446
85-	1.142	2.430	3.572
Total	76.703	82.208	158.911

La población menor de 18 años en San Cristóbal de La Laguna es de 24.160 (12.272 H, 11.888 M), el 15,2%.

La población entre 18 y 65 años en San Cristóbal de La Laguna es de 110.258 (53.947 H, 56.311 M), el 69,4%.

La población mayor de 65 años en San Cristóbal de La Laguna es de 24.493 (10.484 H, 14.009 M), el 15,4%.

3.2.- Datos geográficos

El término municipal de La Laguna está situado al noreste de la isla de Tenerife, en el valle de Agüere, entre el macizo de Anaga y el monte de La Esperanza. Limita con los municipios de Santa Cruz de Tenerife, El Rosario y Tacoronte, rodeando completamente al municipio de Tegueste.

Cristóbal de La Laguna con un cinturón de barrios populares, entre los que destacan San Roque, El Timple, La Verdellada, Barrio Nuevo, Gracia, El Coromoto, San Benito, San Lázaro y El Bronco. Al sur, entre la ciudad y Santa Cruz de Tenerife, se encuentra La Cuesta, Taco y La Hornera, con sus múltiples barrios dormitorio. Al norte, la costa y la comarca agrícola de Tejina y Valle de Guerra, y la turística de Bajamar y Punta del Hidalgo. Al oeste, el municipio se expande por Geneto y Los Baldíos, y se conserva en forma residencial y rústica en Guamasa y El Ortigal. Al este, el municipio se extiende por el macizo de Anaga, donde destacan los asentamientos rurales de Jardina, Las Mercedes, El Batán o Las Carboneras.

Tiene una extensión de 102,05 km², ocupando el 8.º puesto en cuanto a extensión de la isla de Tenerife y el 13er de la provincia. La mayor altura del municipio se encuentra en la elevación conocida como Cruz de Taborno, a 1020 m s. n. m.



La Laguna posee parte del espacio natural protegido del Parque Rural de Anaga de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. El parque rural de Anaga cuenta con la mayor cantidad de endemismos por kilómetro cuadrado de Europa,²⁷ habiendo sido declarado además Reserva de la Biosfera por la UNESCO en junio de 2015. Gran parte del parque rural perteneciente a La Laguna se incluye también en la Red Natura 2000 como Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves. El municipio posee asimismo el Monte de Utilidad Pública denominado Las Mercedes, Mina y Yedra.

Fue declarada Patrimonio Común de la Humanidad por la UNESCO en 1999. El Comité del Patrimonio Mundial justifica esta distinción basándose fundamentalmente en los siguientes criterios:

- La Laguna es un conjunto histórico arquetipo de la «ciudad-territorio», primer ejemplo de ciudad colonial no fortificada y precedente directo de las nuevas fundaciones americanas. Fue trazada a partir de un complejo proyecto, basado en principios filosóficos, realizado gracias a los conocimientos de la navegación, la ciencia de su época.
- Su trazado original, del año 1500, ha permanecido intacto desde su creación. Conserva en buen estado cerca de seiscientos edificios de arquitectura mudéjar. La Laguna es un ejemplo vivo del intercambio de influencias entre la cultura europea y la cultura americana con la que ha mantenido un vínculo constante.

La Laguna es sede de la Universidad homónima, del Instituto de Astrofísica de Canarias y del Instituto Universitario de Bio-Orgánica Antonio González. Además, en La Laguna se encuentra el IES Canarias Cabrera Pinto, primer y más antiguo instituto en activo del archipiélago Canario.

3.3.- Datos de actividad económica

El municipio se caracteriza por unir en un mismo espacio físico realidades muy diversas, costa y montaña, zonas urbanas y caseríos, etc. Podemos decir que su distribución por actividades económicas sería agricultura en la comarca del nordeste, comercial y urbana en la zona centro y sur del municipio, turística en la costa norte.

Agricultura de flor cortada, hortalizas en invernadero y platanera en la comarca del nordeste. Ganadería de vacuno en los alrededores de la ciudad, teniendo la mayor cabaña ganadera de vacuno de la provincia. En Los Rodeos se concentra la mayor superficie de cereal de Canarias. La ciudad es sede de la Asociación de Ganaderos de Tenerife (AGATE) y de la Cooperativa del Campo La Candelaria.

Comercial y urbana en la zona centro y sur del municipio y turística en la costa norte. En la zona sur del municipio se encuentran los principales polígonos industriales: Los Majuelos, Las Torres de Taco, Las Mantecas, Las Chumberas, etc, donde se concentran fábricas—almacenes— de alimentación y manufacturas, exportaciones y centros comerciales de gran tamaño de la rama de la alimentación, bricolaje, automóviles y equipamientos domésticos. En el casco histórico y en los 180 barrios del municipio se dispersa el comercio tradicional y la pequeña industria familiar. La mayoría de la población trabaja en el sector servicios. En el municipio se encuentra la Universidad de La Laguna, cuenta con casi 23.000 alumnos, 1.695 profesores y 851 miembros del Personal de Administración y Servicios.

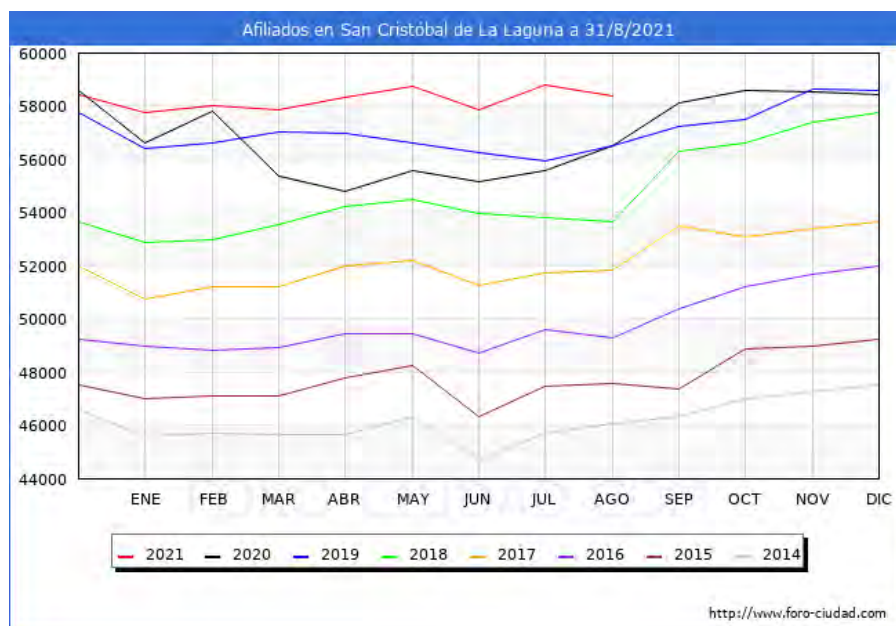
En el municipio de La Laguna se concentra el mayor número de grandes centros comerciales de la isla y con él la mayor parte del capital comercial de la misma, el Aeropuerto de Tenerife Norte, el Hospital Universitario de Canarias, la Universidad de La Laguna, el Archivo Histórico Provincial.

Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda la renta bruta media por declarante, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna en 2018 fue de 24.965€, 672€ más que en el año 2017. Una vez descontada la liquidación por IRPF y lo aportado a la Seguridad Social la renta disponible media por declarante se situó en 20.754€, 561€ más que en el año 2017.

En 2018 San Cristóbal de La Laguna se sitúa como el municipio nº 8 con una mayor renta bruta media de la provincia de Tenerife, y en la posición nº11 en la comunidad de Canarias, el 1094 a nivel Nacional (sin PV y Navarra).

Afiliados a la Seguridad Social a Agosto de 2021.

Agosto 2021	Total Afiliados	Variación			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	58393	-386	-0.66 %	+1883	3.33 %
RÉGIMEN:					
GENERAL	48131	-325	-0.67 %	+1586	3.41 %
AUTÓNOMOS	8761	-44	-0.50 %	+282	3.33 %
AGRARIO	729	-3	-0.41 %	-16	-2.15 %
HOGAR	726	-5	-0.68 %	+36	5.22 %
MAR	46	-9	-16.36 %	-5	-9.80 %
CARBÓN	0	0	0 %	0	0 %



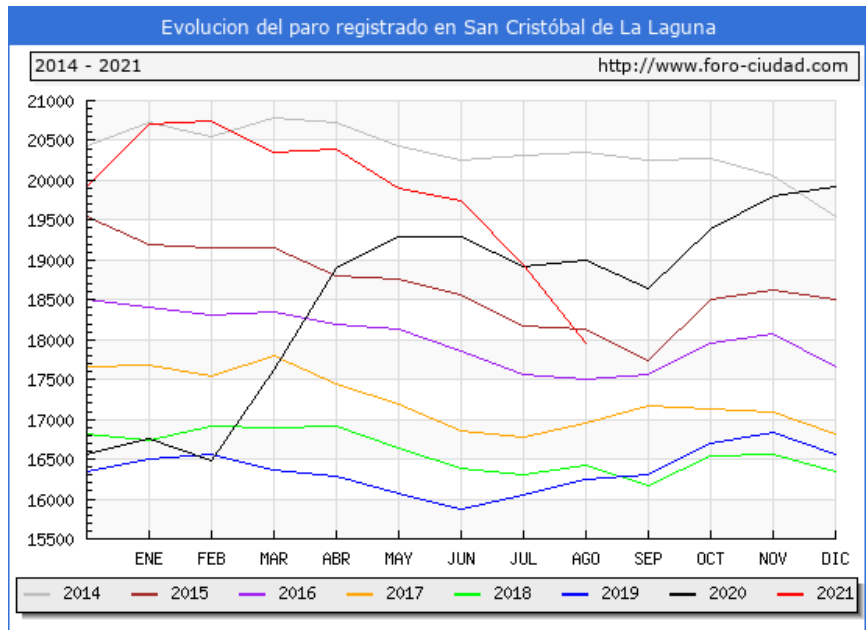
Paro registrado a Agosto de 2021.

Según los datos publicados por el SEPE en el mes de Agosto el número de parados ha bajado en 980 personas. De las 980 personas que salieron de la lista del paro en San Cristóbal de La Laguna descendió a 571 hombres y 409 mujeres. El número total de parados es de 17.948, de los cuales 7.929 son hombres y 10.019 mujeres.

El grupo de personas mayores de 45 años, con 9.553 parados, son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los que se encuentran entre 25 y 44 años con 7.321 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 1.074 parados.

Por sectores, vemos que en el sector servicios es donde mayor número de parados existe en el municipio con 13.370 personas, seguido de las personas sin empleo anterior con 1.847 parados, la construcción con 1.666 parados, la industria con 822 parados y por último la agricultura con 243 parados.

Agosto 2021	Total Parados	Variación			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	17948	-980	-5.18 %	-1042	-5.49 %
HOMBRES	7929	-571	-6.72 %	-616	-7.21 %
MUJERES	10019	-409	-3.92 %	-426	-4.08 %
MENORES DE 25 AÑOS:	1074	-224	-17.26 %	-194	-15.30 %
HOMBRES	544	-123	-18.44 %	-101	-15.66 %
MUJERES	530	-101	-16.01 %	-93	-14.93 %
ENTRE 25 Y 44 AÑOS	7321	-367	-4.77 %	-693	-8.65 %
HOMBRES	3104	-266	-7.89 %	-388	-11.11 %
MUJERES	4217	-101	-2.34 %	-305	-6.74 %
MAYORES DE 45 AÑOS	9553	-389	-3.91 %	-155	-1.60 %
HOMBRES	4281	-182	-4.08 %	-127	-2.88 %
MUJERES	5272	-207	-3.78 %	-28	-0.53 %
SECTOR:					
AGRICULTURA	243	-19	-7.25 %	-32	-11.64 %
INDUSTRIA	822	-33	-3.86 %	-89	-9.77 %
CONSTRUCCIÓN	1666	-83	-4.75 %	-165	-9.01 %
SERVICIOS	13370	-607	-4.34 %	-665	-4.74 %
SIN EMPLEO ANTERIOR	1847	-238	-11.41 %	-91	-4.70 %

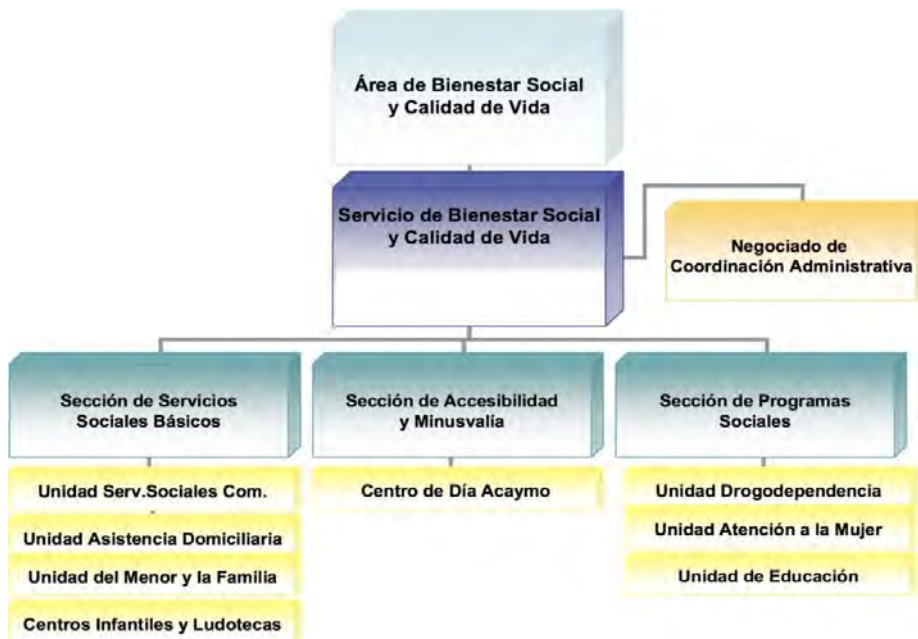


3.4.- Organización del Ayuntamiento

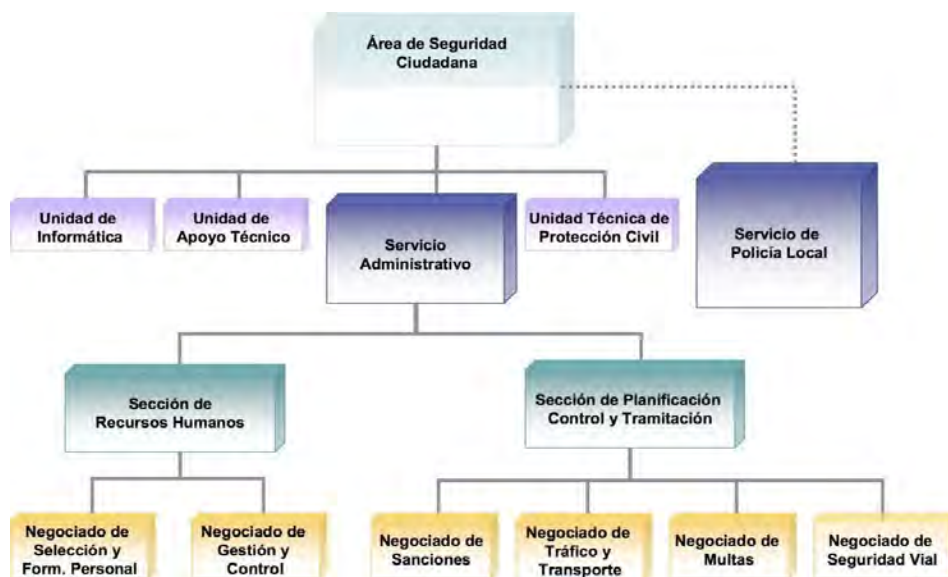
Organigrama del Ayuntamiento



Organigrama del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida



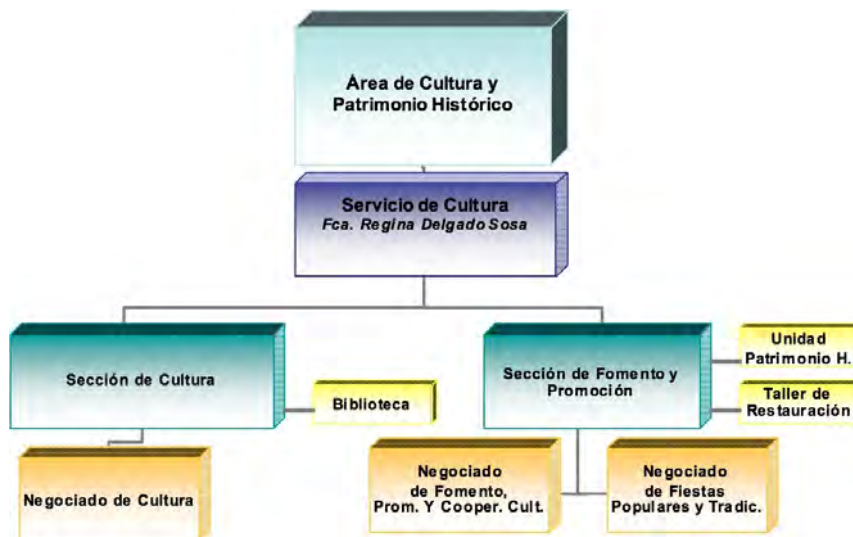
Organigrama del Área de Seguridad ciudadana



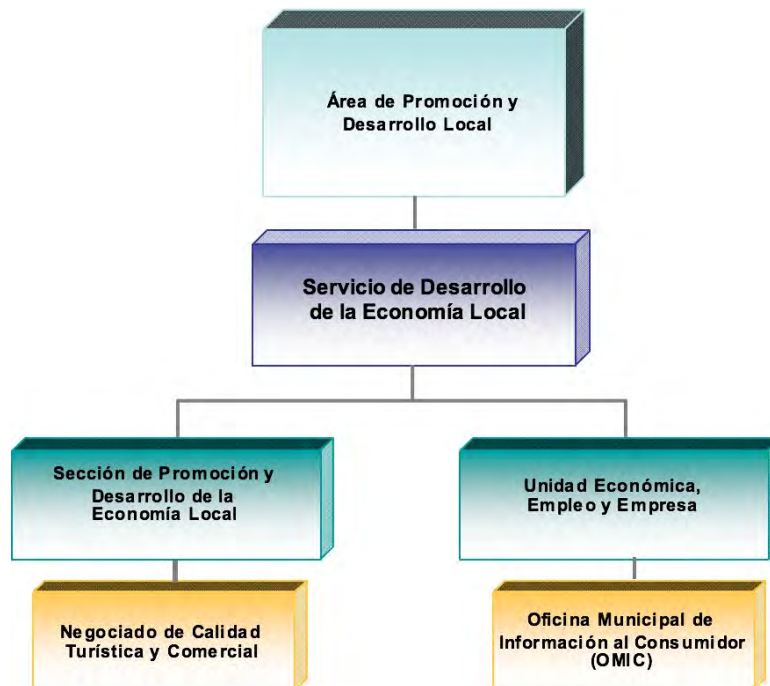
Organigrama del Área Medioambiente y Servicios Municipales



Organigrama del Área de Cultura y Patrimonio Histórico



Organigrama del Área de Promoción y Desarrollo Local



4.- EVOLUCIÓN DE LAS CONDUCTAS DE RIESGO EN DEPENDENCIAS, CONSUMOS DE DROGAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS

Asegurarnos de que la información y los recursos lleguen a toda la ciudadanía supondrá un esfuerzo de los y las profesionales, que se podrá efectuar mediante la colaboración y coordinación.

Reflexiones y aportaciones colaborativas

Los datos sistemáticos de las encuestas ESTUDES y EDADES que realiza el Observatorio Español de las Drogas y Adicciones son extrapolables con nivel de significación al ámbito de nuestro municipio si bien de manera participativa tienen que contextualizarse durante el proceso de desarrollo de este III Plan a cada contexto socio-comunitario en la búsqueda de los elementos provocadores y reforzadores de las conductas de riesgo con atención a las variables edad, género y lugar de residencia.

En consonancia con la Estrategia Nacional de Adicciones 2017-2024 del Plan Nacional de Drogas y el IV Plan Canario sobre Adicciones, se hace necesario considerar las siguientes adicciones (uso de drogas así como otras conductas que generan dependencia, tanto conductas de riesgo que generan las adicciones a sustancias como las llamadas adicciones comportamentales):

- Drogas legales: tabaco (en sus diferentes formatos de uso), alcohol.
- Fármacos de prescripción médica y otras sustancias con potencial adictivo.
- Drogas ilegales, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas.
- Adicciones comportamentales relacionadas con la ludopatía (juego presencial y en línea) y videojuegos.
- Adicciones comportamentales relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación (redes sociales, Internet).

Tomando como referencia la síntesis de los principales elementos diagnósticos desde el IV Plan Canario sobre Adicciones se considera que se deben de orientar las acciones según los siguientes datos:

- La edad media de inicio en el consumo ha ido ascendiendo en sustancias como el tabaco, la cocaína o la heroína, mientras que en el alcohol y el cannabis y sus derivados la edad media de inicio ha descendido en los últimos años.
- El consumo de tabaco, cannabis y derivados es mayoritariamente masculino. Sin embargo, para ambos sexos la prevalencia del tabaco ha disminuido en los últimos años mientras que la del cannabis y derivados ha aumentado.
- El consumo de cocaína es mayor en hombres que en mujeres, aunque la prevalencia ha aumentado para ambos sexos en los últimos años. Sin embargo, el consumo de hipnosedantes es mayoritariamente femenino, si bien tanto para hombres como para mujeres el consumo ha aumentado.
- Las personas mayores de 35 años consumen más hipnosedantes que las jóvenes, mientras que con el cannabis y sus derivados ocurre lo contrario. Respecto a la cocaína, se ha pasado de un consumo mayor en los y las menores de 35 años en 2011 a que en 2017 aumente en las personas mayores de esa edad.

- El riesgo percibido por las personas respecto a los peligros del consumo de sustancias es mayor en sustancias ilegales y en el consumo de tabaco y alcohol de forma diaria. Sin embargo, el consumo esporádico de cannabis y sus derivados, así como de hipnosedantes, se percibe con un riesgo muy bajo. Quizás hay cierta tolerancia al consumo de sustancia de forma esporádica (fines de semana, por ejemplo). Para todas las sustancias y frecuencias de consumo, las mujeres perciben un mayor riesgo que los hombres.
- Respecto a la población de 14 a 18 años, la prevalencia del alcohol, cannabis y derivados, tabaco e hipnosedantes ha aumentado de 2010 a 2018 en el consumo de los últimos 12 meses.

El hecho de que en los últimos años se haya extendido o el uso de drogas, en especial el uso compulsivo de alcohol en fines de semana y el uso de cannabis y cocaína, variando de forma importante los patrones y las formas de consumo, el nuevo patrón de policonsumo cada vez más generalizado, la precocidad en el inicio del uso de algunas sustancias y la relación, cada vez más estrecha, entre este y los espacios y tiempos de ocio nos conduce a orientar la prevención desde la óptica de la gestión de riesgos donde las competencias básicas y la promoción de los factores de protección tienen un peso muy importante en la prevención.

En referencia a las dependencias comportamentales y tomando como datos los del *"Informe Sobre Adicciones Comportamentales. Juego y uso compulsivo de Internet en las encuestas de drogas y adicciones en España"*, basado en el EDADES 2017 y ESTUDES 2016 es conveniente considerar que la frecuencia de juego con dinero está aumentando en los y las estudiantes de 14 a 18 años, siendo mayor en los chicos; mientras que el consumo compulsivo de Internet afectaba, a fecha de 2016, a un 21% de dicho grupo social, afectando más a las chicas.

Por otro lado, respecto al consumo compulsivo de Internet en 2016, un 21% de las y los estudiantes de 14 a 18 años realizó un posible uso compulsivo en España. Esta prevalencia es 4,6 puntos porcentuales superior a la del año 2014. Se detectan también las mayores prevalencias a los 16 años, además de que un posible uso compulsivo de Internet es superior entre las mujeres estudiantes.

El análisis temporal de la evolución del sector del juego en Canarias que la última *"Ley 2/2020, de 14 de octubre, de suspensión de títulos habilitantes de nuevos locales y otras medidas complementarias en materia de juego y apuestas"* revelan que, a partir de la entrada en vigor del Reglamento de apuestas externas, el sector de salones recreativos y de juegos ha experimentado una notable expansión con la apertura de 110 nuevos locales hasta alcanzar la cifra de 285 establecimientos, lo que supone un crecimiento del 63%, siendo extraordinariamente indicativo que prácticamente la mitad de dichas aperturas, 51 salones, se concentre durante el año 2019. A estas cifras, hay que añadir las presentadas durante este primer trimestre, antes de la suspensión, que han ascendido a 10 declaraciones responsables de salones recreativos, además de 3 declaraciones de locales de apuestas.

En torno a los juegos de apuestas y azar existe un discurso social cuanto menos disonante. En los últimos años, se ha generado una alarma social que tiene a adolescentes y jóvenes bajo el foco de atención. La presencia en medios de comunicación es habitual, se multiplican los estudios, se activan movimientos vecinales a la luz de la proliferación de casas de apuestas y los partidos políticos comienzan a incluir en sus programas propuestas y promesas en relación con cómo abordar y regular el juego. Todo ello, en un país que se reconoce "jugador", y que asume con naturalidad la presencia de juegos "tradicionales" (loterías, quinielas, bingos...) en sus entornos familiares.

La publicación del Real Decreto de comunicaciones comerciales de las actividades del juego regula por primera vez la publicidad del sector de las apuestas en línea y juegos de azar en España.

5.- RECOMENDACIONES PARA ORIENTAR LAS ACTUACIONES QUE POSIBILITEN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y LAS MEDIDAS A DESARROLLAR LOS SIGUIENTES 8 AÑOS DESDE ESTE III PLAN MUNICIPAL (2021-2029)

Teniendo como referencia el documento de 2019, la evaluación del proceso desarrollado hasta 2017 y las nuevas realidades sobre dependencias y adicciones (a sustancias y las adicciones comportamentales) se han obtenido unas conclusiones generales que han guiado la elaboración de este III Plan Municipal de Prevención de las Dependencias y Adicciones (2021-2029), sus objetivos, medidas, procesos, estructuras y recursos.

Desde estas conclusiones se plantean unas recomendaciones para su desarrollo e implementación.

Es recomendable:

1.- Planificar, desarrollar y evaluar las actuaciones que se desarrollen en un futuro en coherencia con el nuevo IV Plan Canario sobre adicciones 2020-2024.

Este III Plan tiene como marco referencial inmediato el I Plan Insular sobre Drogodependencias y otras adicciones de Tenerife (2015-2023). Complementario a ello, desde 2021 el marco referencial regional orienta y señala la necesidad de planificar, desarrollar y evaluar las actuaciones que se desarrollen en un futuro en coherencia con el nuevo IV Plan Canario sobre Adicciones 2020-2024 de manera que, siendo coherentes, se garantice su efectividad desde la eficacia en su diseño y la eficiencia en su dinamización.

El IV Plan Canario sobre Adicciones 2020-2024 es una herramienta útil para la organización de las actuaciones en materia de adicciones en todo el archipiélago, tanto a nivel regional como insular, municipal y comunitario, siendo su objetivo último servir de guía a todas las instituciones y entidades canarias en la ejecución exitosa de acciones en este ámbito.

A efectos de coordinación estratégica y operativa, tanto para el ajuste de los objetivos y medidas de este III Plan, el diseño de las actuaciones, la participación de los agentes responsables e implicados, como para su evaluación se ha elaborado un documento de coordinación de planificación de este III Plan con el IV Plan Canario y el I Plan Insular de Drogodependencias y otras Adicciones (2015-2023) . **Anexo I** ³.

2.- Garantizar un equipo técnico (al menos un coordinador/a) municipal competente para el desarrollo de las funciones clave que la legislación señala en los municipios mayores de 20.000 habitantes.

Una de las grandes y principales debilidades detectadas es la ausencia de un equipo técnico municipal estable, cualificado y competente en referencia a la promoción de la salud y prevención de uso de drogas y otras conductas que generan dependencia dentro del área de bienestar social y calidad de vida.

El II Plan contemplaba la figura de un técnico/a coordinador/a de la "Unidad Municipal de Drogodependencias", profesional que desde lo evaluado hasta el 2020 no ha ejercido las funciones necesarias para el liderazgo de las actuaciones que se han desarrollado. Tampoco se

³ **Anexo I** Coordinación de planificación y evaluación con IV Plan Canario sobre Adicciones 2020-2024

tiene constancia de que esta Unidad se haya generado. Esta ausencia ha restado efectividad de manera significativa a los recursos empleados, siendo en algunos casos las decisiones políticas sin coherencia técnica las que han primado en las actuaciones desarrolladas.

Para garantizar la efectividad de las actuaciones que se desarrollen y el liderazgo técnico de diseño, gestión de los recursos, implementación y participación necesarios para este III Plan Municipal es imprescindible garantizar un equipo técnico (al menos un coordinador/a) municipal competente para el desarrollo de las funciones claves que la legislación señala en los municipios mayores de 20.000 habitantes y que la estructura del II Plan consideró como "Unidad Municipal de Drogodependencias", si bien esta unidad debe de ajustarse y evolucionar a una unidad de prevención de dependencias (a sustancias y comportamentales) integrada en los procesos globales municipales de promoción de la salud pública en el marco de "Ciudad Saludable".

3.- Conocer de manera permanente la realidad y evolución de las conductas que generan dependencia en cada ámbito socio-comunitario del municipio.

Es necesario conocer de manera permanente la realidad y evolución de las conductas que generan dependencia en cada ámbito socio-comunitario del municipio tomando en consideración sus características sociodemográficas y ampliando el espectro diagnóstico a las nuevas dependencias comportamentales para dotar de eficacia a las actuaciones.

La herramienta más eficaz para ello parece ser la participación social desde las percepciones de todos y todas en su vida y contextos de socialización. Así, se determinarán no sólo los factores de riesgo según la edad, género y situación de vulnerabilidad sino las variables a potenciar para promocionar la salud.

4.- Consolidar la prevención dando continuidad o retomando el modelo llevado a cabo hasta 2017 que fue reconocido como de "buenas prácticas" desde la FEMP a nivel autonómico y nacional.

Es preciso considerar el hecho de que desde septiembre de 2017 hasta el año 2020 no ha existido continuidad en programas, proyectos ni acciones a pesar de que hasta el año 2017 fueron evaluados y reconocidos a nivel regional. Sería recomendable consolidar la prevención dando continuidad o retomando el modelo llevado a cabo hasta 2017 que fue reconocido como de "buenas prácticas" desde la FEMP a nivel autonómico y nacional⁴.

Parece por ello necesario, dado su impacto negativo, evaluar y concretar la responsabilidad pública y gobernanza en la gestión desarrollada entre septiembre de 2017 a mayo de 2019 (no ha sido un objetivo de este proceso pero parece recomendable analizar las variables implicadas en este proceso de discontinuidad metodológica, de participación social y de pérdida de recursos).

Para el desarrollo de este III Plan es recomendable garantizar la disponibilidad de recursos personales y económicos que garanticen la efectividad y continuidad de las acciones, optimicen los recursos y mejoren la gestión y organización de los mismos.

5.- Para optimizar el proceso, impacto y resultados es preciso diseñar y desarrollar las acciones partiendo de un marco conceptual homogéneo.

⁴ Programas y actuaciones evaluados, reconocidos, apoyados y subvencionados por criterios objetivos de la FEMP, la Dirección General de Salud Pública, el Plan Nacional sobre Drogas y CREFAT (Premio Reina Sofía).

El marco conceptual referencial de las competencias de la administración local en relación a la “salud pública” es el de la promoción de la salud concretado en el paradigma “Islas y Municipios promotores de salud”.

Se debería considerar por tanto, como marco conceptual de referencia, la visión integral y positiva y el acuerdo del pleno municipal de mayo de 2018 de adherirse a la Estrategia de Promoción de Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud, que promueven el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Red Española de Ciudades Saludables (FEMP).

A través de esta se propone el desarrollo progresivo de intervenciones de buenas prácticas, dirigidas también a la prevención de enfermedades, lesiones y discapacidad. Todo ello, con la actuación de manera integral sobre factores como la actividad física, la alimentación, las adicciones y el bienestar emocional y teniendo en cuenta los entornos en los que vive cada uno de los sectores de la población.

Esto engloba dos conceptos clave interrelacionados que definen el horizonte de las políticas de salud y prevención de dependencias y/o adicciones, el de “bienestar social” y el de “calidad de vida”.

“Bienestar social” mejorando los aspectos y factores materiales de naturaleza económica, social y ecológica... y por ello interviniendo en factores con ellos relacionados que colaboran en el desarrollo integral de las personas y sus comunidades y “calidad de vida” orientado más a los componentes psicosociales de las personas que facilitan la realización de sus potencialidades. Para la Organización Mundial de la Salud (OMS) la calidad de vida implicaría la percepción que una persona tiene de su situación de vida en relación con su contexto (cultura, sistema de valores), sus objetivos, aspiraciones y preocupaciones.

La salud en su conceptualización bio-psico-social es, por tanto, una variable clave para mejorar el bienestar social y calidad de vida de toda la ciudadanía en cada contexto local como ecosistema de residencia, convivencia y desarrollo integral. Este marco desde la Agenda 2030 y la Guía para la localización de los ODS para Canarias considera que la provisión del bienestar social para continuar apoyando el desarrollo sostenible debe de ser más integral, colaborativa y corresponsable siendo uno de sus objetivos el de “Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todas las edades”.

Para ello la ley 33/2011 (General de Salud Pública) señala que los poderes públicos han de asegurar y mejorar la salud de la población, la actual y la futura, entendiendo la inversión en salud como una contribución decisiva al bienestar social, tanto por el efecto neto de la ganancia en salud como por la contribución a la sostenibilidad de los servicios sanitarios y sociales, sin olvidar la contribución a la sostenibilidad general por el aumento de la productividad asociada a la salud y por el efecto positivo que las políticas de cuidado del medio tienen en el entorno y en la salud humana.

La citada ley señala expresamente que la excelente respuesta que se está dando en España al requerimiento constitucional de protección de la salud desde la vertiente del cuidado de las personas enfermas, debe complementarse con la vertiente preventiva y de protección y promoción de la salud. Hay nuevas realidades que atender que nos recuerdan que una sociedad avanzada debe pensar en la población del futuro, sin esperar a solucionar los problemas cuando sus servicios sociales y sanitarios ya no puedan dar respuestas. El creciente envejecimiento de la población, el aumento de familias monoparentales, el debilitamiento de las redes familiares y sociales acentuados por urbanismos dispersos, la

Globalización y sus riesgos emergentes, el consumismo, el uso creciente de las nuevas tecnologías, el modo de vida sedentario, los efectos del cambio climático o la inmigración, son algunos de estos nuevos fenómenos sociales.

Los servicios sanitarios y sociales sólo serán sostenibles si aseguramos para nuestra población los mejores niveles de salud y autonomía posibles en todos los tramos de la vida y con la garantía de la máxima igualdad.

Esta ley (en su artículo 1. Objeto) tiene por objeto establecer las bases para que la población alcance y mantenga el mayor nivel de salud posible a través de las políticas, programas, servicios y, en general, actuaciones de toda índole desarrolladas por los poderes públicos, empresas y organizaciones ciudadanas con la finalidad de actuar sobre los procesos y factores que más influyen en la salud, y así prevenir la enfermedad y proteger y promover la salud de las personas, tanto en la esfera individual como en la colectiva.

Define la “salud pública” como el conjunto de actividades organizadas por las Administraciones Públicas, con la participación de la sociedad, para prevenir la enfermedad, así como para proteger, promover y recuperar la salud de las personas, tanto en el ámbito individual como en el colectivo y mediante acciones sanitarias, sectoriales y transversales.

Esta acepción de «la nueva salud pública» define la salud como un “factor de inversión en la vida comunitaria óptima”. Bajo esta nueva visión, el cometido de la salud pública será la mejora de la salud, del bienestar social y de la calidad de vida de la población; es decir, contribuir a generar en la sociedad las condiciones de vida más favorecedoras para la salud de la población, promover conductas y estilos de vida más saludables, proteger la salud ante las amenazas y los riesgos, y no solo luchar contra las enfermedades y minimizar la pérdida de la salud.

La protección de la salud es un área de la salud pública. A diferencia de la medicina clínica, que opera a nivel individual, la esencia de la salud pública consiste en que adopta una perspectiva basada en grupos de individuos o poblaciones.

Son, por tanto, tres las acciones complementarias en referencia a la salud en la isla y municipios desde donde desarrollar las actuaciones coordinadas, participativas y con la colaboración de la ciudadanía y sus agentes sociales: proteger, prevenir y promocionar.

La protección de la salud (Artículo 27) es el conjunto de actuaciones, prestaciones y servicios dirigidos a prevenir efectos adversos que los productos, elementos y procesos del entorno, agentes físicos, químicos y biológicos, puedan tener sobre la salud y el bienestar de la población.

La promoción de la salud (Artículo 16) incluirá las acciones dirigidas a incrementar los conocimientos y capacidades de los individuos, así como a modificar las condiciones sociales, laborales, ambientales y económicas, con el fin de favorecer su impacto positivo en la salud individual y colectiva. Señala la ley (punto 4) que las organizaciones sociales podrán participar en el desarrollo de actividades de promoción de la salud.

La prevención de problemas de salud (Artículo 19) tiene por objeto reducir la incidencia y la prevalencia de ciertas enfermedades, lesiones y discapacidades en la población y atenuar o eliminar en la medida de lo posible sus consecuencias negativas mediante políticas acordes con los objetivos de esta ley.

En el punto 2, la ley señala que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus

respectivas competencias y entre otras: a) Dirigirán las acciones y las políticas preventivas sobre los determinantes de la salud, entendiendo por tales los factores sociales, económicos, laborales, culturales, alimentarios, biológicos y ambientales que influyen en la salud de las personas; d) Desarrollarán programas de prevención dirigidos a todas las etapas de la vida de las personas, con especial énfasis en la infancia y la vejez; e) Fomentarán la prevención informando a la población de los beneficios de la misma y siguiendo los principios establecidos en el Capítulo II de este Título, para evitar el intervencionismo sanitario innecesario; y f) Podrán requerir, de acuerdo al procedimiento que se establezca reglamentariamente, el cese de aquellas prácticas sanitarias preventivas que se haya demostrado son ineficaces o innecesarias.

Desde esta nueva concepción, tanto la protección, la prevención como la promoción de la salud se realizan en los centros sanitarios, los centros educativos, servicios municipales, asociaciones, además de en el entorno individual y familiar. Precisa siempre de la participación de las personas y de los colectivos en los que se encuentran, y de la cooperación entre organismos y entidades locales. Señala en el punto 4 que las organizaciones sociales podrán participar en el desarrollo de actividades de protección y prevención de problemas de salud y que las Administraciones Públicas competentes promoverán la participación efectiva en las actuaciones de prevención de problemas de salud de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones en que se agrupen o que los representen.

Además amplía el enfoque de trabajo a los activos en salud, lo que implica dirigir la acción sobre todo hacia lo que tiene un efecto positivo para la salud: por ejemplo, la actividad física saludable, las redes sociales de apoyo, la autoestima y los sentimientos de autoeficacia personal y colectiva que son buenos para la salud y el bienestar.

6.- Considerar en el marco conceptual de promoción de la salud de los siguientes documentos:

Se recomienda considerar en el diseño y desarrollo de actuaciones, en el marco conceptual de promoción de la salud, los siguientes documentos:

A) El marco global es la Agenda 2030 que entre sus diversos y transversales objetivos se encuentra el de garantizar una vida sana, promoviendo el bienestar de todos, a todas las edades. El reto está en colocar a la salud como centro de todas las políticas públicas, actuando en la protección, prevención y la promoción de la salud, tanto individual como colectiva, en entornos lo más saludables posibles. Todo ello, teniendo especialmente en cuenta: los niños, las personas mayores y las personas con diversidad funcional de cualquier tipo.

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

B) La Carta de Ottawa de 1986 determinó que la promoción de la salud consiste en proporcionar a los pueblos los medios necesarios para mejorar la salud, ejerciendo un mayor control sobre la misma. Y que, para alcanzar el mejor estado posible de bienestar físico, mental y social, un individuo o grupo debe ser capaz de identificar y realizar sus aspiraciones, de satisfacer sus necesidades y de cambiar o adaptarse al medio en su amplio sentido. La salud se percibe pues, no como el objetivo, sino como la fuente de riqueza de la vida cotidiana, y por tanto trasciende al ámbito puramente sanitario.

<https://www.paho.org/tierra/index.php/subject-matters/documents/carta-ottawa-promocion-salud>

- C) La Declaración de Adelaida de 2010 perfila la necesidad de un nuevo contrato social entre todos los sectores para hacer avanzar el desarrollo humano, la sostenibilidad y la equidad, así como para mejorar los resultados sanitarios. Esto requiere una nueva forma de gobernanza en la que haya un liderazgo conjunto dentro de los gobiernos, entre todos los sectores y niveles de gobierno. La Declaración destaca la contribución del sector de la salud a la resolución de problemas complejos en todos los niveles de gobierno.

<http://apps.who.int/iris/handle/10665/44391>

- D) La Declaración de Helsinki de 2013, recopila la herencia de ideas, acciones y evidencias que cimentaron los principios clave para las acciones de promoción de la salud, identificando las acciones intersectoriales y las políticas públicas saludables como elementos centrales para la promoción de la salud, el logro de la equidad en salud y el entendimiento de la salud como un derecho humano.

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/docs/DeclaracionHelsinki.pdf>

- E) En la Declaración de Shanghai de 2016 se establecieron compromisos para adoptar políticas audaces en pro de la salud, fortaleciendo los vínculos entre la salud - bienestar y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. De dicha declaración, nace lo que se denominó: "Consenso de Shanghái sobre Ciudades Saludables", en el que más de 100 alcaldes de todo el mundo reconocen que la labor de las ciudades, en pro de la salud y el bienestar, es fundamental para el desarrollo sostenible. Además, entienden que la salud se forja en el ámbito local, en los entornos de la vida cotidiana, en los barrios y comunidades en los que personas de todas las edades viven, juegan, estudian, trabajan y aman. Por tanto, se asume la responsabilidad del gobierno municipal de establecer las condiciones óptimas para que sus habitantes puedan disfrutar de una vida más saludable, segura y plena. Todo ello sólo es posible mediante el compromiso firme de dar prioridad a las políticas que generen beneficios a los habitantes, atendiendo a todos los escenarios de los que son protagonistas, y que se incluyen ampliamente en la Agenda 2030.

<https://www.who.int/healthpromotion/conferences/9gchp/shanghai-declaration/es/>

<http://www.who.int/healthpromotion/conferences/9gchp/mayors-consensus-ES.pdf>

- F) En España, la Red Española de Ciudades Saludables (RECS) ofrece la visión integral de la salud como objetivo central de las políticas municipales. Su misión es la de fomentar la equidad y la buena gobernanza a través de la sostenibilidad, la habitabilidad, la seguridad, la amigabilidad, la inteligencia y el empoderamiento de las personas, en concordancia con el proyecto "Healthy Cities", de la Organización Mundial de la Salud. Prioriza, además, el bienestar físico y mental de los ciudadanos, promoviendo un adecuado sentido de implicación, de pertenencia y de desarrollo comunitario.

<http://reces.es/>

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/Estrategia/estrategiaP>

[romocionyPrevencion.htm](#)

- G) En Canarias, la Estrategia Canaria "Islas y Municipios Promotores de la Salud" adapta al marco de trabajo local y a las características socioculturales de nuestro territorio, las directrices de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención del Sistema Nacional de Salud. Se trata de un instrumento planificador y programático que pone en valor todos los objetivos técnico-profesionales y líneas de trabajo de carácter científico de la Estrategia Nacional, otorgando un sentido práctico y de servicio a la comunidad a todo lo que, en clave de salud, se realice en los distintos niveles de su gobernanza. El compromiso imprescindible que persigue es la coordinación interinstitucional, intersectorial e interdepartamental de los implicados en todas las políticas para la promoción de la salud en Canarias.

<https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs//content/c93fbcf3-cadd-11e7-9ea5-b9b8b4166b63/ECIMPS.pdf>

- H) A partir de lo anterior se ha creado la Red Canaria "Islas y Municipios Promotores de la Salud", que es observadora de la Red Nacional, y cuyo objetivo general es el de promover un proceso participativo y coordinado de generalización del trabajo de Promoción de la Salud en toda la Comunidad Autónoma Canaria, considerando las características propias de cada territorio.

<https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/listaImagenes.jsp?idCarpeta=b520f9c5-cbac-11e7-9918-b77912148850&idDocument=99619723-caf4-11e7-9ea5-b9b8b4166b63>

7.- Mantener el marco metodológico de la "Educación para la Salud" (EpS) referente en el diseño y desarrollo de las actuaciones necesarias para proteger, prevenir y promocionar la salud.

La Educación para la Salud (EpS) es un proceso intencional mediante el que se trata de influir sobre las personas para que su comportamiento sea más saludable. En sentido amplio, no pretende sólo desarrollar las habilidades individuales y la capacidad para influir sobre los factores que determinan la salud, sino que incluye la intervención sobre el ambiente para reforzar las características positivas de este, que contribuyen a mantener los estilos de vida saludables y modificar los factores negativos que los impiden.

Se pretende, a través de la EpS, desarrollar hábitos y costumbres sanas en los individuos y comunidades, que sean valorados como uno de los aspectos básicos de la calidad de vida y rechacen las pautas de comportamiento que no conducen a la adquisición de un bienestar global.

Por tanto, la salud no está condicionada solamente por comportamientos puntuales, sino por todos los hábitos, costumbres y formas de relación. En conjunto, todo ello constituye el estilo de vida, es decir, la manera en que cada persona organiza su vida cotidiana: lo que se come, las horas que duerme, cómo ocupa su tiempo libre, cómo es la relación con los demás, cuáles son los gustos y costumbres personales...; en definitiva, la manera en que se entiende la vida.

Retomar como paradigma el lema "yo escribo mi propia historia" desde el modelo de gestión de riesgos y la idea fuerza "es tu historia" como clave en la responsabilidad de

colaborar todos en el abordaje de este fenómeno.

8.- Realizar intervenciones globales así como reestructurar y priorizar los esfuerzos y recursos según los niveles de prevención (ambiental, evolutiva e informacional).

Una actuación efectiva en referencia a las conductas que generan dependencia es toda acción tendente a evitar o disminuir el uso de drogas y otras conductas de riesgo o a paliar los efectos que estos producen en las personas que las realizan, sus familias y allegados y en la sociedad en general; todo ello, actuando desde y sobre la propia sociedad y las personas, buscando la potenciación de los propios recursos personales y comunitarios y la promoción de unas personas y unos grupos sociales más libres, más seguros y más solidarios.

Personas *diferentes*, de edades *diferentes*, con usos *diferentes*, en contextos *diferentes* y con realidades psicosociales *diferentes* requieren abordajes preventivos *diferentes*. Por ello el IV Plan Canario señala que es preciso diferenciar las acciones en base a los distintos niveles de contacto con las drogas y otras conductas que generan dependencia (abstinencia, experimentación, consumo habitual, adicción) ya que ello implicará modalidades, niveles y ámbitos de actuación también diferenciados.

Los criterios más usados para clasificar los niveles de intervención son tres: el tradicional, según los destinatarios/as de la acción o tomando como referencia su naturaleza funcional.

El concepto tradicional corresponde a los primeros tipos o niveles de la clasificación clásica, es decir, a la primaria y a la secundaria, ya que el tercer nivel, terciaria, corresponde al campo de la intervención asistencial.

Posteriormente se introdujo una nueva conceptualización que, sin embargo, tiene su equivalencia con la anterior, pero que se centra en los destinatarios de las acciones preventivas. Una prevención se diferencia de otra no por el momento en el que se actúa, que es siempre antes de que aparezca el problema, sino en función del grado de riesgo que tenga la población sobre la que se actúa. Prevención universal, selectiva e indicada.

Hoy se considera una tercera clasificación que atiende más a la naturaleza funcional de la actividad y la clasifica en ambiental, evolutiva e informacional.

- o Prevención Ambiental: comprende intervenciones que pretenden limitar la oportunidad de que se den conductas desadaptativas, a través de normas, reglas, políticas, acciones o restricciones.
- o Prevención Evolutiva: busca el desarrollo de habilidades en todos los agentes relevantes para el desarrollo del trastorno o conducta problema con el fin de minimizar la probabilidad de su aparición. Se incluyen aquí los programas de habilidades sociales, habilidades para el desarrollo de conductas saludables, pero también escuelas de madres y padres, enseñanza de habilidades de salud para profesorado, etc.
- o Prevención Informacional: es aquella que pretende condicionar la atención que se presta a las conductas de salud o desadaptadas y también aportar información que cambie actitudes. Las campañas de salud en los medios de comunicación serían un ejemplo de este último tipo de prevención.

Por todo ello, para promocionar hábitos de vida saludables, se deberán realizar intervenciones globales y habrá que reestructurar y priorizar los esfuerzos y recursos según los

niveles de prevención (ambiental, evolutiva e informacional), ámbitos de prevención (escolar, familiar, ocio y tiempo libre, comunitario, laboral y medios de comunicación), adaptarlos a las realidades evaluadas, a los procesos locales socio-comunitarios, contextos de intervención y actuaciones que se están desarrollando concretando “quién” debe actuar en cada nivel y ámbito y “a quién o quiénes” se van a dirigir las acciones.

9- Tomando como modelo la naturaleza funcional de la actividad, considerar tres estrategias para desarrollar actuaciones desde la función de la actividad de protección, prevención y promoción de la salud para potenciar el impacto y resultados de las actuaciones: de influencia, de desarrollo de competencias y de generación de alternativas.

- Estrategias de influencia: persiguen incrementar los conocimientos y modificar las actitudes frente a las drogas, y se concretan habitualmente en actividades informativas y de sensibilización. En cualquier intervención en prevención, la información es una condición necesaria, aunque, por sí sola, no es suficiente. Debe estar acompañada de otras estrategias, por ejemplo, la formación.

Si la información es objetiva, realista y adaptada a la población para la que se ha elaborado, el efecto deseado es el de la sensibilización del colectivo destinatario y un posible cambio de actitudes.

La información constituye un eslabón más en la educación preventiva del uso de drogas. Pero para que la información influya en un comportamiento debe englobarse en un proceso activo de aprendizaje, en el marco de un programa integral.

- Estrategias de desarrollo de competencias: pretenden mejorar los recursos y las habilidades personales de los sujetos para que puedan afrontar situaciones de la vida cotidiana que actúan promoviendo el uso de drogas y otras conductas de riesgo.

Una competencia es una cualidad o capacidad personal que lleva asociada el desarrollo de un conjunto de comportamientos que se encuentran directa y causalmente relacionados con actitudes y conductas responsables con la salud, la de cada uno y la de los demás. Es decir, las competencias definen las diferentes capacidades necesarias para realizar conductas saludables y esas capacidades se pueden identificar por los comportamientos de esa persona.

Estos conjuntos de comportamientos asociados a las competencias de la persona se componen de conductas motoras (es decir, lo que se hace), cognitivas (relacionado con lo que se piensa) y actitudinales (es decir, lo que se siente y quiere). La competencia supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz.

Lo positivo desde el punto de vista del desarrollo de las personas es que se trata de patrones de conducta que pueden aprenderse y desarrollarse.

En promoción de la salud y prevención de conductas de riesgo estas competencias se concretan en una serie de actividades dirigidas a mejorar la autoestima de los sujetos, sus capacidades cognitivas y afectivas, las habilidades sociales y de toma de decisiones, etc. Se centran en la formación integral del individuo con la intención de lograr que este, por decisión y control propio, prescindiera libremente del uso de drogas y tome las decisiones saludables en referencia a otro tipo de conductas que generan

dependencia.

Actividades que tienen como elemento común el de instrumentalizar un proceso educativo que puede desarrollarse tanto desde contextos educativos formales (la familia, la escuela), como informales (el grupo de iguales, un club deportivo, una asociación juvenil o cultural, etc.), pero siempre inserta en el marco de la comunidad a la que pertenecen.

- Estrategias de generación de alternativas: El punto de partida de esta estrategia es simple y pone el énfasis en las causas que facilitan el uso de drogas u otras conductas de riesgo. Es decir, las “funciones y motivaciones” generalmente de socialización.

Se parte de la evidencia de que algunas formas de ocupación del tiempo libre se asocian con el consumo de drogas y otras conductas que generan dependencia y otras, por el contrario, resultan más o menos incompatibles con dichas actitudes y conductas.

En síntesis, estas estrategias tratan de satisfacer determinadas necesidades de los adolescentes y jóvenes ofertando para ello actividades de ocio saludables desde valores pro-sociales.

En la actualidad, la generación de alternativas se ha ampliado y abierto en la perspectiva de los beneficios que genera para el individuo la participación en la construcción de alternativas. De esta forma, se centra el trabajo en la identificación y generación de recursos propios frente a la oferta externa.

10.- Incrementar las estrategias de educación no formal e informal coordinándolas y sumándolas a las formales.

Esta perspectiva conlleva apoyar a la enseñanza formal intentando que los valores y contenidos que se trabajan en el sistema educativo sean coherentes con los de la enseñanza no formal e informal, mediante actuaciones concretas y contextualizadas a la realidad. En definitiva, que las tres modalidades sean coherentes entre sí, que los valores promovidos desde la escuela estén en consonancia con aquellos valores presentes en las actividades educativas más lúdicas y vinculadas al tiempo libre.

Para ello es recomendable.

- Continuar implementando actividades fuera del sistema educativo aunque dentro del centro escolar.
- Tanto desde la prevención de la demanda como del control de la oferta seguir adoptando medidas en las que se retrase la edad de primer contacto con las sustancias y en las que se reduzca el uso de carácter ocasional en el grupo de edad 14 a 18 años.
- Considerar que para las edades de 14 a 18 años el espacio socializador, de unos jóvenes que aprenden por “experimentación”, es el vinculado al ocio y tiempo libre como espacio de encuentro. Sin embargo, el centro escolar y su entorno sigue siendo un espacio donde interaccionan los jóvenes y, por tanto, un territorio de socialización donde intervenir y generar dinámicas sistematizadas, que propicien la educación no formal e informal.

12.- Considerar nuevos perfiles ocultos de personas con dependencia o riesgo de dependencia que realizan conductas de uso y abuso para afrontar sus situaciones vitales.

Evaluar y considerar nuevos perfiles de personas: personas en soledad no deseada, con violencia de género, con dificultades laborales, de relación social, de cambio vital... que desde su vulnerabilidad requieren actuaciones preventivas ambientales, evolutivas e informacionales adaptadas a su edad, género y realidad de proyecto de vida.

13.- Continuar considerando y potenciar como idea fuerza en todas las acciones que *“la prevención va dirigida a todos y todos influyen en la prevención”*.

A pesar de las dificultades de contar con la corresponsabilidad y participación de los agentes sociales, colectivos y ciudadanía, así como con la coordinación con otras entidades se debe seguir apostando por sumar la responsabilidad pública y corresponsabilidad social.

La protección, prevención y promoción de la salud se basa en el principio de responsabilidad pública, esto es: los poderes públicos han de garantizar el derecho a la salud mediante políticas de “salud pública” por lo que han de asignar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para revertir esas situaciones. Por otro lado, ha de considerarse al conjunto de la sociedad como corresponsable. Todos los actores sociales, desde el ciudadano corriente hasta las empresas, han de contribuir en la medida de sus posibilidades en ello.

La protección de la salud, su prevención y promoción está íntimamente unida a la cohesión social. El Consejo de Europa⁵ define ésta como *“la capacidad de una sociedad para asegurar el bienestar de todos sus miembros, minimizar las desigualdades y evitar la polarización: una sociedad cohesionada es una comunidad de apoyo mutuo compuesta por individuos libres que persiguen estos objetivos comunes por medios democráticos”*.

En los últimos años la vieja dicotomía entre lo público y lo privado se ha visto superada con el relato de lo común, del “bien común” o “procomún”, poniendo en valor la participación y liderazgo de la ciudadanía para la cohesión social y el sentimiento de pertenencia. La confianza en las instituciones, el capital social, el sentido de pertenencia y solidaridad, la aceptación de normas de convivencia, la disposición a participar en espacios de deliberación y en proyectos colectivos, el compromiso desde el ejercicio de los deberes como ciudadano, etc. son elementos que se deben potenciar en este III Plan.

Esta necesidad de contar con una corresponsabilidad social y la participación activa de los ciudadanos empleando una metodología de intervención comunitaria (redefinir los objetivos, acciones y agentes implicados en el concepto “participación social”, consolidar y/o generar redes y estructuras participativas de trabajo en cada ámbito de actuación, poniendo especial énfasis en la implicación de las familias en las actividades preventivas) se constata que es la más adecuada para optimizar recursos y conseguir la eficacia de los programas.

Para ello será preciso realizar un importante esfuerzo para la información, la formación y la dinamización del tejido asociativo impulsando su implicación y protagonismo, propiciando fórmulas de gestión conjunta en el diseño, desarrollo y evaluación de las acciones que se planifiquen. Esto ha sido y es, en sí mismo, preventivo.

⁵ Consejo de Europa: *European Strategy for Social Cohesion*.

Para ello es recomendable:

- Incluir en todos los programas actuaciones preventivas de tipo evolutivo para los adultos, y no solamente en su rol de padre o madre. En los adultos habrá que trabajar la prevención desde su responsabilidad en el cuidado de su salud, de su calidad de vida y de sus comportamientos como modelos positivos para los demás, sobre todo para los jóvenes y, de entre ellos, sus hijos.
- Promocionar la educación informal entre iguales. Intentar generar, mantener y apoyar en todos los colectivos una red de iguales capaces, cercanos y próximos a otros, que realicen con eficacia las funciones imprescindibles en referencia a la prevención de conductas saludables, y que puedan constituirse como una red de apoyo natural (mediadores informales).
- Intentar generar espacios de educación no formal en los contextos de ocio y tiempo libre con actividades organizadas, sistemáticas y educativas desde los colectivos no institucionales en estructuras municipales.
- Garantizar que las actuaciones que se desarrollen en ámbito ocio y tiempo libre desde los clubes deportivos estén basadas en los proyectos deportivos-educativos de esos clubes huyendo de la acción puntual y sin continuidad y que cuenten con un diseño metodológico preventivo y promotor de la salud que posibilite su eficacia.
- Concretar en estructuras de coordinación operativas intra e interinstitucionales para la planificación y ejecución de las acciones.

14.- Desde la corresponsabilidad recuperar el debate social sobre los problemas de salud y generar líderes positivos de opinión para “recuperar palabras desgastadas y hacer significativa la verdad” con el objetivo de afrontar el discurso social predominante de “normalización” y “banalización” del uso de drogas, en especial del alcohol y cannabis entre los jóvenes, así como las de riesgo relacionadas con el juego online, las apuestas, el uso abusivo de las nuevas tecnologías y promover en todos los ciudadanos una mayor conciencia social sobre los daños y costes personales y sociales que su uso conlleva.

Para ello, sería deseable potenciar estrategias de captación y de difusión de los programas y acciones y realizar un esfuerzo sistemático y programado en que los agentes preventivos de cada ámbito se impliquen en estas tareas con las siguientes recomendaciones:

- Potenciar la prevención desde el modelo de “pares” entre iguales.
- Potenciar estrategias de captación y de difusión de los programas.
- Huir de basar la prevención en modelos mediáticos, lejanos de los ciudadanos, sin continuidad ni coordinación con las acciones y que sólo producen ruido mediático y no prevención.
- Propiciar en todos los grupos de edad la promoción “líderes saludables que generen ruido social” mediante espacios públicos de opinión, cuadernos de bitácora, premios con resonancia pública, concursos de actividades prosociales, etc. y ponerles un altavoz para que todo el mundo los oiga. Es preciso que con ellos se introduzcan indicadores visibles saludables y se

controlen o anulen los no saludables.

- Sensibilizar, concienciar, motivar para la acción y formar, por un lado, a los educadores y, por otro, a las asociaciones y clubes del municipio (en especial a sus equipos directivos) sobre la necesidad de generar adecuadas redes de apoyo natural y de su importante misión como “mediadores en salud” (activos en salud).
- Intentar generar, mantener y apoyar en todos los colectivos una red de iguales capaces, cercanos y próximos a otros, que realicen con eficacia las funciones imprescindibles en referencia a la prevención de conductas saludables, y que puedan constituirse como una red de apoyo natural (mediadores informales).

15.- Reconsiderar los criterios y procesos de las subvenciones para el desarrollo de actuaciones de este III Plan.

Desde la evaluación se denotan algunas carencias técnicas en los procedimientos de subvenciones para el desarrollo de proyectos y acciones desde la corresponsabilidad social por las ENL.⁶ que generan dificultades para su implementación, ejecución y justificación.

Tanto en subvenciones nominativas como en régimen de concurrencia para el necesario desarrollo de proyectos y actuaciones de prevención de uso de drogas y otras conductas que generan dependencia es recomendable, tanto en la elaboración de los convenios como en las bases de convocatoria, definir los criterios técnicos que apoyen la efectividad de las acciones desde indicadores de eficacia y eficiencia complementarios al reto de los normativos.

Al participar en estos convenios es recomendable elaborar un modelo tipo de proyecto que, desde la colaboración de todas las entidades sociocomunitarias, sirva de referente y de “buenas prácticas” para todas las entidades del municipio.

16.- Procurar que los programas preventivos posibiliten la sinergia de actuaciones con las del resto de áreas municipales vinculadas directa o indirectamente al bienestar social y calidad de vida desde el modelo de ciudad saludable.

Para mejorar la sinergia de todas las acciones dentro del marco de educación para la salud será imprescindible, desde criterios de “gobernanza pública”, potenciar la coordinación inter e intra-institucional en todas las acciones que se diseñen y planifiquen.

Los/las técnicos/as municipales de los programas preventivos son y deben ser promotores de situaciones facilitadoras de aprendizajes y de “alfabetización en salud” “de buenas prácticas”.

17.- Adaptar y emplear las nuevas tecnologías TRICs⁷ e implicar a los medios de comunicación en la divulgación de información referente a los riesgos del uso de drogas y de otras conductas que generan dependencia.

Las nuevas tecnologías de la comunicación y, en especial, el espacio virtual internet son un lugar de encuentro, de relación, de información y de opinión y por lo tanto de

⁶ Entidades No Lucrativas

⁷ Tecnologías de la Relación, la Información y la Comunicación

educación informal. Es imprescindible elaborar contenidos en todos los programas, desde la participación de la juventud y agentes sociales donde ellos y ellas sean los protagonistas, e incluir espacios en internet de información y animación específica por y para colectivos diferentes, foros de debate, cuadernos de bitácora, redes sociales, etc. que puedan ser diseñados, rediseñados y dinamizados por los diferentes colectivos.

Los Medios de Comunicación Social son un elemento clave en estas estrategias de sensibilización, concienciación e información sobre el uso de drogas a partir de la necesidad de incidir en el discurso social y de trasladar mensajes preventivos. Se deben de implicar a los medios de ámbito local y colaborar con los de ámbito autonómico en estas acciones.

18.- Considerar el ámbito laboral en la prevención y sensibilización sobre el uso de drogas y otras conductas que generan dependencia y sus consecuencias.

A pesar de que en este ámbito apenas se han iniciado procesos desde la evaluación realizada, se ha detectado la predisposición de la unidad de salud laboral, considerando como población diana y proyecto piloto el propio entorno laboral de la administración municipal.

En la III Conferencia Mundial de la Promoción de la Salud realizada en 1988 en Adelaide (Australia), se reconoció el trabajo como un entorno propicio para implementar la promoción de la salud. Seguidamente la creación de ambientes favorables a la salud se convirtió en tema central de la Conferencia de Sundsvall en 1991 donde el documento "Entorno propicio para la salud" considera el trabajo, el lugar donde se recrea e incluyen las estructuras que permiten el acceso a los servicios de salud para vivir, para actuar. Además, revela aspectos físicos y sociales del medio en que se desenvuelven que rodea a las personas. El entorno saludable propicio afecta a las dimensiones físicas, sociales, espirituales, económicas y políticas.

De esta manera se puede constatar el cambio de concepto de ambiente favorable a entorno saludable y la correspondencia del último con las dimensiones físicas, sociales, espirituales, económicas y políticas lo que muestra que el entorno saludable trasciende a una connotación más holística.

En ese mismo año la cuarta conferencia de promoción de la salud realizada en Yakarta (Indonesia), también reconoció el lugar de trabajo como uno de los espacios propicios para la promoción de la salud.

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud-OMS en el documento de 1998 titulado "Health-Promoting Workplace: Making it Happen", ya definía claramente el término de promoción de la salud en los lugares de trabajo (PST) e incluye textualmente "*una variedad de políticas y actividades en el lugar de trabajo que están diseñados para ayudar a los empleadores y empleados en todos los niveles para aumentar el control y mejorar su salud*". La promoción de la salud enfatiza el enfoque del estilo de vida en el cual se le transfiere a las personas el control de sus vulnerabilidades.

Este documento explicita la importancia de articular los intereses de los trabajadores con los de la gestión buscando el bienestar para los trabajadores. Este enfoque supera las anteriores definiciones y reconoce la influencia de aspectos personales, ambientales, de la organización de la comunidad, y los factores sociales en bienestar de los trabajadores. Según este documento "*un lugar de trabajo que promueve la salud reconoce que una fuerza de trabajo saludable es esencial e integra las políticas, sistemas y prácticas favorables a la salud*

en todos los niveles de la organización".

El documento pone en relieve que la promoción de la salud es concebida como un proceso continuo en los lugares de trabajo fundamentado en cuatro principios para garantizar ambientes de trabajo seguros y saludables:

- Integralidad: incluye acciones individuales y de la organización para conseguir un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Participación y empoderamiento: estimulando la participación de trabajadores y administradores en la generación de herramientas que contribuyan a la salud y el bienestar en los lugares de trabajo.
- Multisectorialidad: involucrando diversos sectores gubernamentales, y no gubernamentales, la industria, el sector salud entre otros.
- Multidisciplinariedad: se refiere a la vinculación de diversas disciplinas involucradas en la planeación y administración de normas en beneficio de la promoción de la salud en los lugares de trabajo.

La Declaración de Luxemburgo de 1997 sobre Promoción de la Salud en el Lugar de Trabajo (PST)⁸, desde su filosofía "*Una inversión de futuro: Gente sana en empresas sanas*" señala que la promoción de la salud en el lugar de trabajo puede redundar en una disminución de las enfermedades y los costes derivados de ellas, en un incremento de la productividad, así como en una población trabajadora más sana, más motivada, con la moral más alta y con un mejor clima laboral.

La PST es una estrategia empresarial moderna que aspira a la prevención de los riesgos profesionales (incluyendo enfermedades relacionadas con el trabajo, accidentes, lesiones, enfermedades profesionales y estrés) y a aumentar la capacidad individual de la población trabajadora para mantener su salud y calidad de vida.

Considera que el lugar de trabajo influye en la salud y en la enfermedad de distintas maneras. El trabajo puede ocasionar enfermedades si los trabajadores han de trabajar en condiciones dañinas para la salud, su formación es inadecuada, o carecen del apoyo de sus compañeros/as. En contrapartida, el trabajo puede ser origen del desarrollo personal y de la mejora de las habilidades personales.

Propugna una serie de medidas que influyen sobre la salud de los trabajadores:

- Principios y métodos procedentes de la dirección de la empresa que reconozcan que los trabajadores son un elemento necesario en la organización y no un mero coste.
- Una cultura, con sus correspondientes principios, que incluya la participación de los trabajadores alentando su motivación y responsabilidad.
- Unos criterios de organización del trabajo que proporcionen a los trabajadores un equilibrio entre las demandas del trabajo, el control sobre el mismo, su formación y el reconocimiento social derivado.
- Una política de personal que incorpore activamente temas de promoción de la salud.

⁸ Elaborada por la Red *Europea de Promoción de la Salud en el Trabajo* (ENWHP)

- Un servicio integrado de seguridad y salud en el trabajo.

La Promoción de la Salud en el Lugar de Trabajo se basa en la evidencia y resulta eficaz.

Son muchas las ventajas de adoptar la estrategia de PST tanto para la organización como para los trabajadores: mejora la imagen del equipo, reduce la rotación del personal, reduce el absentismo, incrementa la productividad, reduce problemas de salud, genera un ambiente de trabajo seguro y saludable, fortalece la autoestima, reduce el estrés, mejora la motivación, incrementa la satisfacción en el trabajo, mejora las habilidades para la protección de la salud, la propia salud y la sensación de bienestar.

19.- Mantener y potenciar el servicio de información, orientación y atención sobre dependencias y otras adicciones.

Asumir como prioritarias las funciones básicas del primer nivel asistencial, "Nivel General o Universal de Atención" para pronosticar, diagnosticar y detectar tempranamente; valorar previamente a los usuarios para la toma de decisiones terapéuticas y ayudar y asesorar a los familiares y allegados.

20.- En referencia a la estructura, la organización funcional y el circuito terapéutico y niveles de intervención asistencial desde las competencias del municipio es necesario, para garantizar la atención de calidad y una promoción social activa, mejorar la valoración inicial y la atención desde la red asistencial a las personas con dependencia, con trastorno de adicción y con trastorno de patología dual.

Re-considerar tres perfiles en los que presentan indicadores de dependencia sin trastorno de adicción:

- Los menores de edad con dependencia (uso de sustancias y nuevas tecnologías).
- Los adultos que abusan del alcohol y del juego.
- Los adultos que usan psicofármacos sin receta médica.

Se hace necesario tener una cartera amplia de recursos para poder derivar los casos en base a las particularidades. Dado que los recursos están lejos de los contextos de vida de los usuarios es preciso promover la «no desvinculación» de las personas en su medio laboral y personal o en todo caso, que faciliten la reinserción en el mismo.

Para ello es necesario articular los servicios que den respuesta a la realidad de cada zona del municipio, adaptados a la realidad local (en cercanía y disponibilidad) e integrarlos en el servicio de salud, así como mejorar las terapias, con un modelo más integrador, que crea en las capacidades naturales de las personas para conseguir sentirse mejor.

Y en referencia a las personas con "patología dual" es recomendable detectarla y articular recursos asistenciales en coordinación con los recursos de salud mental de trastorno mental grave.

21.- Apoyar la reincorporación de los pacientes con adicción desde el modelo de

“grupo inclusivo” en su promoción de inclusión social activa.

Tal y como considera el IV Plan Canario a la hora de promover actuaciones en referencia a la reincorporación social de las personas con un trastorno de adicción o con problemas de dependencia que afectan a su vida se debe apostar por la coordinación con otras estrategias, como lo es la Estrategia Canaria de Inclusión Social (2019-2021) y la Estrategia Insular de Promoción de la Inclusión Social (EIPIS) (Tenerife 2019-2025), que en sus ejes I (Inclusión Social Activa) desarrolla una serie de objetivos y actuaciones destinadas a la inserción laboral y el acceso a servicios básicos y en su eje II, una atención especializada.

Ambas estrategias consideran necesario apoyar programas integrales y actuaciones específicas dirigidas a personas que viven circunstancias o procesos exclusógenos, relacionadas con situaciones o realidades individuales o grupales que dificultan la inclusión social incluyendo en ellas el abordaje de la problemática específica de todas aquellas personas con un presente o pasado de adicción.

Con estas personas se debe garantizar el acceso a los recursos desde la normalización (para evitar estigmas y prejuicios), elemento clave de su promoción social activa y deben de acceder a los recursos y proyectos que se desarrollen en el municipio desde las áreas y servicios competentes, huyendo de actuaciones en “grupo específico” (proyectos y actuaciones donde solo participan personas con adicciones o de un tipo específico de adicción) y recomendando actividades y proyectos en “grupo inclusivo” compartiendo relaciones sociales, formación, desarrollo de competencias, orientación laboral, apoyo familiar, etc. con otros/as ciudadanas residentes en el municipio con otros factores de exclusión y con similares situaciones de cualificación insuficiente o inadecuada, incapacidad económica para afrontar determinadas situaciones, etc.

Considerando el marco de referencia fundamentado en la coordinación de las administraciones con competencias en salud y servicios sociales desde este plan, se apoyará y facilitará al usuario y su familia las prestaciones sociales, sanitarias, educativas y formativas del sistema público necesarias que sean accesibles, siendo clave que se preste, preferentemente en el ámbito comunitario, en la mayor proximidad a su entorno sociofamiliar.

22.- Aprovechar las oportunidades preventivas y de control de la oferta de las ordenanzas participativas.

En referencia a la participación y reducción de la oferta se considera recomendable aprovechar la fortaleza y oportunidades que presentan la Ordenanza Municipal reguladora del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la Vía Pública, la Ordenanza Municipal reguladora del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tenencia ilícita y consumo de drogas en lugares públicos, y Ordenanza de convivencia ciudadana de San Cristóbal de La Laguna.

23.- Considerar en el municipio criterios de protección de la oferta del juego y apuestas en referencia a la instalación de establecimientos, con la existencia de informes socio-comunitarios que garanticen que no impactan en los factores de riesgo de la ciudadanía ni generan situaciones contrarias a la promoción de la salud como elemento clave en la convivencia.

La Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 (END) indica que la ludopatía es un

trastorno reconocido por la Asociación de Psiquiatría Americana (APA) desde 1980 (DSM 3)⁹ y por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que lo recoge en su Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) en el año 1992. Desde un punto de vista etiológico, el juego patológico es un trastorno multicausal, en el que intervienen factores de riesgo ambiental (género, edad, nivel socioeconómico, estudios, disponibilidad y oferta de juego, etc.), psicológicos (impulsividad y búsqueda de sensaciones, déficits en estrategias de afrontamiento y solución de conflictos, comorbilidad, déficits y alteraciones neuropsicológicas) y biológicos.

El incremento de salas de apuesta en la vía pública, muchas a pocos metros de espacios educativos, supone un riesgo añadido a la proliferación de páginas y aplicaciones que permiten el juego y apuestas online. Ello es corroborado por los datos que trasladan desde las entidades especializadas en el tratamiento de adicciones de segundo nivel asistencial que señalan un incremento notable de personas, especialmente jóvenes, con dificultades de gestión de los riesgos que supone el juego y apuestas con dinero, con un número significativo de ellas afectadas por problemas de dependencia al juego que suponen un alto coste para su desarrollo vital y con impacto en su contexto cercano.

23.- Considerar en el municipio criterios de protección de la oferta del juego y apuestas en referencia a la instalación de establecimientos, con la existencia de informes socio-comunitarios que garanticen que no impactan en los factores de riesgo de la ciudadanía ni generan situaciones contrarias a la promoción de la salud como elemento clave en la convivencia.

La Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 (END) indica que la ludopatía es un trastorno reconocido por la Asociación de Psiquiatría Americana (APA) desde 1980 (DSM 3) y por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que lo recoge en su Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) en el año 1992. Desde un punto de vista etiológico, el juego patológico es un trastorno multicausal, en el que intervienen factores de riesgo ambiental (género, edad, nivel socioeconómico, estudios, disponibilidad y oferta de juego, etc.), psicológicos (impulsividad y búsqueda de sensaciones, déficits en estrategias de afrontamiento y solución de conflictos, comorbilidad, déficits y alteraciones neuropsicológicas) y biológicos.

El incremento de salas de apuesta en la vía pública, muchas a pocos metros de espacios educativos, supone un riesgo añadido a la proliferación de páginas y aplicaciones que permiten el juego y apuestas online. Ello es corroborado por los datos que trasladan desde las entidades especializadas en el tratamiento de adicciones de segundo nivel asistencial que señalan un incremento notable de personas, especialmente jóvenes, con dificultades de gestión de los riesgos que supone el juego y apuestas con dinero, con un número significativo de ellas afectadas por problemas de dependencia al juego que suponen un alto coste para su desarrollo vital y con impacto en su contexto cercano.

24.- Búsqueda de recursos vía subvención institucional desde una adecuada coordinación interinstitucional y de ámbito privado (R.S.C.)¹⁰.

A pesar de que desde 2016 no se ha vuelto a participar en subvenciones públicas de nivel nacional o regional es recomendable la búsqueda de recursos vía subvención institucional desde una adecuada coordinación interinstitucional y de ámbito privado

(R.S.C)

⁹Su clasificación actual es el DSM-V (Manual Estadístico y Diagnóstico de los Trastornos Mentales, 2013)

¹⁰ Responsabilidad Social Corporativa

en todas las convocatorias que se publiquen que sigan apoyando el desarrollo de las acciones.

25.- Evaluar para la acción.

Evaluar y actualizar las actuaciones en todos los ámbitos teniendo en cuenta las perspectivas de edad, género y salud, de manera que se asegure que los programas den respuesta a las necesidades y características de hombres y mujeres. En el diseño de las actuaciones definir variables y en especial indicadores y sus instrumentos de medida concretos que permita ir comprobando el desarrollo de lo programado.

6.- PRINCIPIOS RECTORES

Este III Plan tomando como referentes los de los planes nacionales, regionales e insulares, se fundamenta en los siguientes principios que implican criterios generales de actuación que guiarán la definición de objetivos y medidas y el diseño e implementación de acciones a llevar a cabo los siguientes 8 años.

Universalidad, igualdad y equidad. La población destinataria de este III Plan son todas las personas residentes en San Cristóbal de La Laguna, las que son objeto de prevención, las que se ven afectadas por un problema de dependencias y/o adicciones, las que se encuentren en situaciones o riesgo de estarlo o porque se requiera de su colaboración para prevenir el problema.

Integralidad. La concepción integral de la salud desde la consideración a todos los efectos del fenómeno uso de drogas y otros trastornos adictivos con implicación y repercusiones en las esferas biológica, psicológica y social de la persona, incluye la información, la educación para la salud, su promoción, la asistencia y la rehabilitación.

Normativo. En justo equilibrio con las competencias delegadas a las Corporaciones Locales, este III Plan Municipal estructura y codifica los objetivos y actuaciones en coherencia normativa con el IV Plan Canario y I Plan Insular.

Efectividad: Calidad, eficacia, eficiencia, responsabilidad y optimización de recursos. La propia dinámica de desarrollo de las acciones del III Plan debe propiciar una optimización de los recursos existentes mediante el intercambio de experiencias y el desarrollo de fórmulas para mejorar la coordinación de servicios, programas y actuaciones en sus diferentes ámbitos.

El impulso a la calidad, mediante la evaluación y la selección de las mejores prácticas, redundará también en una mayor rentabilidad de los recursos existentes.

El Plan incorporará en sus acciones las innovaciones que se vayan acreditando así como la potenciación de nuevas tecnologías de comunicación y relación.

Continuidad. Los objetivos, acciones y criterios de intervención de este III Plan dan continuidad al trabajo, la experiencia y el esfuerzo de cuantos representantes institucionales, profesionales y agentes sociales han desarrollado las actuaciones en los años anteriores.

Colaboración (perspectiva comunitaria) y planificación. La política pública de atención a las dependencias es transversal y exige ser gestionada bajo el paradigma de la gobernanza pública surgido en la UE desde finales de los años 90 que exige una gran participación e interacción de los distintos niveles de Gobierno, agentes económicos y sociales y demás grupos de interés, tanto en la planificación como en la toma de decisiones y evaluación de

las políticas públicas. La intervención deberá estar basada en la cooperación y coordinación de los diferentes actores implicados en la materia, fundamentalmente administraciones y sociedad civil.

La ejecución de este III Plan se temporaliza para el periodo 2021-2029, con un corte evaluativo en el año 2025.

Racionalidad. La intervención en dependencias y/o adicciones debe fundamentarse en proporcionar estrategias para evitar las conductas de riesgo, prevenir su uso abusivo, tratar la dependencia a las mismas y apoyar al enfermo y su familia en el proceso de recuperación e integración en caso de un trastorno de adicción.

El III Plan Municipal de prevención sobre dependencias y adicciones se estructura en torno a dos áreas fundamentales de actuación: prevención-sensibilización y la de integración, áreas en las que se realizará el esfuerzo principal en los siguientes 8 años.

Las tres áreas denominadas “de apoyo” que darán cobertura transversal a estas dos áreas principales son: Formación; Coordinación y Participación; y Reducción de la Oferta.

La prevención y promoción de la salud será la estrategia fundamental en la atención al fenómeno. Para ello los objetivos y acciones, desde el nivel de interacción de la persona con la situación, se estructuran en dos grandes bloques: promoción de la salud y disminución de riesgo.

Los ámbitos esenciales de actuación en las acciones preventivas, como espacios de relación, convivencia y socializadores, se concretan en: escolar, familiar, laboral, comunitario, de ocio y tiempo libre y de los medios de comunicación social.

En el área de prevención, la población objeto de especial atención será los niños/as, adolescentes y jóvenes, atendiendo a las medidas propuestas a los ámbitos familiar, escolar, de ocio y tiempo libre.

Los recursos municipales, desde este principio de racionalidad y para optimizarlos, serán dedicados a aquellas acciones de prevención que son competencia municipal desde la ley 9/98, colaborando con el Gobierno de Canarias en las de tratamiento y atención. En referencia a las acciones de control de la oferta y reincorporación social se emplearán los recursos de las áreas municipales competentes.

Enfoque de género. Se asume la responsabilidad de incorporar esta perspectiva en todos los objetivos señalados y hacer posible su efectividad en las acciones desarrolladas para conseguir los mismos.

7.- OBJETIVOS

Objetivos del III Plan Municipal de Prevención de Dependencias y Adicciones	Vinculación a los objetivos con el I Plan de Drogodependencias y Adicciones de Tenerife (2015-2023)
1 Sensibilizar, concienciar e informar a toda la ciudadanía residente en el municipio sobre los riesgos del uso de sustancias, juegos de apuesta (presencial y online) así como los videojuegos y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías (redes sociales e internet).	I.1.P.1
2 Promover y potenciar modelos positivos en “educación para la salud” como referentes de conducta para favorecer los procesos de socialización.	II.2.P.3.
3 Impulsar la realización de actividades preventivas de uso de sustancias, juegos de apuesta (presencial y online) así como los videojuegos y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías dirigidas a la población en general en todos los proyectos de promoción de la salud.	III.2.P.4 IV.2.P.5
4 Incrementar la percepción de riesgo sobre el uso de cualquier tipo de droga, de los juegos de apuesta (presencial y online) videojuegos y otras en el uso de las nuevas tecnologías en aquellas personas que realizan estas conductas de manera habitual, ocasional o experimental.	V.3.P.6
5 Potenciar el diagnóstico precoz e intervención temprana en dependencias y/o adicciones.	VI.5.T.5
6 Garantizar al usuario con dependencia o trastorno de “adicción” asistencia biopsicosocial integral potenciando su inclusión social activa.	VII.5.T.6 VII.7.T.9
7 Mejorar y asegurar las competencias y formación para la acción de todos los agentes sociales corresponsables en el abordaje de este fenómeno en el contexto socio comunitario donde se realicen actuaciones.	IX.8.F.1. X.8.F.2
8 Velar, constatar y hacer cumplir la normativa existente en el ámbito nacional, autonómico y municipal en materia de drogas, de sustancias psicoactivas, de regulación, limitación de acceso y prohibición de práctica de juego y apuestas, así como su publicidad, patrocinio y promoción para reducir su accesibilidad y disponibilidad.	XI.12.RO.1 XII.12.RO.2
9 Asegurar la estructura técnica de liderazgo, planificación, dirección y coordinación municipal así como los recursos necesarios para el desarrollo de este III Plan.	XIII.13.CP.1. XIV.14.CP.3 XV.15.CP.4
10 Promover los marcos de colaboración interinstitucional y generar redes y estructuras participativas de trabajo para cada área, ámbito y programa de este III Plan Municipal.	XIV.14.CP.2 XIV.14.CP.3. XVI:15.CP.5 XVII.16.CP.6

Con el objetivo de planificar, desarrollar y evaluar las actuaciones que concreten el desarrollo de las medidas de este III Plan en coherencia con los planes referentes de ámbito insular y regional [el I Plan de Drogodependencias y Adicciones de Tenerife (2015-2023) y el nuevo IV Plan Canario sobre adicciones (2020-2024)] de manera que se garantice su efectividad, coordinación estratégica y operativas, participación de los agentes responsables e implicados, como para su evaluación desde los indicadores que ambos documentos consideran se ha elaborado un documento de coordinación de planificación de este III Plan. En el anexo III se señala la vinculación de las medidas con los planes insular y regional lo que facilita la coordinación, orienta sobre los agentes responsables e implicados y concreta los indicadores de evaluación.

8.-ÁREA DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

8.1.-Criterios generales de actuación

Desde lo diagnosticado en el análisis de la realidad sobre el fenómeno, las medidas de afrontamiento en nuestra Isla y Canarias y lo señalado en el artículo 5 de la Ley 9/98 se consideran en este III Plan como criterios de actuación, en referencia a la prevención y sensibilización los siguientes:

Las actuaciones desarrolladas en materia de prevención de las drogodependencias y otras adicciones, en colaboración con las entidades privadas e instituciones, deberán de estar enmarcadas en un marco general de promoción y educación para la salud. Se entiende la salud como un estado óptimo de equilibrio físico, mental y social; su educación como un conjunto de actividades de sensibilización, información y formación que inciten a las personas a querer, a saber y a hacer lo posible, individual y colectivamente para conseguirla y conservarla. La educación para la salud no se restringe al ámbito educativo, sino que se extiende a todos los ámbitos de la vida.

Se favorecerá aquellas actuaciones tendentes a la creación de mecanismos de protección de la población frente a las drogas y otras adicciones, promoviendo pautas de acción alternativas y potenciando la sensibilidad social sobre el fenómeno y el fomento de la responsabilidad individual sobre la propia salud y la de la comunidad.

Las actuaciones se englobarán en proyectos y programas preventivos (homogéneos para el municipio) y se dirigirán preferentemente a sectores concretos de la población y combinarán su carácter educativo orientado a la modificación de actitudes y hábitos, con la promoción de comportamientos incompatibles con el consumo de drogas y otras conductas de riesgo que generan adicción. Dichos programas deberán de ser sistemáticos en sus actuaciones, permanentes en el tiempo y susceptibles de ser evaluados.

La prevención propone, en primer lugar, promover una conciencia social sobre la importancia de los problemas, los daños y los costes personales y sociales relacionados con las conductas de riesgo que generan adicción. En segundo lugar, aumentar las capacidades y habilidades personales y colectivas de resistencia y a los determinantes de los comportamientos problemáticos relacionados con las mismas. Y, en tercer lugar, conseguir retrasar la edad de inicio del contacto con las drogas y otras conductas que generan adicción.

Será necesario que los programas preventivos posibiliten la sinergia de actuaciones y que se dé una corresponsabilidad social con la participación activa de los ciudadanos desde la estrategia básica de promoción de la salud.

En este área, es preciso diferenciar las acciones en base a niveles riesgo en el uso de drogas (abstinencia, experimentación, consumo habitual, adicción) y de otras conductas que generan dependencia (no jugadores, jugadores ocasionales o recreativos, en situación de riesgo/ problema con juego/apuestas intensivas y patológicos/ludópatas con juego y apuestas desordenadas) ya que ello implicará objetivos y estrategias de actuación también diferenciadas.

Este tipo de actuaciones deben realizarse enmarcadas en otras de más amplio alcance, dentro de las políticas de intervención educativa, social, sanitaria, de empleo... que se dan en

una comunidad, entendiendo la misma como plataforma natural para la coordinación y el diseño de las acciones participativas de todos los sectores sociales.

La comunidad es la unidad básica para la coordinación, participación e integración de los recursos y del tejido social en la ejecución de las acciones. Las intervenciones en la comunidad estarán destinadas a propiciar la movilización, la implicación y la participación de instituciones y organizaciones de la propia comunidad en la definición de las necesidades y la elaboración de las respuestas. La intervención comunitaria se construye como un espacio básico para el desarrollo del compromiso social con la prevención.

Será necesario que las iniciativas de la comunidad se vean apoyadas en el plano técnico por profesionales cualificados, fundamentalmente de ámbito local, que orienten las actuaciones y ayuden a evaluarlas.

Los ámbitos de actuación, como espacios de convivencia y socializadores, que se proponen son: escolar, familiar, ocio y tiempo libre, laboral, comunitario y medios de comunicación.

Las diferentes actuaciones se desarrollarán en este III Plan contemplando de manera sinérgica la educación formal, la no formal y la informal. El espacio formal está restringido en casi su totalidad al sistema educativo con actividades organizadas expresamente para conseguir objetivos educativos y de aprendizaje, realizadas por una estructura preparada para ello y remunerada para que cumpla con sus obligaciones. El espacio educativo no formal son las actividades también organizadas, sistemáticas y educativas fuera del sistema oficial para facilitar igualmente determinadas clases de aprendizajes. Por último, el espacio informal está asociado a cualquier situación, vivida por una persona, de aprendizaje de las propias experiencias y de su interacción con lo que sucede en su entorno, que no ha sido planificada intencionalmente para enseñar y vivida fundamentalmente en su relación con sus padres, sus hermanos, sus iguales, sus compañeros de estudio o trabajo, los medios de comunicación, etc.

Se hace imprescindible que al diseñar programas, coordinarlos e implementarlos, se lleve a cabo una labor que potencie la coherencia de las actuaciones en prevención, de acuerdo a la legislación vigente, proporcionando la presencia de modelos positivos saludables que ejerzan liderazgo saludable.

En este sentido y respecto a las drogas legales e ilegales, hay que tener en cuenta que, aun cuando el propósito sea el mismo y algunas intervenciones, básicamente educativas e informativas, puedan compartirse, las circunstancias que afectan a la exposición y al consumo de drogas legales, medicamentos y sustancias eventualmente adictivas de fácil acceso, son diferentes que las correspondientes a las drogas ilegales.

8.2.- Actuaciones del Área Prevención y Sensibilización

8.2.1.- Ámbito Educativo

El ámbito educativo supone un espacio apropiado para sensibilizar e informar a los colectivos más vulnerables (menores y jóvenes), pues es en el centro educativo donde, no solo pasan gran parte de su tiempo, sino que comienzan a crear redes informales (amistades) que pueden influir en su conducta. Por ello, considero que el ámbito educativo es favorable para la detección precoz y la enseñanza de alternativas saludables.

Como punto fuerte es que al establecer acciones de prevención en el ámbito escolar se puede abarcar a una amplia población infanto-juvenil, pudiendo abarcar un gran rango de edad. Así mismo, el ámbito escolar permite un entorno estructurado donde se puede implantar con más facilidad acciones específicas.

Reflexiones y aportaciones colaborativas

Medidas del Área Prevención y Sensibilización	
AE	ÁMBITO EDUCATIVO
Medidas PROMOCIÓN DE LA SALUD	
1	Sensibilizar, concienciar e informar a toda la ciudadanía residente en el municipio sobre los riesgos del uso de sustancias, juegos de apuesta (presencial y online) así como los videojuegos y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías (redes sociales e internet).
1.1.	Sensibilizar, concienciar e informar a todos/as los/las educadores/as (educación formal) de los centros educativos del Municipio sobre su papel en la promoción de la salud y prevención de dependencias (a sustancias y comportamentales).
1.2	Apoyar y colaborar en las actuaciones de promoción de la salud que, desde la Consejería de Educación y la Red Canaria de Centros Educativos para la Innovación y Calidad del Aprendizaje Sostenible (RED CANARIA-InnovAS), se desarrollen en los centros escolares del municipio.
1.3	Desarrollar actuaciones específicas con toda la juventud de 12 a 20 años del municipio en su contexto escolar y social que mejoren sus competencias sociales y ciudadanas para tomar decisiones saludables en el afrontamiento de los riesgos del consumo de sustancias capaces de generar dependencia y sus factores psicosociales asociados.
1.4	Desarrollar actuaciones específicas con toda la juventud de 12 a 20 años del municipio en su contexto escolar y social que mejoren sus competencias sociales y ciudadanas para tomar decisiones saludables en el afrontamiento de los riesgos los riesgos de los juegos de apuesta (presencial y online) así como los videojuegos y uso de las tecnologías (TRIC) capaces de generar dependencia y sus factores psicosociales asociados.
1.5	Promover y colaborar con las universidades con sede en el municipio en el diseño y desarrollo de actuaciones específicas de sensibilización, concienciación e información del alumnado universitario desde sus currículos en referencia al afrontamiento de los riesgos del uso de sustancias capaces de generar dependencia, de los juegos de apuesta (presencial y online) así como los videojuegos y uso de las tecnologías (TRIC) capaces de generar dependencia y sus factores psicosociales asociados.
1.6.	Apoyar y colaborar en la "alfabetización digital en salud" desde los currículos educativos de la enseñanza no universitaria y universitaria.
2	Promover y potenciar modelos positivos saludables como referentes de conducta para favorecer los procesos de socialización.
2.1	Seleccionar y potenciar en los centros educativos de secundaria, bachiller y ciclos medios modelos positivos saludables referentes para el resto de las personas jóvenes.

2.2	Generar una red entre iguales en el alumnado (promotores de salud) y apoyar la creación en el municipio de espacios, foros y plataformas desde el modelo web 2.0 con el uso saludable de las TRIC, dinamizado por personas jóvenes, líderes y modelos saludables.
2.3	Impulsar y apoyar actuaciones de sensibilización sobre el uso inadecuado de psicofármacos y "dopping intelectual" en coordinación con los representantes del alumnado universitario y universidades.
2.4	Colaborar en que los centros educativos y sus alrededores sean espacios saludables, libres de drogas legales e ilegales y promotores de la salud identificando y eliminando los indicadores de riesgo en referencia a apuestas y juegos on line y sustituirlos por indicadores saludables.
2.5	Colaborar en que el entorno de los campus universitarios y sus alrededores sean espacios saludables, libres de drogas legales e ilegales y promotores de la salud identificando y eliminando los indicadores no saludables y sustituirlos por indicadores saludables.
2.6	Favorecer y coordinar el desarrollo de las actuaciones del Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus entornos (Instrucción n. 71/2013 de la Secretaría de Estado de Seguridad).
3	Impulsar la realización de actividades preventivas de uso de sustancias, juegos de apuesta (presencial y online) así como los videojuegos y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías dirigidas a la población en general en todos los proyectos de promoción de la salud.
3.1	Promover y garantizar, en coordinación con el programa "Escuela y Salud" y la Red Canaria de Centros Educativos para la Innovación y Calidad del Aprendizaje Sostenible (RED CANARIA-InnovAS), que en todos los centros educativos del municipio se desarrollen actividades preventivas integradas en su Proyecto Educativo de Centro para garantizar su eficacia y continuidad donde se recoja como objetivo la prevención de uso de sustancias, juegos de apuesta (presencial y online) así como los videojuegos y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías en todos los proyectos de promoción de la salud, en el marco de la Promoción para la Salud.
3.2.	Promover y apoyar que las actividades de promoción y mejora de las competencias en salud del alumnado estén desarrolladas por el profesorado del centro educativo. Proporcionar a los educadores apoyo directo de técnicos/expertos de prevención para el desarrollo de sus actuaciones de promoción de la salud integradas en su Proyecto Educativo de Centro y programación de Aula.
3.3	Elaborar y dinamizar un banco de recursos e instrumentos didácticos preventivos contrastados, experimentados y adaptados a la etapa evolutiva del alumnado para el desarrollo de las actuaciones en este ámbito que se puedan desarrollar de manera coordinada en el contexto educativo formal, no formal e informal.
3.4	Impulsar y coordinar, dentro del municipio, las actividades saludables de la educación formal con otras de educación no formal, favoreciendo la implicación de la comunidad y la participación del tejido social. Ofrecer dentro de todos los centros escolares las actividades de ocio y tiempo libre saludable, solidario y sostenible que se desarrollen en el municipio de manera normalizada, coordinándolas en lo posible con las actividades diarias docentes.
3.5	Promover y apoyar en los centros educativos proyectos y actividades del alumnado como protagonista desde el modelo "aprendizaje y servicio" cuyo objetivo y finalidad sean la promoción de la salud desde su voluntariado, asociacionismo y compromiso social en la "ética del cuidado".
3.6	Promover y coordinar actuaciones en los centros educativos de alumnado con las dirigidas a familias, padres y madres de "parentalidad positiva" dentro de la educación para la salud y con un modelo " intergeneracional".
Medidas DISMINUCIÓN DE RIESGO	
4	Incrementar la percepción de riesgo sobre el uso de cualquier tipo de droga, de los juegos de apuesta (presencial y online) videojuegos y otras en el uso de las nuevas tecnologías en aquellas personas que realizan estas conductas de manera habitual, ocasional o experimental.
4.1	Desarrollar actividades preventivas en referencia al uso de drogas, juegos de apuesta (presencial y online), abuso de videojuegos y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías de carácter intensivo sobre los alumnos con riesgo o los grupos de alumnado en riesgo.

4.2	Generar dentro de los centros escolares y en especial en los jóvenes a partir de los 14 años, redes de apoyo natural para identificar y actuar sobre los factores de riesgo (predisponentes y facilitadores) y reforzar los factores de protección (reforzadores) que favorezcan las conductas saludables.
4.3	Generar un servicio de atención personalizada dirigido al alumnado en riesgo o conductas de riesgo.

Desde mi experiencia, si no hay una participación / coordinación con los otros ámbitos (sanitarios, familiares, comunitarios...), aunque se lleven a cabo campañas de sensibilización en el ámbito escolar y se promuevan conductas saludables, no será suficiente para prevenir el consumo de drogas y/o adicciones. Fomentar desde el ámbito educativo las acciones dirigidas a crear hábitos de vida saludable y una cultura del ocio en la que se fomente la práctica del deporte y otras aficiones que impliquen actividades grupales positivas. Deberían existir acciones encaminadas al desarrollo de actividades vinculadas al desarrollo de una autoestima ajustada y fomentar unas adecuadas habilidades sociales, que formen a los y las jóvenes para poder ser críticos frente al tema de las drogas.

Reflexiones y aportaciones colaborativas

8.2.2.- Ámbito Familiar

La familia es el ámbito natural de educación y desarrollo personal y vital. Por ello, desde mi experiencia, la intervención profesional debe enfocarse especialmente en este ámbito.

Destacando la importancia del ámbito familiar, se debe prestar especial atención en promover y potenciar modelos positivos saludables como referentes de conducta.

Trabajar en el entorno familiar la prevención de la drogodependencia implica utilizar a la familia como un agente social importante que está siempre presente en el desarrollo evolutivo de las y los menores. También trabajar en el entorno familiar implica que la población adulta son referentes y modelos "positivos" a imitar.

Se debería realizar una actuación conjunta de los diferentes agentes sociales que intervienen con las familias.

En ocasiones, es en el ámbito familiar donde se promueve el consumo de drogas y/o las adicciones. Hay una tolerancia del consumo y/o de adicciones. Y esto afecta a la dinámica familiar, generando un ambiente insano que afecta al adecuado desarrollo físico, emocional, cognitivo y social de los miembros de la unidad familiar, en especial de los y las menores y jóvenes

Reflexiones y aportaciones colaborativas

ÁREA PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	
AF	ÁMBITO FAMILIAR
	Medidas PROMOCIÓN DE LA SALUD
1	Sensibilizar, concienciar e informar a toda la ciudadanía residente en el municipio sobre los riesgos del uso de sustancias, juegos de apuesta (presencial y online) así como los videojuegos y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías (redes sociales e internet).
1.1	En coordinación con el Plan de Infancia, Adolescencia y Familia desarrollar actuaciones para informar y sensibilizar a los agentes sociales representativos de las asociaciones y colectivos de promoción de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia sobre su papel y liderazgo en la promoción de la salud y prevención de dependencias (a sustancias y comportamentales).
1.2	Desarrollar actuaciones para informar y sensibilizar a las familias de su responsabilidad y modelo desde su "ejercicio positivo de la parentalidad" en la promoción de la salud y prevención de dependencias. Diseñar y elaborar campañas de comunicación específicas para ello.
1.3	Apoyar y colaborar en la "alfabetización digital" de los padres y madres y generación de entornos personales de aprendizaje (PLE) desde el uso adecuado de las Tecnologías de la Relación, Información y Comunicación (TRIC) para favorecer la prevención y promoción de la salud. Colaborar con las AMPAs desde el eje 7 de la red Innovas y el programa "en-familia".
1.4	Elaborar y difundir en las familias la guía sobre los recursos existentes en materia de dependencias y promoción de la salud en el ámbito autonómico y local.
2	Promover y potenciar modelos positivos saludables como referentes de conducta para favorecer los procesos de socialización.
2.1	Seleccionar, reconocer y potenciar en el movimiento asociativo familiar modelos positivos saludables, promotores de salud.
2.2	Impulsar y apoyar la creación de espacios, foros y plataformas desde el modelo web 2.0 con el uso saludable de las TRIC, dinamizado por los equipos directivos de FITAPA y AMPAs (apoyo a la alfabetización digital en salud).
2.3	Identificar y eliminar los indicadores no saludables de los espacios deportivos y socioculturales en los que se desarrollen actuaciones con presencia o participación de las familias y sustituirlos por indicadores saludables.
3	Impulsar la realización de actividades preventivas de uso de sustancias, juegos de apuesta (presencial y online) así como los videojuegos y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías dirigidas a la población en general en todos los proyectos de promoción de la salud.
3.1	Incorporar objetivos y actuaciones de prevención de dependencias en todas las acciones de "educación para la vida", "ejercicio positivo de la parentalidad" y/o promoción de la salud que se dirijan a las familias en el municipio.
3.2	Impulsar y apoyar actuaciones que potencien en los padres y madres sus habilidades educativas para optimizar su modelo de comportamiento en referencia a la educación para la salud de sus hijos/as en coordinación con las actuaciones preventivas que desarrollen sus hijos/as en el centro escolar y en las actividades deportivas y socioculturales.

3.3	Elaborar recursos e instrumentos didácticos para apoyar las acciones que se desarrollen desde las AMPAs, otras asociaciones y colectivos de promoción del "ejercicio positivo de la parentalidad" y promoción de la salud.
Medidas DISMINUCIÓN DE RIESGO	
4	Incrementar la percepción de riesgo sobre el uso de cualquier tipo de droga, de los juegos de apuesta (presencial y online) videojuegos y otras en el uso de las nuevas tecnologías en aquellas personas que realizan estas conductas de manera habitual, ocasional o experimental.
4.1	En coordinación con el Plan de Infancia, Adolescencia y Familia desarrollar actuaciones e intervenciones en educación para la salud con hijos/as sancionados por uso de alcohol o drogas ilegales y/o con conductas problemáticas de juegos de apuesta (presencial y online), videojuegos y otras en el uso de las nuevas tecnologías desde el modelo "servicio a la comunidad".
4.2	Desarrollar y/o colaborar con programas selectivos o indicados priorizando las familias multiproblemáticas (antecedentes de consumo, padres/madres con trastornos de adicción, desarraigo, fracaso escolar...) o familias con hijos/as con alta vulnerabilidad.
4.3	Fomentar y apoyar la implicación en los programas preventivos de los progenitores con hijos/as consumidores o con conductas de riesgo.

8.2.3.- Ámbito Comunitario

Fomentaría las actividades de participación ciudadana, ampliaría la oferta, la accesibilidad (especialmente económica) y variedad de actividades de ocio dirigiéndola a todo tipo de población. También creo que descentralizaría las actividades fomentando las mismas en los diferentes barrios

Reflexiones y aportaciones colaborativas

ÁREA PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	
AC	ÁMBITO COMUNITARIO
Medidas promoción de la salud	
1	Sensibilizar, concienciar e informar a toda la ciudadanía residente en el municipio sobre los riesgos del uso de sustancias, juegos de apuesta (presencial y online) así como los videojuegos y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías (redes sociales e internet).
1.1	Desarrollar actuaciones para informar y sensibilizar a los agentes sociales representativos de las asociaciones y colectivos de ámbito comunitario (movimiento vecinal, comisiones de fiestas, asociaciones y colectivos de promoción de la igualdad, juveniles, ENL,s socio-comunitarias y socio-sanitarias, envejecimiento activo, etc.) sobre su papel y liderazgo en la promoción de la salud y prevención de dependencias (a sustancias y comportamentales). Desarrollar campañas de comunicación para ello.

1.2	Desarrollar actuaciones desde estrategias de influencia a través de los medios de comunicación y redes de Tecnologías de la Relación, Información y Comunicación (TRIC) adaptadas a su contexto con los agentes sociales comunitarios como referentes. Diseñar y elaborar material socioeducativo y campañas de promoción de la salud específicas para ello.
1.3.	Diseñar y elaborar material y campañas específicas de sensibilización, concienciación e información a desarrollar en los "centros ciudadanos" y en sus entornos planificados implementados desde la gobernanza de ellos.
1.4.	Diseñar y elaborar material y campañas específicas de sensibilización, concienciación e información a desarrollar "con" y "para" las personas en situación de "soledad no deseada", las personas mayores y colectivo de cuidadoras y cuidadores informales en referencia al uso de sustancias y conductas de riesgo que generan dependencia y sus específicos factores de riesgo asociados.
1.5	Colaborar en la difusión de una guía sobre los recursos existentes en materia de dependencias y promoción de la salud en el ámbito autonómico y local a dinamizar en todos los contextos comunitarios de participación, promoción de la igualdad, envejecimiento activo y desarrollo local.
2	Promover y potenciar modelos positivos saludables como referentes de conducta para favorecer los procesos de socialización.
2.1	Seleccionar, reconocer y potenciar en el movimiento asociativo comunitario modelos positivos saludables, promotores de salud.
2.2	Impulsar, apoyar la creación y dinamización de espacios, foros y plataformas desde el modelo web 2.0 desde los modelos saludables en sus asociaciones y colectivos con el uso saludable de las TRIC, liderado por los agentes sociales referentes en el ámbito comunitario como "prosumidores".
2.3	Garantizar que los centros sociocomunitarios y sus alrededores así como los contextos donde se desarrollen actividades dirigidas a la comunidad (centros sociales, juveniles, comisiones vecinales, de fiestas, culturales, plazas y barrios, fiestas vecinales, etc.) sean entornos libres de drogas legales e ilegales y promotores de salud. Diseñar y colocar en ellos indicadores visibles saludables e identificar y eliminar los no saludables en referencia a las conductas de riesgo relacionadas con los juegos de apuesta (presencial y online) así como los videojuegos y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías (redes sociales e internet).

2.4	Incluir en los criterios de subvención, apoyo y colaboración en en fiestas/eventos/otros y cesión de instalaciones de titularidad municipal y/o apoyo al funcionamiento y proyectos de las estructuras comunitarias del municipio baremos y obligaciones relacionados con el desarrollo actividades que incluyan la promoción de la salud, el "no uso de drogas legales" aún con la no presencia de menores, la prevención de uso de drogas y de las conductas de riesgo relacionadas con los juegos de apuesta (presencial y online) así como los videojuegos y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías (redes sociales e internet).
3	Impulsar la realización de actividades preventivas de uso de sustancias, juegos de apuesta (presencial y online) así como los videojuegos y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías dirigidas a la población en general en todos los proyectos de promoción de la salud.

3.1	Incluir e incorporar actuaciones de prevención de dependencias en todos los proyectos de participación e intervención comunitaria desde todas las áreas municipales y en todas las acciones desarrolladas por el ayuntamiento encaminadas a la mejora de la salud física, psicológica y social de la ciudadanía que se desarrollen en el municipio en ámbito comunitario.
3.2	Fomentar y apoyar la creación y puesta en marcha de foros de participación ciudadana sobre el fenómeno del uso de drogas, juegos de apuesta (presencial y online) así como los videojuegos y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías, su prevención y la promoción de la salud.
3.3	Impulsar y apoyar acciones de prevención del uso de drogas (en especial alcohol) en todos los eventos sociales y fiestas vecinales. Garantizar que se desarrollen en todas los eventos sociales y fiestas con apoyo de las áreas municipales competentes.
3.4	Proporcionar a los equipos directivos del movimiento asociativo sociocomunitario del municipio apoyo directo de profesionales de la prevención de las dependencias y promoción de la salud en el desarrollo de sus actuaciones.
3.5	Impulsar y apoyar el desarrollo de actuaciones a realizar por el movimiento sociocomunitario del municipio (movimiento participativo) adaptados a sus fines sociales regulados en sus estatutos y encaminadas a promover la salud y la prevención de uso de drogas y de otras conductas de riesgo que generan dependencia enmarcadas en sus proyectos socio comunitarios.
3.6	Elaborar un banco de recursos municipales e instrumentos didácticos para el desarrollo de las actuaciones en este ámbito para apoyar los proyectos de desarrollo comunitario.
3.7	Impulsar y apoyar actuaciones de sensibilización sobre el uso inadecuado de psicofármacos en coordinación y colaboración con los centros de salud del municipio y los recursos específicos destinados al desarrollo local, envejecimiento activo, promoción de la igualdad y atención a la diversidad.
3.8	Diseñar y elaborar actuaciones de prevención de dependencias en el marco de la promoción de la salud "ad-hoc" y adaptadas a la realidad sociodemográfica y comunitaria de las zona de ámbito rural municipal.
3.9	Promover y apoyar proyectos y actuaciones piloto inter institucionales con el movimiento sociocomunitario y de promoción de la salud mental desde sus estatutos y proyectos, transparentes en su diseño y desarrollo y con concurrencia pública susceptibles de configurarse como de "buenas prácticas".
Medidas DISMINUCIÓN DE RIESGO	
4	Incrementar la percepción de riesgo sobre el uso de cualquier tipo de droga, de los juegos de apuesta (presencial y online) videojuegos y otras en el uso de las nuevas tecnologías en aquellas personas que realizan estas conductas de manera habitual, ocasional o experimental.
4.1	Desarrollar actuaciones desde el modelo "servicio a la comunidad" para cumplimiento de las sanciones administrativas por uso de alcohol y/u otras drogas ilegales (menores y adultos) con participación de las estructuras sociales de ámbito comunitario.
4.2	Desarrollar actuaciones de prevención de uso de psicofármacos con y sin receta médica en el marco de la promoción de la salud mental a personas en situación de vulnerabilidad mental, social y relacional.

8.2.4.- Ámbito Ocio y Tiempo Libre

<p><i>Se debe fomentar más actividades de ocio y tiempo libre saludables, gratuitas y cercanas a los y las ciudadanas. Cuando propongo a las personas o familias llevar a cabo alguna actividad de ocio, verbalizan la falta de medios económicos para afrontar el coste de dichas actividades. Atendemos a familias con bajos recursos o, incluso, una carencia total de medios económicos, dependiendo de los Servicios Sociales Comunitarios para sufragar sus necesidades básicas. Y, por tanto, no priorizan, por ejemplo, la necesidad de que los y las menores o jóvenes de la familia lleven a cabo actividades de ocio saludables.</i></p> <p><i>Promover prácticas de ocio y tiempo libre saludables, que ofrezcan a la comunidad una alternativa a las adicciones, pues he detectado no solo adicciones a sustancias tóxicas, sino a videojuegos o apuestas online</i></p>
<p><i>Reflexiones y aportaciones colaborativas</i></p>

ÁREA PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	
AOTL	ÁMBITO OCIO Y TIEMPO LIBRE
	Medidas PROMOCIÓN DE LA SALUD
1	Sensibilizar, concienciar e informar a toda la ciudadanía residente en el municipio sobre los riesgos del uso de sustancias, juegos de apuesta (presencial y online) así como los videojuegos y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías (redes sociales e internet).
1.1	Desarrollar actuaciones en el municipio para informar y sensibilizar a los agentes sociales representativos de las asociaciones y colectivos de empleo de ocio y tiempo libre (deportivas, patrimoniales, medio natural, culturales, recreativas, etc.) sobre la importancia de su modelo de comportamiento, su papel y liderazgo en la promoción de la salud y prevención de dependencias (a sustancias y comportamentales) en referencia a la educación para la salud en el uso del ocio y tiempo libre.
1.2	Desarrollar actuaciones y campañas de información y sensibilización para toda la ciudadanía de promoción de la salud y sobre los riesgos de la conductas que generan dependencia que se desarrollan en los contextos de práctica de la actividad física y deporte, desde estrategias de influencia a través de los medios de comunicación y redes de Tecnologías de la Relación, Información y Comunicación (TRIC) adaptadas a su contexto y con los agentes deportivos como referentes. Diseñar y elaborar material socioeducativo y campañas de promoción de la salud específicas para ello.
1.3.	Diseñar y elaborar campañas específicas de promoción de la salud y prevención de uso de drogas y de otras conductas que generan dependencia desde clubes y modelos deportivos referentes para desarrollar en los campos y canchas deportivas y en sus entornos coordinadas con los proyectos deportivos de los clubes del municipio.
1.4	Desarrollar actuaciones y campañas de información y sensibilización para toda la ciudadanía sobre los riesgos de la conductas que generan dependencia que se desarrollan en los contextos de ocio y tiempo libre, especialmente en horario nocturno, desde estrategias de influencia a través de los medios de comunicación y redes de Tecnologías de la Relación, Información y Comunicación (TRIC) adaptadas a su contexto y con los agentes sociales como referentes. Diseñar y elaborar material socioeducativo y campañas de promoción de la salud específicas para ello.

1.5	Sensibilizar e informar a todas las asociaciones, clubes, empresarios y trabajadores del sector hostelería y comercio sobre el cumplimiento de las diferentes normativas de uso de drogas legales y sobre "juego seguro y responsable" en los contextos de ocio y tiempo libre y su responsabilidad en el impacto sociocomunitario de ello.
1.6	Colaborar en la difusión de una guía sobre los recursos existentes en materia de dependencias y promoción de la salud en el ámbito de la hostelería.
2	Promover y potenciar modelos positivos saludables como referentes de conducta para favorecer los procesos de socialización.
2.1	Seleccionar, reconocer y potenciar en el movimiento asociativo (deportivas, culturales y recreativas) modelos positivos saludables del uso del ocio y tiempo libre.
2.2	Promover y difundir mediante el desarrollo de estrategias de influencia basadas en el modelo de "mediadores entre iguales" la oferta normalizada de alternativas atractivas de ocio y tiempo libre, a través de múltiples actividades, promocionando hábitos de vida saludables como medida preventiva.
2.3	Garantizar que los centros deportivos y culturales y otros donde se desarrollen actuaciones de empleo de uso y tiempo libre así como sus alrededores sean centros libres de drogas legales e ilegales y promotores de salud. Diseñar y colocar en ellos indicadores visibles saludables e identificar y eliminar los no saludables en referencia a las conductas de riesgo relacionadas con los juegos de apuesta (presencial y online) así como los videojuegos y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías (redes sociales e internet).
2.4	Incluir en los criterios de subvención y/o cesión de instalaciones de titularidad municipal y/o apoyo a las asociaciones y clubes deportivos, culturales, recreativas y en el medio natural del municipio baremos y obligaciones relacionados con el desarrollo actividades que incluyan la promoción de la salud, el "no uso de drogas legales" aún con la no presencia de menores, la prevención de uso de drogas y de las conductas de riesgo relacionadas con los juegos de apuesta (presencial y online) así como los videojuegos y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías (redes sociales e internet).
3	Impulsar la realización de actividades preventivas de uso de sustancias, juegos de apuesta (presencial y online) así como los videojuegos y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías dirigidas a la población en general en todos los proyectos de promoción de la salud.
3.1	En coordinación con todas las áreas municipales, instituciones y movimientos asociativos, incorporar de manera transversal objetivos de promoción para la salud y prevención en dependencias en todos los proyectos y actividades de ocio y tiempo libre.
3.2	Elaborar un banco de recursos municipales e instrumentos didácticos para el desarrollo de las actuaciones en este ámbito.
3.4	Facilitar la relación intergrupala mediante la creación de espacios que sirvan de punto de encuentro intergeneracional juventud y personas en envejecimiento activo, favoreciendo el establecimiento de vínculos estables en la colaboración en el diseño, liderazgo y dinamización de proyectos y actuaciones de promoción de la salud.
3.5	Impulsar y apoyar el desarrollo de actuaciones a realizar por clubes deportivos y asociaciones culturales adaptados a sus fines sociales regulados en sus estatutos y encaminadas a promover la salud y la prevención de uso de drogas y de otras conductas de riesgo que generan dependencia enmarcadas en sus proyectos deportivo-educativos. Promover y apoyar proyectos y actuaciones piloto inter institucionales desde sus estatutos y proyectos, transparentes en su diseño y desarrollo y con concurrencia pública susceptibles de configurarse como de " buenas prácticas".
3.6	Proporcionar a los monitores de ocio y tiempo libre y equipos directivos de asociaciones deportivas, juveniles y culturales el apoyo directo de profesionales de prevención y promoción de la salud en el desarrollo de sus actuaciones.
3.7	Promover la implicación de los padres y madres en actividades deportivas, culturales y de empleo de ocio y tiempo libre saludable en conjunción con sus hijos/as.

Medidas DISMINUCIÓN DE RIESGO	
4	Incrementar la percepción de riesgo sobre el uso de cualquier tipo de droga, de los juegos de apuesta (presencial y online) videojuegos y otras en el uso de las nuevas tecnologías en aquellas personas que realizan estas conductas de manera habitual, ocasional o experimental.
4.1	Desarrollar acciones informativas y de concienciación en los ambientes recreativos y de ocio, especialmente nocturnos, desde el modelo "gestión de riesgos" del uso de sustancias y juegos de apuesta (presencial y online).
4.2	Desarrollar acciones informativas y de concienciación en el ámbito deportivo desde el modelo "gestión de riesgos" del uso de sustancias asociado al rendimiento deportivo ("doping", esteroides anabolizantes, uso de bebidas energéticas, etc.), juegos de apuesta (presencial y online) referenciados al deporte profesional y ligas asociadas y riesgos de los "e-sport" como videojuegos.

8.2.5.- Ámbito Laboral

<p><i>Desde mi experiencia, el ámbito laboral es un lugar idóneo para sensibilizar e informar sobre los riesgos de las adicciones, ya que se puede llegar a un gran número de personas.</i></p> <p><i>En algunos casos o Áreas habría que reflexionar sobre la posibilidad de ciertos controles.</i></p> <p><i>Los y las profesionales que trabajamos en el sector sanitario y/o social tenemos acceso a la formación/capacitación en el ámbito de la drogodependencia. Pero otros sectores ocupacionales, no reciben esa formación/competencias para prevenir, evitar, reducir o atajar el consumo de drogas/adicciones.</i></p>
Reflexiones y aportaciones colaborativas

ÁREA PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	
AL	ÁMBITO LABORAL
	Medidas PROMOCIÓN DE LA SALUD
1	Sensibilizar, concienciar e informar a toda la ciudadanía residente en el municipio sobre los riesgos del uso de sustancias, juegos de apuesta (presencial y online) así como los videojuegos y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías (redes sociales e internet).
1.1	Desarrollar actuaciones en el municipio para informar y sensibilizar a los empresarios/as, mutuas, asociaciones de empresarios, trabajadores/as y sus representantes sindicales sobre el cumplimiento de las diferentes normativas en uso de drogas y juegos de apuesta (presencial y online) y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías y sus factores de riesgo psicosocial así como de los mecanismos de protección de la salud tanto personales como organizacionales.
1.2	En coordinación con la unidad de salud laboral y el área de recursos humanos elaborar y desarrollar un proyecto para informar y sensibilizar a los trabajadores/as municipales y sus representantes sindicales sobre el cumplimiento de las diferentes normativas en drogodependencias y juegos de apuesta (presencial y online) y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías y sus factores de riesgo psicosocial así como de los mecanismos de protección de la salud tanto personales como organizacionales en el marco de la promoción de la salud en los lugares de trabajo (PST).

1.3	Diseñar y elaborar material y campañas específicas de promoción de la salud y prevención para desarrollar en ámbito laboral planificados, implementados y coordinados con los agentes sindicales representativos.
1.4	Colaborar en la difusión de una guía sobre los recursos existentes en materia de dependencias y promoción de la salud en el ámbito nacional, autonómico y local en el contexto laboral.
2	Promover y potenciar modelos positivos saludables como referentes de conducta para favorecer los procesos de socialización.
2.1	Seleccionar y difundir en todo el municipio modelos positivos saludables referentes para las empresas, empresariado y los/as trabajadores/as.
2.2	Apoyar que los centros laborales, empresas y sus alrededores sean centros saludables y libres de drogas legales e ilegales. Diseñar y colocar en ellos indicadores visibles saludables e identificar y eliminar los no saludables en referencia a las conductas de riesgo relacionadas con los juegos de apuesta (presencial y online) así como los videojuegos y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías (redes sociales e internet).
3	Impulsar la realización de actividades preventivas de uso de sustancias, juegos de apuesta (presencial y online) así como los videojuegos y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías dirigidas a la población en general en todos los proyectos de promoción de la salud.
3.1	Motivar y apoyar a las diversas entidades con responsabilidad laboral (organizaciones empresariales y sindicales, mutuas, comités de seguridad...) para que se pongan en marcha los correspondientes planes preventivos de drogodependencias y adicciones desde sus respectivos servicios de salud laboral o, en su caso, que estos planes preventivos se integren en los programas ya existentes de seguridad e higiene de las empresas desde el marco de promoción de la salud en los lugares de trabajo (PST). PST: "una variedad de políticas y actividades en el lugar de trabajo que están diseñadas para ayudar a los empleadores y empleados en todos los niveles para aumentar el control y mejorar su salud".
3.2	Promover el desarrollo de actuaciones de PST en todas las áreas y dependencias municipales que incluyan actuaciones en referencia a la prevención del uso de drogas, juegos de apuesta (presencial y online) así como los videojuegos y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías y la adhesión del ayuntamiento a la 'Declaración de Luxemburgo' sobre Promoción de la Salud en el Lugar de Trabajo (PST).
3.3	Motivar y apoyar a los agentes sociales de ámbito laboral para la inclusión de la prevención y el tratamiento de las dependencias en la negociación de los diferentes convenios.
Medidas DISMINUCIÓN DE RIESGO	
4	Incrementar la percepción de riesgo sobre el uso de cualquier tipo de droga, de los juegos de apuesta (presencial y online) videojuegos y otras en el uso de las nuevas tecnologías en aquellas personas que realizan estas conductas de manera habitual, ocasional o experimental.
4.1	Colaborar en el desarrollo de acciones informativas y de concienciación sobre los riesgos que conlleva el uso de drogas (incluido psicofármacos sin receta médica) y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías en aquellas personas empresarios o asalariados que realizan estas conductas de manera habitual, ocasional o experimental.

8.2.6.- Ámbito Medios de Comunicación Social

Las campañas de prevención y sensibilización son fundamentales para hacer llegar la información a toda la población del municipio. Desde mi punto de vista, es el primer paso para acercar a la ciudadanía a los recursos.

Reflexiones y aportaciones colaborativas

ÁREA PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	
A M C	ÁMBITO MEDIOS DE COMUNICACIÓN
	Medidas PROMOCIÓN DE LA SALUD
1	Sensibilizar, concienciar e informar a toda la ciudadanía residente en el municipio sobre los riesgos del uso de sustancias, juegos de apuesta (presencial y online) así como los videojuegos y otras de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías (redes sociales e internet).
1.1	Sensibilizar a los medios de comunicación y sus profesionales sobre su importante papel en la sensibilización, información, prevención y promoción de la salud dirigidas a la población en general.
1.2	Potenciar y consolidar los espacios web 2.0 de la Concejalía de Servicios Sociales, y del Área de Prevención y Atención a las Dependencias como primer nivel asistencial de información y orientación (Unidad Municipal Prevención de Dependencias).
2	Promover y potenciar modelos positivos saludables como referentes de conducta para favorecer los procesos de socialización.
2.1	Participar con los MCS, especialmente virtuales, y de publicidad en el fomento del diseño y desarrollo de campañas de información y sensibilización dirigidas a la población en general, adaptadas a la realidad del municipio y con presencia de protagonistas cercanos como modelos saludables "pro-sumidores" de salud.
4	Incrementar la percepción de riesgo sobre el uso de cualquier tipo de droga, de los juegos de apuesta (presencial y online) videojuegos y otras en el uso de las nuevas tecnologías en aquellas personas que realizan estas conductas de manera habitual, ocasional o experimental.
4.1	Colaborar desde los MCS y agentes referentes en el liderazgo social en las TRIC en el municipio en el desarrollo de acciones informativas y de concienciación sobre los riesgos que conlleva el uso de drogas, de los juegos de apuesta (presencial y online) videojuegos y otras en el uso de las nuevas tecnologías en aquellas personas empresarios o asalariados que realizan estas conductas de manera habitual, ocasional o experimental.

9.- ÁREA TRATAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Debemos implicar a la comunidad en la detección precoz. Hay personas o familias que no acceden a los recursos por desconocimiento, y creo que la comunidad puede colaborar en este sentido. Por eso, considero fundamental no solo hacer campañas de información y sensibilización sobre los riesgos de las adicciones, sino involucrar a los grupos formales/informales (asociaciones vecinales, clubes deportivos,...)

Reflexiones y aportaciones colaborativas

9.1.- Criterios generales en el área de tratamiento e integración social

La Ley 9/98 reconoce la condición de enfermos a los drogodependientes y garantiza su atención en iguales condiciones que el resto de la población, entendiendo las adicciones como una enfermedad.

El IV Plan Canario sobre adicciones en su punto 14.1.2. estructura la organización funcional y el circuito terapéutico y niveles de intervención en referencia a la asistencia. Desde el sistema público de salud configura, en diferentes niveles, una red de atención amplia donde se garantice el abordaje integral y global de las adicciones en base a las directrices emanadas a partir de la Ley 9/1998 en materia de drogodependencias. Concreta la tipología de centros y del proceso terapéutico así como sus funciones, según las condiciones de acceso y derivación de los usuarios. Dicha red de atención estructura el circuito terapéutico desde la Atención Primaria, la Salud Mental, los Servicios Sociales Comunitarios y los Recursos Privados y la Iniciativa Social.

En este III Plan Municipal, partiendo de las competencias locales, se debe colaborar en asegurar la atención sanitaria y social adecuada y efectiva.

Asume como prioritarias las funciones básicas del primer nivel asistencial, "Nivel General o Universal de Atención" de pronosticar, diagnosticar y detectar tempranamente, valorar previamente a los usuarios para la toma de decisiones terapéuticas, muy especialmente a los menores de edad.

Para ello y con implicación de los diversos agentes sociales en los diferentes ámbitos se debe informar, orientar, asesorar, motivar, educar y promocionar la salud y, en su caso, derivar hacia el nivel especializado de intervención, sanitaria o social, además de reconsiderar los menores con riesgo de adicciones para garantizar un abordaje lo más temprano posible.

Otro de los criterios importantes de este apartado es apoyar el proceso de integración social del enfermo en recursos normalizados e inclusivos, así como ayudar y asesorar a los familiares y allegados.

Considerando el marco de referencia fundamentado en la coordinación de las administraciones con competencias en salud y servicios sociales desde este plan se apoyará y facilitará al usuario y su familia que las prestaciones sociales, sanitarias, educativas y formativas del sistema público sean accesibles, siendo clave que se preste preferentemente en su ámbito comunitario en la mayor proximidad a su entorno sociofamiliar.

9.2.- Medidas de Tratamiento e Integración Social

<p><i>Destaco como punto negativo la dificultad que conlleva, en los Servicios Sociales Comunitarios, la detección precoz. Por lo general, cuando detectamos una situación de posible consumo, ya está arraigada y/o influyen otros factores en la problemática (falta genérica de habilidades sociales, ausencia de una red familiar de apoyo, graves conflictos convivenciales, aislamiento social,...). Por eso, considero importante la coordinación / participación de todos los agentes sociales en el diagnóstico precoz y en la intervención.</i></p> <p><i>Creo que es fundamental la detección precoz e intervención temprana como forma de afrontar los problemas en las fases iniciales del mismo. También es fundamental la intervención integral de la persona, atendiendo a la persona en todas sus necesidades.</i></p>	<p><i>Pienso que en muchas ocasiones la intervención con personas dependientes se hace muy complicado debido a toda la problemática asociada que tienen, especialmente en aquellas personas que tienen una historia de consumo de muchos años, o porque presentan diferentes tipos de adicciones.</i></p>
<p>Reflexiones y aportaciones colaborativas</p>	

<p><i>Para favorecer la integración social es necesario, en primer lugar, hacer un correcto diagnóstico. Y, después, elaborar un Plan de Inserción que ponga en marcha los recursos necesarios para favorecer la integración social, reduciendo los factores de riesgo. Contar con el apoyo de los recursos sanitarios, jurídicos, sociales, educativos, laborales, etc. Y una evaluación que permita conocer si se está favoreciendo la integración de las personas con adicciones.</i></p>
<p>Reflexiones y aportaciones colaborativas</p>

ÁREA DE TRATAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL	
Medidas TRATAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL	
5	Potenciar el diagnóstico precoz e intervención temprana en dependencias y/o adicciones.
5.1	Ofrecer un servicio de información y orientación sobre dependencias y adicciones desde la administración local en coordinación con la red municipal de bienestar social (Primer nivel asistencial).
5.2	Colaborar inter administrativamente en la implementación de un protocolo universal-insular de detección precoz y diagnóstico del uso inadecuado de sustancias, conductas adictivas de uso de nuevas tecnologías, juego y apuestas, para su aplicación en el primer nivel asistencial en los ámbitos escolar, familiar y de atención social, coordinado con la Red de Atención a las Adicciones.
6	Garantizar al usuario con dependencia o trastorno de "adicción" asistencia biopsicosocial integral potenciando su inclusión social activa.
6.1	Apoyar y colaborar en el tratamiento ambulatorio del paciente con adicción facilitando su acceso a los recursos de segundo y tercer nivel asistencial.
6.2	Optimizar los recursos municipales de atención social en la mejora de los procesos y protocolos de orientación, derivación y seguimiento para la asistencia en adicciones a sustancias y comportamentales.
6.3	Promover el diagnóstico, orientación y atención especializada a las personas con "patología dual" residentes en el municipio.
6.4	Garantizar, apoyar y reforzar, desde la acogida, la «no desvinculación» de las personas con adicción de su medio socio-laboral.

6.5	Realizar actuaciones de sensibilización y concienciación a la población general para modificar el “estigma social” asociado, promover la no discriminación y favorecer la comprensión de las circunstancias personales y sociales de la adicción a sustancias y comportamentales como enfermedad.
6.6	Garantizar y facilitar la participación normalizada (en grupo inclusivo ¹¹) de los pacientes dependientes y/o con adicciones en los programas de incorporación laboral y de desarrollo comunitario en coordinación con las actuaciones y proyectos de desarrollo local.
6.7	Asegurar la asistencia y apoyo sociolaboral diferenciada de las mujeres dependientes víctimas de violencia.

¹¹ El concepto reincorporación en grupo inclusivo es consecuencia de que uno de los objetivos es la normalización de la persona con adicción y su des-estigmatización. Es necesario que sus procesos de reincorporación socio laboral no sean en grupos específicos según su adicción sino en grupo inclusivo (compartiendo recursos, proyectos, actuaciones, objetivos y contextos) con otras personas con o sin problemas de adicción y en situación de necesidad de promocionar su inclusión social activa garantizando su igualdad en el acceso a la oferta pública de recursos y acciones.

ÁREAS TRANSVERSALES DE

APOYO 10.- ÁREA FORMACIÓN

En lo que respecta a la formación, creo que, en las Administraciones, contamos con recursos que nos ofrecen formación continuada que permita ampliar nuestras competencias en todos los ámbitos, entre ellos la prevención e intervención con personas con problemas de adicciones. En mi caso particular, en los últimos años, me he inscrito anualmente en aquellas acciones formativas que ofrecen la FECAM, el ICAP, el Ministerio de Derecho Sociales,... Facilitan formación online que permite conciliar la vida laboral/familiar. Ampliar la oferta formativa y el reciclado de los/las profesionales que trabajan en intervención con personas, tanto las que trabajan de forma directa el tema de dependencia como otros/as profesionales de la salud y la intervención social.

Reflexiones y aportaciones colaborativas

10.1.- Criterios de actuación del área de Formación

El artículo 8 de la Ley 9/98 señala en su punto 1 que la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias promoverá y desarrollará programas específicos de formación de aquellos colectivos u organizaciones relacionados con la prevención, asistencia e integración social de personas drogodependientes. Esta formación se realizará con la planificación, supervisión y homologación de la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias y se realizará en estrecha colaboración con la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias y órganos competentes en formación del Gobierno de Canarias.

Desde la filosofía de este III Plan que, partiendo de un modelo “entre iguales”, prioriza la corresponsabilidad social en el abordaje del fenómeno, se procurará mejorar las competencias de los líderes y agentes sociales con contenidos formativos y estrategias metodológicas considerando sus roles en los diferentes ámbitos de prevención y sensibilización. Se procurará que esté vinculada y orientada a los programas y actuaciones de este III Plan así como a los contextos concretos y

ámbitos de nuestro municipio donde se realicen las actuaciones. Esta formación irá orientada a las actuaciones que se vayan a desarrollar.

10.2.- Medidas del Área de Formación

ÁREA FORMACIÓN	
7	Mejorar y asegurar las competencias y formación para la acción de todas las personas, profesionales, agentes sociales y voluntarias implicadas en el abordaje de este fenómeno en el contexto donde se realicen actuaciones.
7.1	Colaborar y participar en el desarrollo de acciones de formación para la acción llevadas a cabo desde el Plan Canario y Plan Insular sobre adicciones en vigor, destinadas a agentes sociales de los ámbitos familiar, comunitario y ocio y tiempo libre y técnicos municipales recogidos en ese Plan.
7.2	Formar y/o perfeccionar a los agentes sociales líderes de los ámbitos familiar, comunitario, ocio y tiempo libre, laboral y MCS como "promotores de salud" en ámbito municipal para favorecer la efectividad de las actuaciones de todas las áreas de este Plan.
7.3	Garantizar el acceso a la documentación científica sobre prevención de dependencias a sustancias y comportamentales a los profesionales agentes sociales y voluntarios que trabajan en las diferentes áreas del Ayuntamiento y ámbitos de este Plan.

11.- ÁREA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Destacaría la necesidad de que hubiese una mayor coordinación entre los recursos municipales. A través de la participación en este cuestionario, he podido conocer el III Plan Municipal de Drogodependencias del Municipio de San Cristóbal de la Laguna. Es fundamental que los recursos mantengamos una coordinación para poder conocernos y hacer uso de ellos, ofreciéndoles así a las personas con las que trabajamos una adecuada intervención profesional. Y lo mismo ocurre con los recursos de otras instituciones.

Es necesario involucrar a los y las profesionales en la participación, coordinación y formación. Si bien es cierto que atravesamos, en los Servicios Sociales Comunitarios, un momento de sobrecarga laboral, a consecuencia de la actual crisis promovida por el Covid-19, necesitamos tener un espacio que nos permita generar encuentros/redes, y también ampliar nuestros conocimientos, ya que la problemática de las personas y familias que atendemos es multifactorial. Por ejemplo, prevenir el consumo de drogas o detectar a tiempo el consumo, conocer y hacer uso de otros recursos puede, incluso, disminuir la sobrecarga laboral. Por ello, creo que hay que hacer especial hincapié en este ámbito.

Que los programas se mantengan en el tiempo... que no se interrumpan.

Reflexiones y aportaciones colaborativas

11.1.- Criterios de actuación del área de Coordinación y Participación

El abordaje del fenómeno adicciones de forma global y como proceso unitario requerirá de la acción institucional y de la participación y apoyo social, siendo

imprescindible coordinar las actividades en cada una de las áreas para lograr una mejor gestión de los recursos humanos, técnicos y económicos.

Siguiendo el paradigma de la gobernanza pública este III Plan Municipal está basado en la necesidad de mantener e impulsar la ordenación, participación, colaboración y coordinación de todos los equipos, humanos y técnicos, así como de las diferentes administraciones, instituciones, asociaciones y entidades públicas o privadas, colectivos y movimientos sociales, educativos y cívicos que desarrollan su labor en el ámbito de las drogodependencias y otras adicciones en el municipio.

El diagnóstico nos señala una gran heterogeneidad de las acciones en metodologías e instituciones implicadas así como que muchas de ellas, promovidas desde el ámbito autonómico o insular se desarrollan directamente en el municipio. Con la finalidad de que toda intervención está basada en la cooperación y coordinación “entre” y “en” los ámbitos municipal e insular sumando los impulsos y siguiendo directrices del autonómico, asegurando el máximo impacto y el mayor aprovechamiento de los recursos disponibles, este III Plan se ha realizado siguiendo las competencias de todas las instituciones y sociedad civil organizada que, desde el análisis de la situación previo, el IV Plan Canario y el I Plan Insular se considera deben intervenir.

En el anexo III se señala la vinculación de las medidas con los planes insular y regional lo que facilita la coordinación, orienta sobre los agentes responsables e implicados y concreta los indicadores de evaluación.

11.2.- Medidas del área de Coordinación y Participación

<p><i>Desde mi experiencia en la UTS de xxxx, he participado en determinadas reuniones de coordinación de agentes sociales para la inclusión sociolaboral de jóvenes de la zona metropolitana, cuya iniciativa corresponde a la Fundación xxxx, ubicada en el propio barrio de xxxx. En las citadas reuniones, entre otras actividades, se encuentra la presentación de nuevos proyectos, servicios y recursos de la zona. Por lo que permite conocernos y generar redes, así como propiciar un espacio de encuentro, participación y colaboración. Además, se está trabajando en la elaboración de una herramienta diagnóstica y ficha de derivación para planificar itinerarios compartidos y garantizar un uso eficaz y efectivo de los recursos.</i></p>
<p>Reflexiones y aportaciones colaborativas</p>

Medidas COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN	
9	Asegurar la estructura técnica de liderazgo, planificación, dirección y coordinación municipal así como los recursos necesarios para el desarrollo de este Plan.
9.1	Estructurar el equipo técnico municipal que garantice el desarrollo de las medidas de este plan y coordine las actuaciones intra-municipalmente, inter-institucionalmente y con el resto de áreas y estructuras socio-comunitarias.
9.2	Definir programas municipales para el desarrollo de la actuaciones de este Plan en cada una de las áreas y ámbitos asegurando la homogeneidad de la intervención en todo el municipio.
9.3	Elaborar de manera colaborativa un modelo de proyecto socio-comunitario adaptable a los fines, estatutos y contextos que sirva de referente a todas las asociaciones, clubes y colectivos que participen en el desarrollo de estas actuaciones.

9.4	Generar una línea de actuación en el consejo escolar municipal de prevención de las dependencias y promoción de la salud como una acción conjunta y comunitaria.
9.5	Participar en los encuentros anuales Insulares y Regionales para compartir las mejores prácticas desarrolladas en cada uno de los programas de este Plan.
9.6	Dotar presupuestariamente de manera anual las actuaciones (programas municipales) que se van a llevar a cabo a todos los niveles para la consecución de los objetivos de este III Plan Municipal.
10	Promover los marcos de colaboración interinstitucional necesarios y generar redes y estructuras participativas de trabajo para cada área, ámbito y programa de este Plan.
10.1	Mantener y potenciar la colaboración con el Plan Canario e Insular en vigor cumpliendo y llevando a cabo las estructuras de coordinación y participación que marca la Ley 9/98. Participar en la Comisión insular de coordinación, ejecución y seguimiento para el desarrollo del Plan Insular en Drogodependencias y otras Adicciones.
10.2	Apoyar la convocatoria de ayudas oficiales y subvenciones a proyectos de ámbito local que desarrollen las actuaciones de este Plan realizados por ENLs o entidades y asociaciones públicas y privadas.
10.3	Fomentar la realización de convenios de colaboración y cooperación con departamentos, instituciones, entidades docentes, centros universitarios y organizaciones no gubernamentales y sin ámbito de lucro, colegios profesionales sociosanitarios, organizaciones empresariales y asociaciones públicas y privadas que desarrollen su labor en la prevención en el marco de la promoción de la salud. Elaborar indicadores de transparencia, concurrencia y buenas prácticas para la viabilidad de estos procesos.
10.4	Generar redes y estructuras participativas de trabajo, espacios de encuentro, intercambio y conocimiento mutuo para cada área y programa de este III Plan tomando en consideración las entidades, asociaciones, colectivos, agentes sociales referentes y las ENLs de cada ámbito preventivo.
10.5	Articular y dinamizar un "Consejo Municipal de Prevención de las Dependencias y/o adicciones y promoción de hábitos de vida saludable" integrado tanto por técnicos municipales y agentes sociales de los ámbitos preventivos como órgano colegiado de naturaleza participativa, especializado, consultivo y no vinculante de la administración municipal.
10.6	Fomentar el diseño y desarrollo de campañas de información y sensibilización de manera colaborativa con los diferentes agentes sociales dirigidas a la población en general con el objetivo de potenciar la corresponsabilidad social en el abordaje de este fenómeno.
10.7	Dinamizar la participación ciudadana en el desarrollo e implementación de las Ordenanzas: Ordenanza Municipal reguladora del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la Vía Pública. Ordenanza Municipal reguladora del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tenencia ilícita y consumo de drogas en lugares públicos.
10.8	Revitalizar la Ordenanza de convivencia ciudadana de San Cristóbal de La Laguna e incluir las medidas de prevención y control de la oferta de las apuestas y juego.

12.-ÁREA REDUCCIÓN DE LA OFERTA.

12.1.-Criterios de actuación del área de Reducción de la Oferta

El diagnóstico de la situación nos señala la alta disponibilidad de las sustancias y su correlación con su uso, especialmente en menores de edad. “Conducta de riesgo-uso de sustancia”, “persona” y “contexto” desde un modelo interacción persona-situación, están interrelacionados, interactúan de maneras diferentes y múltiples, afectan a la vida diaria de la persona y hacen que aparezca un problema de adicción, que se instaure o no y, en su caso, que lo haga con mayor o menor intensidad.

Siguiendo los criterios que para este área señala el IV Plan Canario es preciso desarrollar acciones de “reducción de la oferta”, aplicando la legislación y dirigidas específicamente a incidir sobre la disponibilidad de las sustancias. La reducción de la oferta incluye todas las cuestiones relacionadas con la reducción de la disponibilidad tanto de sustancias adictivas como de estímulos que lleven a fomentar conductas adictivas entre la población.

Uno de los elementos clave en este III Plan es atender a la venta de alcohol, especialmente a menores, considerando lo que señala la Ley 9/98 en su Título III referente a la Reducción de la oferta con un capítulo único: De las limitaciones a la publicidad, venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco. En su Título V.- artículo 34.- indica como competencias de los municipios en su ámbito territorial:

- El establecimiento de los criterios que regulan la localización, distancia y características que deberán reunir los establecimientos de suministro y venta de bebidas alcohólicas.
- El otorgamiento de la autorización de apertura a locales o lugares de suministro y venta de bebidas alcohólicas.
- Velar, en el marco de sus competencias, por el cumplimiento de las diferentes medidas de control que se establecen en el Título III de esta ley.

Esta reducción de la oferta, en coordinación con otras actuaciones competencia del Estado se centra básicamente en acciones dirigidas a la regulación, control y limitación en el uso de determinadas sustancias y a la persecución y sanción de su uso fraudulento, al tráfico ilegal o ilícito de las mismas así como al blanqueo de capitales vinculado a ello.

Sin embargo, la reducción de la oferta no sólo contempla acciones de tipo policial, de control y sancionador que son responsabilidades de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad sino también medidas complementarias de tipo preventivo y educacional desde la ética de la norma.

Manteniendo un estricto cumplimiento de la independencia competencial de cada administración e institución, pueden realizarse toda una serie de acciones que apoyen desde la corresponsabilidad social, sensibilización, prevención y educación la gran labor realizada por los cuerpos y fuerzas policiales y de seguridad.

Desde el diagnóstico sobre la percepción del riesgo del uso de determinadas drogas y la “banalización” social de sus efectos, en el ámbito local adquieren especial importancia los planes de intervención policial contra el consumo de drogas en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, que en el punto 1 del artículo 25,

señala que “constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes, o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para su consumo”, así como el abordaje orientador, preventivo y socioeducativo a las sanciones impuestas, especialmente a menores de edad con conocimiento e implicación de sus responsables legales y familia (actuaciones con menores coordinadas en ámbito local que es preciso mejorar en protocolos y metodología y que se contemplan en el área de tratamiento e integración social).

En la misma línea es importante la coordinación desde el ámbito local con los Planes de Respuesta Policial al tráfico minorista y consumo de drogas en los centros educativos y sus entornos y en las zonas, lugares y locales de ocio y diversión, de forma constante y su activación especial en períodos determinados (vacaciones de verano, festividades nacionales y locales), primordialmente orientadas a garantizar la seguridad de los jóvenes y los menores.

En el ámbito del control e inspección, en referencia a los juego de azar y apuestas las medidas se deben articular en torno a tres ejes: el primero, la homologación de material de juego, el segundo, las prohibiciones de acceso y práctica de juegos y apuestas y finalmente la publicidad, patrocinio y promoción, que aunque aparentemente resulten inconexos, contribuyen al objetivo general de favorecer actitudes de juego moderado y no compulsivo, a través de las políticas de juego responsable.

Desde las competencias municipales, colaborar en que la normativa en materia de juego y apuestas contribuya a la sensibilización y difusión de las buenas prácticas del juego, de modo que la oferta de juego incluya la información necesaria para facilitar una elección consciente, responsable e informada por parte de las personas que deciden jugar.

Por otra parte, colaborar en las medidas de intervención y de control, que garanticen un estricto cumplimiento de las prohibiciones de acceso y práctica de juegos y apuestas, con una especial atención al protocolo de actuación relativo a menores y en el control de acceso e identificación de personas a las que que les sea prohibida la participación y acceso a instalaciones de forma que se garantice una protección integral, sin limitar la capacidad de decisión personal.

12.2.- Actuaciones del área de Reducción de la Oferta

ÁREA REDUCCIÓN DE LA OFERTA	
8	Velar, constatar y hacer cumplir la normativa existente en el ámbito nacional, autonómico y municipal en materia de drogas, de sustancias psicoactivas, de regulación, limitación de acceso y prohibición de práctica de juego y apuestas, así como su publicidad, patrocinio y promoción para reducir su Accesibilidad y disponibilidad.
8.1	Impulsar acciones de vigilancia policial de consumo de drogas en vía pública en aplicación de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
8.2	Controlar y garantizar el cumplimiento de la normativa sobre instalaciones y locales de juego y apuestas, limitaciones de acceso de menores y de aquellas personas inscritas en el Registro de interdicciones de acceso al juego (RGIAJ) a locales de juego y apuestas (salas de bingo, salones de juego, locales de apuestas y establecimientos de hostelería y demás locales análogos, autorizados para la instalación de máquinas recreativas o de tipo B).

8.3	Garantizar y vigilar el cumplimiento de la normativa sobre prohibición de la introducción, venta y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas y de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en las instalaciones en las que se celebren competiciones deportivas potenciando la corresponsabilidad social en ello.
8.4	Concienciar a los adolescentes y jóvenes del papel preventivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (FCS) en la aplicación de las normativas de salud sobre uso de drogas, juegos y apuestas y potenciar su corresponsabilidad en ello.
8.5	Desarrollar acciones preventivas coordinadas en el interior de los centros educativos (charlas a asociaciones de padres y madres, a profesores, a alumnos...) cuando los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad realicen actuaciones en el exterior o entorno de dichos centros educativos.
8.6	Potenciar los sistemas de inspección y determinación de las zonas de influencia de los establecimientos, salones y locales de juego y apuestas, bares, cafeterías y similares en relación y distancia a los centros educativos, deportivos y culturales con presencia de menores, así como el desarrollo de evaluaciones de impacto socio-comunitario.
8.7	Impulsar acciones de vigilancia en materia de seguridad vial y de prevención de accidentes de tráfico en el municipio con la realización de alcoholemias y detección de sustancias psicoactivas en líquidos biológicos.
8.8	Reconocer y premiar públicamente a los establecimientos públicos que desarrolle actuaciones concretas y sostenidas en el tiempo de promoción de la salud.
8.9	Promocionar las actuaciones de mediación, control y participación ciudadana de las ordenanzas: <ul style="list-style-type: none"> • Ordenanza Municipal reguladora del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la Vía Pública. • Ordenanza Municipal reguladora del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tenencia ilícita y consumo de drogas en lugares públicos. • Ordenanza de convivencia ciudadana de San Cristóbal de La Laguna.

13 .- ORGANIZACIÓN DEL PLAN

<p><i>Importantísimo, la creación de redes o colaborar y mejorar las existentes</i> <i>La coordinación de los diferentes servicios implicados en la drogodependencia.</i></p>
<p>Reflexiones y aportaciones colaborativas</p>

Para garantizar la efectividad de este III Plan Municipal son esenciales los aspectos de interdisciplinariedad e intersectorialidad y, por ello, garantizar desde la gobernanza que los programas de intervención en prevención de dependencias a sustancias y comportamentales en el marco de la promoción de la salud que se desarrollen en el ámbito del municipio respondan a unos objetivos y estrategia común, evitando la dispersión en acciones puntuales.

En su liderazgo, planificación y dirección adquiere especial importancia el representante institucional, máximo responsable de esta área municipal, siendo nombrado un Concejal delegado para el desempeño de tal función, la unidad técnica municipal y las estructuras de participación que apoyen el desarrollo de la corresponsabilidad.

Esta estructura dentro de la corporación municipal, guiada por el principio de economía de esfuerzos y de máxima rentabilidad de los recursos disponibles, debe de generar mecanismos de coordinación que garanticen el ejercicio de las competencias en esta materia, facilitando el cumplimiento de las funciones de otras entidades y administraciones.

La “Unidad Municipal de Prevención de las Dependencias y Adicciones” es el nodo clave de funcionamiento de este III Plan, órgano articulador para el desarrollo de las actuaciones. Es el órgano técnico del ayuntamiento que se encarga de impulsar, gestionar y coordinar las actuaciones previstas.

Estará adscrito a la Concejalía delegada de drogodependencias dependiente del área de Bienestar Social y Calidad de Vida.

La estructura mínima de dicha unidad en referencia al personal debe ser:

- Un/a Coordinador/a Técnico municipal,
- Un técnico de Prevención en Drogodependencias, educador social, etc.
- Un técnico administrativo.

Dado que sus funciones prioritarias son las que la ley 9/98 asigna a los municipios mayores de 20.000 habitantes, el/la coordinador/a debería hallarse en posesión del Títulos oficiales de ámbito psicosocial tales como Psicología, Sociología, Pedagogía, Educación social o Trabajo social con conocimientos acreditados en el área de promoción de la salud y/o prevención de drogodependencias desde el ámbito sanitario.

Requiere de conocimientos amplios en salud, dependencias a sustancias como comportamentales, manejo de estrategias de planificación y diseño de acciones, coordinación de equipos humanos, conocimientos amplios y manejo en ámbito emocional/cognitivo y comportamental de la población diana. Asimismo, experiencia en la intervención comunitaria. Debe ser capaz de realizar educación en prevención de adicciones y promocionar estilos de vida saludable, tanto en la población de riesgo, como en familia y comunidad, a nivel individual, grupal y comunitario, dentro del marco general de la promoción de la salud. Analizado el marco justificativo y las funciones a desarrollar, es esencial que el técnico municipal realice las Funciones del Coordinador de la Unidad, estas son:

- Coordinar el desarrollo del plan.
- Catalizar y apoyar el funcionamiento de las comisiones técnicas, así como preparar la información y propuestas concretas para su funcionamiento.
- Asesorar técnicamente al Consejo Municipal de Drogodependencias.
- Favorecer un adecuado conocimiento del fenómeno del uso de drogas y problemas asociados en el municipio, facilitando a los responsables del Plan Municipal los datos disponibles.
- Dirigir y coordinar el funcionamiento de la Oficina de información, atención y orientación sobre drogodependencias para informar, orientar y asesorar a las personas, familias y grupos sociales, sobre las consecuencias del abuso de drogas, así como sobre los recursos existentes en la comunidad para afrontar este fenómeno.
- Coordinar el plan municipal con el Plan Insular y el Plan Canario y otras estrategias y planes vinculados.
- Coordinación interna a nivel técnico con las diferentes áreas municipales.
- Coordinación externa con administraciones, organismos y asociaciones. Participará en espacios de encuentro entre las distintas áreas municipales, los dispositivos socio sanitarios, la ULL y las organizaciones sociales (Enlosa) y otras existentes en el Municipio para el desarrollo de las actuaciones en los ámbitos que el Plan considera.

- Colaborar con las estructuras municipales de reducción de la oferta.
- Colaborar con la unidad de prevención de riesgos laborales del municipio.
- Coordinar y dirigir el departamento de desarrollo de programas de prevención de la demanda así como las áreas transversales de formación y participación.
- Coordinar el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las drogodependencias en los ámbitos educativo-escolar, familiar, ocio y tiempo libre, laboral dirigido a la juventud, personas adultas y población general.
- Gestionar y proveer los recursos necesarios para el desarrollo de los programas de prevención comunitaria de las drogodependencias en los ámbitos educativo-escolar, familiar, ocio y tiempo libre, laboral dirigido a la juventud, personas adultas y población general.
- Evaluar los programas y/o actividades de prevención: puesta en marcha (contactos, infraestructura, informes varios, material...) y seguimiento de las mismas.
- Desarrollar actuaciones preventivas específicas coherentes con el conjunto de estrategias contenidas en el Plan Municipal.
- Atender a las demandas de información por parte de centros educativos, asociaciones, público en general, etc., en materia de prevención de drogas.
- Colaborar y actuar en coordinación con otras instituciones públicas o privadas.
- Colaborar en el desarrollo de sus funciones con los servicios sanitarios, educativos y sociales de prevención e integración social en materia de dependencias y/o adicciones.
- Colaborar con otras administraciones públicas, departamentos municipales y las iniciativas privadas sin ánimo de lucro y en la promoción de la salud del municipio.

Para el desarrollo y seguimiento de este III plan se hace necesario finalizar la constitución del "Consejo Municipal sobre Prevención de las Adicciones" cuyo reglamento se elaboró durante 2020 de manera participativa y adaptado a las nuevas realidades y retos que el municipio demanda. Su puesta en marcha deberá favorecer la cooperación y coordinación de los diferentes actores implicados en la materia, fundamentalmente administraciones y sociedad civil y aumentar la efectividad de las que se lleven a cabo optimizando los recursos desde criterios de eficacia y eficiencia.

Deberá ser un órgano colegiado de naturaleza participativa, especializado, consultivo y no vinculante de la administración municipal que facilita la participación de las asociaciones, organizaciones y agentes sociales con intereses en las políticas de prevención en las dependencias a sustancias y comportamentales y cuyos objetivos entre otros sean establecer líneas de actuación consensuadas a nivel municipal en las diferentes áreas y para los diferentes ámbitos que el Plan Municipal de Prevención vigente considere en la búsqueda de una mayor efectividad de los mismos. Establecer los marcos de colaboración interinstitucional necesarios para garantizar la rentabilidad en el uso de los recursos para la implementación de las actuaciones del Plan Municipal de Prevención vigente, generar redes y estructuras participativas de trabajo para cada área, ámbito y nivel territorial, etc.

De entre sus futuras funciones serán necesarias:

1. Prestar asesoramiento y/o consultas a la Concejalía competente y/o Concejal/a delegado/a sobre asuntos de trascendencia en materia de prevención de uso de sustancias y otras conductas de riesgo que generan dependencia y adicción.
2. Presentar iniciativas, sugerencias, propuestas para que sean discutidas en los órganos de gobierno correspondientes.
3. Proponer soluciones a los problemas concretos o globales que en materia de prevención de uso de sustancias y otras conductas de riesgo aparezcan en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, tanto en referencia a la prevención de la

demanda como en el control de la oferta.

4. Colaborar en estudios y elaboración de programas, proyectos y disposiciones generales de prevención de uso de sustancias y otras conductas de riesgo.
5. Asesorar en la elaboración de programas de actuación y en la optimización de los recursos en esta materia existentes en el municipio.
6. Colaborar en la coordinación de los programas de actuación y en la optimización de los recursos que en esta materia existen en el municipio.
7. Colaborar en las actuaciones de sensibilización e información que, directa o indirectamente, estén implicados en la prevención de las dependencias o adicciones.

Complementario a lo anterior este III Plan Municipal de San Cristóbal de La Laguna con el fin de acercar a toda la población información sobre diferentes ámbitos y áreas relacionadas con las drogas, se deberá seguir ofertando una Oficina de Información, Orientación y Atención sobre Drogodependencias. Esta Oficina se encontrará a disposición de todas aquellas personas que, por una u otra razón, precisen de información, orientación y atención individualizada y personalizada en algún tema relacionado con las drogas. Algunos de los servicios que se deben de ofrecer son los siguientes:

- INFORMACIÓN: sustancias, datos estadísticos de consumo, programas de prevención, actividades, cursos, jornadas, recursos de tratamiento, etc.
- ASESORAMIENTO: orientación personalizada sobre drogas, dispositivos de tratamiento y reinserción, pautas para la implantación de programas de prevención, participación en programas, etc.
- FORMACIÓN: dirigida a mediadores sociales, profesionales y diferentes colectivos.
- DOCUMENTACIÓN: fondo bibliográfico sobre drogas, base de datos sobre actividades formativas.

14 .- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

La evaluación debe ser un proceso sistematizado que se realice para mejorar la calidad y efectividad del Plan, por lo que se diseñará un sistema de evaluación que permita la detección precoz de las desviaciones y genere las acciones correctas que garanticen su efectividad (eficacia + eficiencia) y permitan su adecuación a nuevas necesidades o diferentes escenarios de intervención que puedan emerger. Las diferentes acciones de evaluación, por tener carácter de continuidad, pueden generar acciones a realizar en el mismo momento en el que se evalúan, con el fin de ajustar aquellas debilidades detectadas en un momento dado.

La evaluación del III Plan Municipal sobre Drogodependencias abarcará un triple objetivo:

- La Evaluación del diseño.
- La Evaluación del Proceso.
- La Evaluación de los Resultados.

Cada una de las acciones de evaluación planteadas quedará recogida en diferentes documentos que se distinguirán entre sí por el objeto a evaluar, por sus contenidos y por el momento de su elaboración (ver cuadro 1).

La realización de estos informes contará con el apoyo técnico y el asesoramiento necesario de la Unidad Municipal de Prevención de las Dependencias y Adicciones y de todos los agentes sociales implicados en la implementación del plan.

Cuadro 1. Tipología de Informes de Evaluación			
Tipo de Informe	Contenido	Fuente	Temporalización
INFORME ANUAL	Resultados de los proyectos y programas implementados durante este periodo.	Memorias semestrales. Cuestionarios de actuación semestrales. Grupos de discusión semestrales (con todos los agentes sociales participantes).	Al año de la puesta en marcha de la implementación.
INFORME INTERMEDIO	Resultados de todas las actuaciones realizadas anuales.	Memorias anuales. Cuestionarios de actuación anuales. Grupos de discusión anuales (con todos los agentes sociales participantes).	Al concluir el primer ciclo de vigencia del Plan.2025
INFORME FINAL	Resultados de todas las actuaciones realizadas anuales.	Memorias anuales. Cuestionarios de actuación anuales. Grupos de discusión anuales (con todos los agentes sociales participantes).	Al concluir el Plan.2029

15.- TEMPORALIZACIÓN

El III Plan Municipal de Prevención de Dependencias y Adicciones tendrá una duración de 8 años, del 2.021 al 2.029.

16.- RECURSOS NECESARIOS

El III Plan Municipal moviliza un importante volumen de recursos humanos, materiales y financieros aportados no sólo por la Administración Local, sino también por las organizaciones sociales que colaboran en su desarrollo.

16.1.- Materiales

- Los propios del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- Los propios de las ONGs, ENL, y Asociaciones municipales.
- Los que se precisen de la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias.

16.2.- Humanos

- Profesionales Técnicos de las distintas Concejalías encargadas de Drogodependencias, Igualdad, Educación, Participación, Bienestar Social, Cultura, Juventud y Deportes.
- Profesionales Técnicos de la Policía Local.

→ Representantes y técnicos/as de instituciones, asociaciones, colectivos sociales y organismos públicos y/o privados.

16.3.- Financieros

Las fuentes de financiación del III Plan son muy diversas y no se limitan a las aportaciones con cargo a los presupuestos anuales de la Administración Local y de las propias entidades privadas colaboradoras, sino que también incluyen subvenciones de la Administración General del Estado, del IV Plan Canario sobre Drogodependencias, contribuciones de particulares, etc.

Los mecanismos de financiación del Plan deberán garantizar el mantenimiento de los programas y servicios desarrollados en la actualidad que hayan demostrado su eficacia y viabilidad, así como el adecuado sostenimiento de los nuevos programas.

La financiación de las actuaciones en el periodo 2021- 2029 deberá ajustarse a los objetivos, principios y acciones de intervención propuestas por el Plan, así como a la demostración mediante la evaluación de la eficacia para alcanzar los objetivos previstos.

El Concejal delegado del área de atención a las drogodependencias será el encargado de negociar y gestionar en los organismos oportunos la dotación presupuestaria, de personal, infraestructura y recursos materiales necesarios para la puesta en marcha y mantenimiento de las acciones que este III Plan considera. Serán obtenidos del presupuesto municipal que constará de una partida presupuestaria en materia de drogodependencias para cada ejercicio económico, a través del IV Plan Canario y del Plan Nacional sobre Drogas, en virtud de los acuerdos que se establezcan para este fin, y de cuantas acciones de colaboración se establezcan con otras instituciones de carácter público o privado.”

ASUNTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO

PUNTO 14.- SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA A LA “MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL INMUEBLE SITUADO EN LA AVENIDA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, 71.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, de 8 de julio de 2022, que transcrito literalmente, dice:

“**PUNTO DOS.-** Expediente número **2019006503** relativo a Modificación Menor del Plan General de Ordenación para la protección del inmueble situado en la Avenida de la República Argentina, 71: acuerdo para dar traslado a la Consejería de Transición Ecológica, órgano ambiental, de la solicitud de inicio del procedimiento simplificado de evaluación ambiental.

Visto el expediente n.º 2019006503, relativo a Proyecto de modificación menor del Plan General de Ordenación para la protección del inmueble situado en la Avenida de la República Argentina, 71, promovido por el Servicio de Gestión del Casco Histórico de la Gerencia municipal de urbanismo, y resultando:

Primero. Mediante diligencia remitida el 30 de septiembre de 2019, el Servicio de Gestión del Casco Histórico dio traslado a este servicio de la Resolución n.º 1898/2019, de 30 de abril, de la Consejera Directora de la Gerencia municipal de urbanismo, que dispuso lo siguiente: "...

Vista el expediente número 2019-001629 Fecha: 30-abr-2019 incoado como consecuencia de la adopción de medidas cautelares de protección de elementos con posible valor patrimonial respecto del inmueble situado en la Avenida de la República Argentina 71 y resultando lo siguiente:

1º.- El pasado 27 de agosto de 2018 se dictó Resolución por la que se dispuso iniciar procedimiento número 2018-008332 para declarar la situación legal de ruina urbanística de un inmueble situado en la Avenida de la República Argentina número 71 a la vista que estado que presenta y previa la emisión de los informes técnico y jurídico correspondientes.

Asimismo se dispuso ordenar, como medida cautelar, la retirada de todos los elementos sueltos de la fachada y de la cubierta, susceptibles de caerse al exterior.

De acuerdo con el Catastro de Bienes Inmuebles, consta como titular don Hipólito Rojas González.

Efectuada la preceptiva notificación, se ha indicado que el titular catastral ha fallecido habiéndose presentado alegaciones por don Francisco Rojas Armas, como representante de la comunidad hereditaria.

2º.- El Servicio de Disciplina Urbanística ha comunicado la necesidad de analizar la posible presencia de elementos de valor arquitectónico.

3º.- De acuerdo con lo anterior, interesa señalar lo siguiente:

La edificación objeto del referido procedimiento se corresponde con lo que se observa en las siguientes fotografías:



Esta edificación no se encuentra incluida en el catálogo de protección del vigente Plan General de Ordenación aprobado por acuerdo de la COTMAC de 7 de octubre de 2004, publicado en el B.O.C de 6 de abril de 2005, entrando en vigor, tras la publicación de sus determinaciones normativas en el B.O.P. núm. 64 del 25 de abril de 2005 de la normativa, el 14 de mayo siguiente.

No obstante en el proceso de revisión del Plan General de Ordenación actualmente en tramitación, en virtud de Resolución número 3730/2017 del 31 de julio de 2017 se adjudicó a la Fundación General de la Universidad de La Laguna el contrato que tenía por objeto la elaboración del proyecto de revisión del catálogo de protección del patrimonio histórico. El 14 de febrero de 2018 fue finalmente entregado a esta administración el referido documento cuya ejecución fue dirigida por la Catedrática de Historia del Arte, doña María Isabel Navarro Segura, con la participación de dos investigadoras pertenecientes al programa de doctorado en Historia del Arte con titulación previa en el Grado en Historia del Arte y Arquitectura, contando asimismo con titulación en el Master Universitario en Teoría e Historia del Arte y Gestión Cultural del Distrito.

Consultado este documento se observa que el inmueble objeto del procedimiento de declaración legal de ruina se encuentra incluido en el proyecto de nuevo catálogo de protección patrimonial,

Nº 09.004

PROCESO DE PROTECCIÓN ARQUITECTÓNICA

A. DATOS IDENTIFICATIVOS

DESTINACIÓN **USUARIOS**

DIRECCIÓN
Avenida República Argentina, 71

REFERENCIA CATASTRAL
1440801505001

COORDENADAS UTM
X: 371 939 Y: 3 373 968

MÚCITO
08 - La Merced

ÁREA URBANÍSTICA HOMOGÉNEA
0901 - El Pino

RÉGIMEN JURÍDICO PROPIEDAD
Privado

PLANO DE SITUACIÓN **E: Estado**







En la correspondiente ficha que ha sido elaborada se consideran dignos de protección tanto la fachada, como el volumen, tipología y la cubierta describiéndose como una casa suburbana exenta en contacto con vías interurbanas y que históricamente fue casa rural en contacto con un camino.

Su construcción se data en el siglo XVIII y se clasifica culturalmente como un ejemplo de arquitectura vernácula de tradición mudéjar presentando muros de tapial o mampostería ordinaria o calicostrado con cubierta de armadura a cuatro aguas revestida en teja árabe, fachada perimetral con alero, vanos adintelados, ventanas de doble hoja y guillotina con antepecho, puertas de cuarterones y de tabloneros lisos machihembrados, pórtico delantero con techumbre sustentada en dos postes (can, fuste y zapata) y pavimentos de cantería.

4º.- A la vista de todo ello, el 15 de marzo de 2019 se dictó Resolución número 1212/2019 en virtud de la cual se dispuso lo siguiente:

Primero: Suspender por plazo de treinta días hábiles la concesión de licencias que pudieran implicar cualquier alteración o, en su caso, la demolición del inmueble situado en la Avenida de la República Argentina 71 así como la opción de demoler susceptible de ser admitida tras la tramitación del procedimiento que se sigue para la declaración legal de ruina urbanística de dicho inmueble, todo ello como medida cautelar para evitar la posible destrucción o deterioro de un bien integrante del patrimonio histórico de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Segundo: Antes de que finalice el referido plazo, esta administración se deberá pronunciar sobre la procedencia del mantenimiento de esta medida cautelar, procediéndose entonces conforme dispone el referido artículo 48 de la citada Ley 4/1999, de 15 de marzo.

Tercero: Notificar a la comunidad hereditaria de don Hipólito Rojas González así como al Cabildo Insular de Tenerife a los efectos oportunos.

Notificada a la referida comunidad hereditaria el 26 de marzo siguiente, no consta que se hayan formulado alegaciones al respecto.

5º.- El 10 de abril de 2019 se notifica oficio del Cabildo Insular por el que se comunica que su Unidad Técnica de Patrimonio Histórico ha emitido un informe en el que se concluye que el inmueble objeto del presente procedimiento es un ejemplo de arquitectura tradicional y posee los suficientes valores patrimoniales como para ser conservado entendiéndose que debe ser incorporado al catálogo municipal.

6º.- A la vista de lo anterior se considera adecuado mantener la adopción de una medida cautelar de protección consistente en la imposibilidad de conceder licencias que pudieran implicar cualquier alteración o, en su caso, la demolición del inmueble situado en la Avenida de la República Argentina 71 así como la opción de demoler susceptible de ser admitida tras la tramitación del procedimiento que se sigue para la declaración legal de ruina urbanística de dicho inmueble, todo ello con el fin de adoptar finalmente, si resultara procedente, los acuerdos necesarios para:

- Incluir en el catálogo arquitectónico municipal el bien afectado.
- Modificar el planeamiento municipal aplicable con objeto de adecuar su normativa a la finalidad protectora que justifica las medidas cautelares, según corresponda.

A todo lo anterior, resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 48 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, establece en su artículo 48 que los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos, deberán adoptar con rigor y diligencia medidas cautelares en caso de urgencia, a efectos de evitar la destrucción o deterioro de los bienes integrantes del patrimonio histórico, incluso en aquellos casos en que, aun no estando formalmente declarados de interés cultural o inventariados, tales bienes contengan los valores propios del patrimonio histórico de Canarias que se especifican en el artículo 2 de dicha Ley, esto es entre otros, los inmuebles que tengan interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico.

Estas medidas cautelares podrán consistir, entre otras, en la suspensión de obras, actividades, emisiones o vertidos y cualesquiera otras que tiendan a la cesación de efectos y riesgos perjudiciales sobre los bienes a proteger.

En el supuesto de bienes no incluidos en el patrimonio histórico canario, en el plazo máximo de treinta días desde la adopción de las medidas cautelares, el Ayuntamiento competente se pronunciará sobre la procedencia del mantenimiento de dichas medidas. Si la resolución fuera negativa, las medidas cautelares quedarán sin efecto.

Cuando se optara por el mantenimiento de las medidas cautelares, el Ayuntamiento podrá:

- a) Instar la incoación de expediente para la declaración de bien de interés cultural y su inclusión en el Inventario Regional de Bienes Muebles.
- b) Incluir en el catálogo arquitectónico municipal el bien afectado.

c) Modificar el planeamiento municipal aplicable con objeto de adecuar su normativa a la finalidad protectora que justifica las medidas cautelares, según corresponda.

En todo caso, de resolverse el mantenimiento de las medidas cautelares, el plazo máximo de las mismas no podrá exceder de seis meses. Antes de dicho plazo, deberá incorporarse al expediente certificación acreditativa de haberse adoptado acuerdo por el órgano correspondiente acerca de la iniciación de alguno de los procedimientos señalados en el apartado precedente. En cualquier otro caso, caducará automáticamente con levantamiento de la protección cautelar acordada.

II.- Las medidas provisionales del procedimiento administrativo son decisiones transitorias adoptadas en el seno de un procedimiento, o con carácter previo a su instrucción, por razones de urgencia o para proteger el interés general. Su finalidad es garantizar la eficacia de la decisión que finalmente se adopte durante la tramitación del procedimiento.

Así, la STS de 14 noviembre 2007, establece lo siguiente: *Constituyen, por tanto, acciones provisionales que se adoptan para proteger el interés general, ordinariamente en el seno de un procedimiento, pero también con carácter previo a su instrucción cuando hay razones de urgencia. Se trata de evitar que mientras se instruye y termina un procedimiento puedan mantenerse situaciones que mermen o eliminen la eficacia real de la decisión o resolución que finalmente fuere adoptada.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la decisión de adoptar una medida provisional tiene que encontrar justificación en razones de urgencia o en la protección de intereses generales, deben resultar oportunas para asegurar la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, deben responder a los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad y no causar perjuicios de imposible o difícil reparación a los interesados ni vulnerar derechos reconocidos legalmente.

Asimismo la decisión de establecer las medidas provisionales tiene que ser adoptada por el órgano competente para resolver el procedimiento administrativo.

En este sentido, al encontrarse en tramitación el procedimiento correspondiente a la declaración legal de ruina urbanística del inmueble sito en la Avenida de la República Argentina 71 y la consiguiente posibilidad, una vez concluido en el sentido incoado, de llevar a cabo su demolición por parte de sus titulares, observándose a la vista de los antecedentes, en particular, el proyecto de revisión del catálogo arquitectónico municipal y el informe de la Unidad Técnica de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular, que el mismo pudiera ser merecedor de protección a la vista de su tipología constructiva, es por lo que se dan las circunstancias para adoptar la medida cautelar adecuada para evitar la pérdida de posibles valores patrimoniales presentes en dicha edificación.

III.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, corresponde a este Organismo Autónomo Local adscrito a la Concejalía de Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias en materia de concesión de todo tipo licencias urbanísticas y al Consejero Director su otorgamiento (artículo 11.1 e), siendo estos actos susceptibles del correspondiente recurso, por lo que siendo el competente para el otorgamiento de licencias de demolición, es igualmente procedente para la adopción de las medidas cautelares relacionadas con los mismos.

De conformidad con todo lo expuesto y según lo establecido en el artículo 4.1 de los Estatutos de este Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, **RESUELVO:**

Primero: Mantener la medida cautelar de protección en relación con el inmueble sito en la Avenida de la República Argentina 71, consistente en la imposibilidad de conceder licencias que pudieran implicar cualquier alteración o, en su caso, la demolición, así como la opción de demoler susceptible de ser admitida tras las tramitación del procedimiento que se sigue para la declaración legal de ruina urbanística del mismo, todo ello con objeto de evitar la posible destrucción o deterioro de un bien integrante del patrimonio histórico de Canarias.

Segundo: Remitir el expediente al Servicio de Planeamiento y Planificación de esta Gerencia Municipal de Urbanismo para que se dicten los acuerdos necesarios para incluir en el catálogo arquitectónico municipal el bien afectado y, en su caso, modificar el planeamiento municipal aplicable con objeto de adecuar su normativa a la finalidad protectora que justifica la medida cautelar.

Tercero: Notificar a la comunidad hereditaria de don Hipólito Rojas González así como al Cabildo Insular de Tenerife a los efectos oportunos.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación."

Dado en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, por la Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ante el Secretario Delegado, que da fe.

..."

Segundo. Que, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, en el punto quinto del orden día, en relación con el expediente de referencia, acordó: *"Aprobar el dictamen de la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico de fecha 29 de noviembre de 2019"*.

Que, en el referido dictamen de la Comisión Plenaria de fecha 29 de noviembre de 2019, se acuerda:

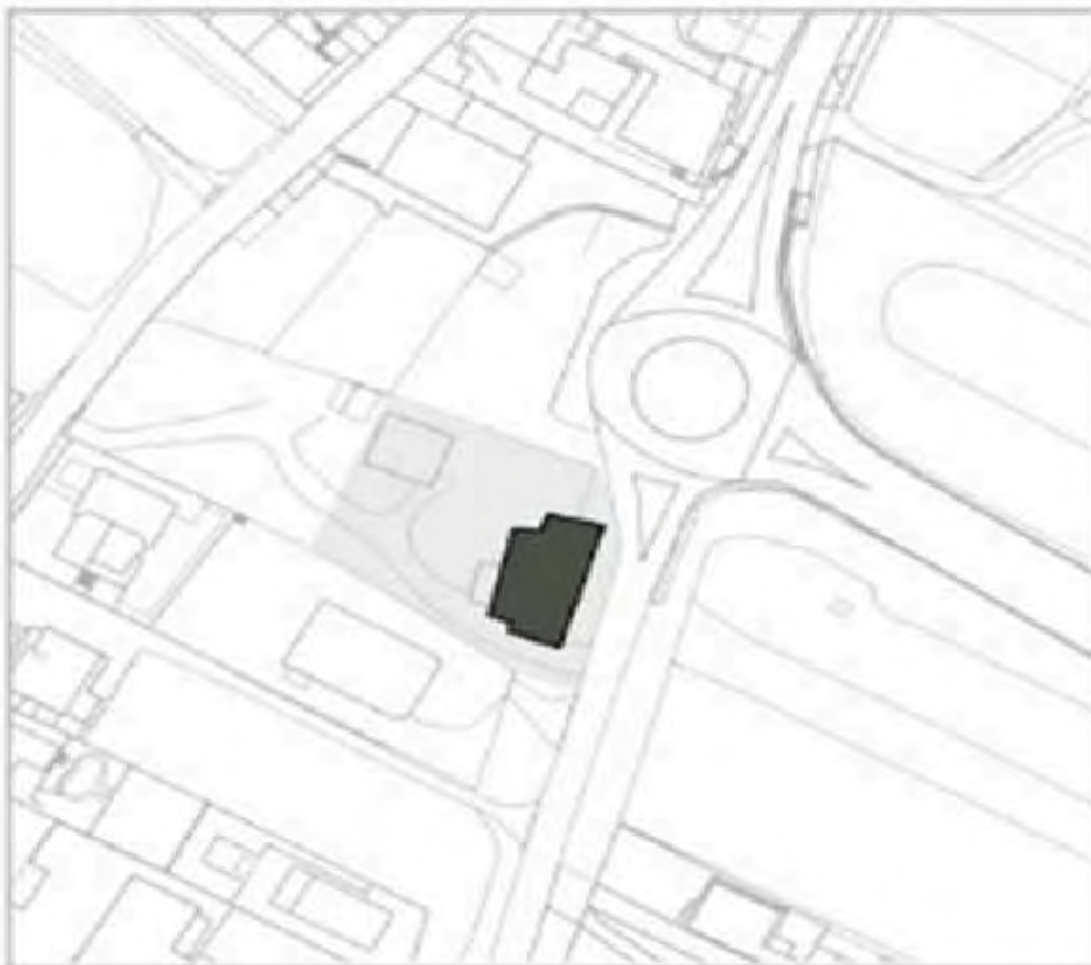
"Primero: *Iniciar el procedimiento de modificación menor del Catálogo del Plan General de Ordenación, Adaptación básica 2004, vigente, para la protección patrimonial del inmueble situado en la Avenida República Argentina n.º 71.*

Segundo: *Designar como órgano promotor a la Gerencia Municipal de Urbanismo y, en cuanto al órgano ambiental, a la Administración Autónoma conforme al convenio firmado el 2 de octubre de 2019. Designar como director responsable de la elaboración de la modificación al jefe del Servicio de Planeamiento y Planificación de dicha Gerencia.*

Tercero: *Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la presente ley:*

(...)

Cuarto: *Ordenar la suspensión en el inmueble situado en la Avenida de la República Argentina, 71, del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación que pudieran implicar cualquier alteración del inmueble y de demolición, que exceda de la conservación y el mantenimiento, si bien limitada estrictamente al inmueble y parte de parcela vinculada. Se identifica con el siguiente ámbito delimitado:*



Esta suspensión surtirá efectos desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, y tendrá un plazo de un (1) año.

Quinto: *Ordenar la publicación de este acuerdo de suspensión en el Boletín Oficial de Canarias y en, al menos, dos de los diarios de mayor difusión en la isla; y notificar el acuerdo a los peticionarios de licencias afectados y propietarios, al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y al Servicio de Gestión del Casco Histórico.*

Sexto: *Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación."*

Tercero. Que, dicho acuerdo fue publicado mediante Anuncio de fecha 9 de marzo de 2020, insertado en el BOC n.º 63, de fecha 30 de marzo de 2020; publicado, con fecha 4 de abril de 2020, en los diarios "Diario de Avisos" y "El Día"; y notificado a los interesados con fecha 16 de abril de 2020.

Cuarto. Que, por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo –modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo–, se declara el estado de alarma para la gestión de la

situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya Disposición Adicional tercera impone, como regla general, la suspensión de los términos e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de todas las entidades del sector público.

Quinto. Que, mediante "Acto de trámite", de fecha 3 de abril de 2020, se resolvió: *Abrir el periodo de consulta pública por plazo de UN MES, a través del portal web de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones interesadas y/o potencialmente afectadas por la futura disposición normativa relativa a la "Modificación del Catálogo de Protección del vigente Plan General de Ordenación, Adaptación básica 2004, para la protección patrimonial del inmueble situado en la Avenida República Argentina, 71.*

Sexto. Que, con fecha 20 de abril de 2020 y registro de entrada n.º 2020003179, se presentó por doña Judit Rojas Hernández, recurso potestativo de reposición solicitando que se declare nulo el acuerdo de suspensión de licencias del acuerdo plenario de 12 de diciembre de 2019.

Séptimo. Que, mediante Resolución del Sr. Consejero Director n.º 4221/2020, de fecha 14 de agosto de 2020, recaída en el expediente 2020004934, se resolvió: "(...)"

PRIMERO.- ADJUDICAR a D. José Acaymo Pérez Díaz, con DNI n.º 54.045.871-B, el contrato menor de servicio que tiene por objeto la asistencia técnica para la elaboración y seguimiento del documento ambiental estratégico para la "Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada" de la Modificación del vigente PGO, relativa a la protección del inmueble sito en la Avenida República Argentina, n.º 71, de conformidad con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, así como la oferta económica presentada.

(...)"

Octavo. Que, con fecha 14 de enero de 2021, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar el dictamen de la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico la cual dictaminó lo siguiente con respecto al recurso presentado por doña Judit Hernández Rojas:

Primero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Doña Judith Rojas Hernández, en representación de la COMUNIDAD DE HEREDEROS DE DON HIPÓLITOS ROJAS GONZÁLEZ, contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de diciembre de 2019, relativo al "Proyecto de Modificación Menor del PGO para la protección del inmueble sito en la Avenida de la República Argentina n.º 71", por los motivos que se detallan en el fundamento jurídico V.

Segundo: Notificar el acuerdo a la COMUNIDAD DE HEREDEROS DE DON HIPÓLITOS ROJAS GONZÁLEZ."

Este acuerdo obra en el expediente n.º 2020002422 relativo a Recurso (SPLP).

Noveno. Que, mediante diligencia del Servicio de Modernización y Atención al Ciudadano dirigida al Servicio de Planeamiento y Planificación, recibida con fecha 23 de

marzo de 2021, se informa que no consta asociado al expediente ningún registro de entrada durante el periodo de publicación comprendido entre los días 09/02/2021 y 09/03/2021. Por otro lado, consta la presentación, de fecha 12 de febrero de 2021, de un comentario en la sede electrónica en el que se plantean unas cuestiones.

Décimo. Que, los técnicos del Servicio de Planeamiento y Planificación de la GULL elaboraron el documento Borrador del plan, con fecha 7 de febrero de 2022, cuya función es servir de base a la fase inicial del procedimiento de evaluación ambiental estratégica para la "Evaluación Ambiental Simplificada" de la presente modificación menor del PGO, y sus anexos de 3 de febrero de 2022. Se denominan:

BORRADOR PLAN_REPUBLICA ARGENTINA 07_02_2022.

ANEXOS_BORRADOR PLAN_REPUBLICA ARGENTINA.

Décimo primero. Que, mediante acto de trámite del Consejero Director de fecha 7 de febrero de 2022 se resuelve: "(...)"

Primero: Dar traslado del Borrador del Plan, emitido por los técnicos del Servicio de Planeamiento y Planificación, y de la documentación anexa al mismo, a don José Acaymo Pérez Díaz, al objeto de que elabore el documento ambiental estratégico para la "Evaluación Ambiental Simplificada" de la Modificación Menor del vigente PGO relativa a la protección del inmueble sito en la Avenida República Argentina n° 71.

(...)"

Que, dicho acto de trámite fue notificado a don José Acaymo Pérez Díaz con fecha 24 de marzo de 2022.

Décimo segundo. Que, con fecha 3 de mayo de 2022 y registro de entrada n.º 2022005609, el técnico don José Acaymo Pérez Díaz hace entrega del Documento Ambiental Estratégico de la Modificación Menor del PGO de La Laguna (Adaptación Básica 2004) para la protección del inmueble sito en la Avenida República Argentina n.º 71. También entrega la documentación el 26 de mayo de 2022 y registro de entrada n.º 2022006884.

Décimo tercero. Que, con fecha 2 de junio de 2022, este servicio emite informe sobre unas correcciones que se han tenido que hacer en el documento Borrador:

"

Visto el expediente nº 2019006503, relativo a Proyecto de modificación menor del Plan General de Ordenación para la protección del inmueble situado en la Avenida de la República Argentina, 71, promovido por el Servicio de Gestión del Casco Histórico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se informa:

Con fecha 3 de mayo de 2022 se presenta por D. José Acaymo Pérez Díaz el documento para la evaluación ambiental estratégica de la referida modificación menor del Plan General de Ordenación.

A la vista de este documento y teniendo en cuenta que el borrador es el documento urbanístico que acompaña al documento ambiental estratégico, se han realizado las siguientes correcciones en el documento Borrador del Plan para que ambos concuerden.

Se ha eliminado las referencias a los planos del anexo 8, ya que en este documento no hay planos como tal. La representación gráfica de las alternativas se encuentra en los diferentes epígrafes del Borrador.

En el epígrafe 8, *Administraciones Sectoriales*, se ha incluido el epígrafe 8.5 en la página 36, relativo a las especies naturales protegidas existentes en el ámbito.

En la página 57 se han sustituido las fotografías del inmueble de Google Maps por otras realizadas en la visita.

En las alternativas 1,2 y 3, en la descripción de sus efectos sobre las determinaciones del vigente PGO, (páginas 54, 58 y 62), se ha añadido el siguiente párrafo para mejorar su comprensión:

Se mantiene la calificación de la parcela como zona de edificación abierta grupo 7, EAc(2)UF, incluyendo dentro de ésta la calificación como edificación Singular, ES(e)UF, a la edificación que se propone proteger. Con la inclusión de la parte de esta edificación que se encontraba afectada por el SGRV-25, la parcela urbanística se incrementa (en relación con la resultante según el vigente PGO) en aproximadamente ... m², hasta una superficie total aproximada de ... m² y no podría segregarse de conformidad con el artículo 250 Protección de la parcela.

Conforme a esto, el 6 de junio de 2022, se firma el documento Borrador corregido, denominado: "borrador final" (sin alterar sus anexos). El índice del BORRADOR DEL PLAN es el siguiente:

INDICE

<u>INDICE</u>	1
<u>TITULO 1 INTRODUCCIÓN</u>	3
<u>0.- OBJETO DEL BORRADOR DEL PLAN</u>	3
<u>1.- PROBLEMÁTICA EXISTENTE QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR</u>	3
<u>2.- ANTECEDENTES, OPORTUNIDAD E INICIATIVA DE LA FORMULACIÓN</u>	5
<u>3.- ÁMBITO DE LA ALTERACIÓN DEL PLAN</u>	14
<u>4.- PROCEDIMIENTO</u>	15
<u>5.- NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN</u>	19
<u>TITULO 2 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, TERRITORIAL Y ADMINISTRACIONES SECTORIALES AFECTADAS</u>	20
<u>6.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO</u>	20
<u>7.- PLANEAMIENTO TERRITORIAL</u>	24
<u>8. ADMINISTRACIONES SECTORIALES</u>	27
<u>TITULO 3 MARCO NORMATIVO</u>	37
<u>9.- LEGISLACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL Y URBANÍSTICA DE APLICACIÓN</u>	37
<u>10.- PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE</u>	38
<u>TITULO 4 CONSULTA PÚBLICA</u>	40
<u>11. RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA</u>	40
<u>TITULO 5 OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACIÓN</u>	42
<u>12.- OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN</u>	42
<u>13.- PROPUESTAS DE ORDENACIÓN PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS</u>	43

ANEXOS

- Anexo 1: Ficha elaborada por la Fundación General de la Universidad de La Laguna (14-02-2018) en el proceso de revisión del PGO, como propuesta de catalogación del inmueble sito en la Avenida República Argentina nº 71, que contiene, entre otros, plano de situación del inmueble, imágenes y gráficos.
- Anexo 2: Resolución número 1212/2019, de 15 de marzo de 2019, de la Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo (expediente nº 8332/2018).
- Anexo 3: Resolución número 1898/2019, de 30 de abril de 2019, de la Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo (expediente nº 1626/2019).
- Anexo 4: Informe técnico de fecha 23 de junio de 2021, sobre el estado del inmueble
- Anexo 5: Informe del Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de fecha 12 de abril de 2019.
- Anexo 6: Certificado del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre, punto quinto del orden del día.

- Anexo 7: Ficha elaborada por el Servicio de Gestión del Casco Histórico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna, con el contenido mínimo exigido en el artículo 52.4 de la Ley 11/2019, de Patrimonio Cultural de Canarias, que incluye planos de planta, alzados y secciones.
- Anexo 8: Normativa.

Décimo cuarto. Que, con fecha 6 de junio de 2022 y registro de entrada n.º 2022007310, el técnico ambientalista entrega el DAE adaptado al documento "borrador final": "(...)

Con motivo de una modificación del Borrador de la Modificación Menor del PGO de La Laguna, inclusión de inmueble sito en Avda. República Argentina nº71, a petición del Servicio de Planeamiento, se corrige la Memoria del DAE para adaptarla al documento final del Borrador de la Modificación Menor.

(...)"

Este documento DAE consta en el expediente con la denominación "DOCUMENTO AMBIENTAL LL_RA71_MM_DAE_Mem", con el siguiente índice general:

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO.....	4
2. ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO	4
3. PROMOTOR	7
4. PROBLEMÁTICA EXISTENTE QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR	8
5. ANTECEDENTES, OPORTUNIDAD E INICIATIVA DE LA FORMULACIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR 10	
5.1. Antecedentes ambientales.....	10
5.2. Consulta pública	10
5.3. Oportunidad e iniciativa de la Modificación Menor.....	11
6. NATURALEZA, ALCANCE Y EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN MENOR	21
6.1. Naturaleza de la Modificación Menor	21
6.2. Alcance de la Modificación Menor	21
6.3. Efectos de la aprobación de la Modificación Menor.....	24
7. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL pgo	24
7.1. Contenido del Tomo I: Documento de Información.....	25
7.2. Contenido del Tomo II: Documento de ordenación.....	26
7.3. Documentación Ambiental	28
7.4. Contenido del Borrador de la Modificación Menor	28
8. NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN	31
8.1. Evaluación Ambiental Estratégica, Justificación del procedimiento de EAE simplificado.....	31
9. afecciones sectoriales	34
9.1. Servidumbres aeronáuticas.....	34
9.2. Carreteras.....	35
9.3. Afección a cauces.....	41
10. caracterización AMBIENTAL.....	45
10.1. Climatología.....	45
10.2. Calidad del Aire.....	50
10.3. Geología y geomorfología.....	57
10.4. Hidrología superficial y subterránea	60
10.5. Edafología	67
10.6. Vegetación y flora.....	70
10.7. Fauna	79
10.8. Espacios Protegidos.....	83

10.9. Paisaje.....	86
10.10. Patrimonio	93
10.11. Población. perspectiva de género	93
10.14. Salud Humana	96
10.15. Cambio climático.....	97
10.16. Riesgos naturales	103
11. OBJETIVOS DE ORDENACIÓN	106
11.1 Principio de desarrollo sostenible.....	107
12. ASPECTOS PATRIMONIALES DE INTERÉS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS.....	110
12.1. Necesidad de protección a través del "Catálogo municipal de Protección".....	110
12.2. Régimen jurídico para la protección del inmueble.....	111
12.3. Límites al derecho de propiedad	115
13. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN. EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS .	116
13.1. Criterios para elaborar las alternativas de ordenación	116
13.2. Alternativa 0.....	117
13.3. Alternativa 1	118
13.4. Alternativa 2	121
13.4. Alternativa 3	126
13.5. Valoración de Alternativas.....	130
13.6. Justificación de la Alternativa seleccionada.....	136
13.7. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas	136
14. POTENCIALES IMPACTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	136
14.1. Clima.....	137
14.2. Calidad del aire.....	137
14.3. Geología y geomorfología.....	139
14.4. Hidrología superficial y subterránea	139
14.5. Edafología	139
14.6. Vegetación y flora.....	140
14.7. Fauna	140
14.8. Espacios Protegidos.....	141
14.9. Paisaje.....	141
14.10. Patrimonio	142
14.11. población.....	142
14.12. salud humana	142
14.13. Cambio climático.....	143
14.14. Riesgos	143
14.15. Resumen de valoración de potenciales impactos	144

15. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, COMPENSAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE, INCLUYENDO AQUELLAS PARA MITIGAR SU INCIDENCIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PERMITIR SU ADAPTACIÓN AL MISMO..... 145

15.1. Clima.....	145
15.2. Calidad del aire.....	145
15.3. Geología y geomorfología.....	145
15.4. Hidrología superficial y subterránea.....	146
15.5. Edafología.....	146
15.6. Vegetación y flora.....	146
15.7. Fauna.....	146
14.8. Espacios protegidos.....	146
14.9. Paisaje.....	146
14.10. Patrimonio.....	146
14.11. Población.....	146
14.12. Salud Humana.....	146
14.13. Cambio climático.....	146
14.14. Riesgos.....	146
14.15. Resumen de potenciales impactos tras la aplicación de medidas protectoras y/o correctoras....	147

16. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL..... 148

16.1. Objetivos.....	148
16.2. Responsable del Seguimiento.....	148
16.3. Etapas del seguimiento ambiental.....	148
16.4. Fase de Obras.....	149
16.5. Fase operativa.....	153

17. DESARROLLO PREVISIBLE del plan (modificación menor)..... 153

18. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES..... 154

18.1. Instrumentos de ordenación de rango superior.....	154
---	-----

19. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA..... 163

20. AUTOR DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO..... 163

ANEXO 1. Estudio hidrogeológico de las zonas del inmueble de la Avda. República Argentina, nº71

ANEXO 2. Ficha elaborada por la Fundación General de la Universidad de La Laguna (14-02-2018) en el proceso de revisión del PGO, como propuesta de catalogación del inmueble sito en República Argentina nº 71, que contiene, entre otros, plano de situación del inmueble, imágenes y gráficos

ANEXO 3. Informe del Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de fecha 12 de abril de 2019.

ANEXO 4. Ficha elaborada por el Servicio de Gestión del Casco Histórico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna, con el contenido mínimo exigido en el artículo 52.4 de la Ley 11/2019, de Patrimonio Cultural de Canarias, que incluye planos de planta, alzados y secciones.

INDICE

1.- CONTENIDO Y ALCANCE DEL BORRADOR DEL PLAN	3
2.- ANTECEDENTES, OPORTUNIDAD E INICIATIVA DE LA FORMULACIÓN	3
3.- ÁMBITO DE LA ALTERACIÓN DEL PLAN	13
4.- PROCEDIMIENTO	14
5.- NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN	18
TITULO 2 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, TERRITORIAL Y ADMINISTRACIONES SECTORIALES AFECTADAS	20
6.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	20
7.- PLANEAMIENTO TERRITORIAL	29
8. ADMINISTRACIONES SECTORIALES	30
TITULO 3 MARCO NORMATIVO	32
9.- LEGISLACIÓN SECTORIAL Y URBANÍSTICA DE APLICACIÓN	32
10.- PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	33
TITULO 4 CONSULTA PÚBLICA	36
11. RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA	36
TITULO 5 OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACIÓN	38
12.- OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN	38
13.- PROPUESTAS DE ORDENACIÓN PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS	38

Décimo quinto.- Que, mediante Acto de Trámite del Consejero Director de este O.A. de fecha 29 de junio de 2022, recaído en el expediente de referencia, se resuelve:

"Primero.- Solicitar el inicio del procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica relativa a la "Modificación Menor del Plan General de Ordenación para la protección del inmueble situado en la Avenida de la República Argentina, 71", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 del RPC y 29 de la LEA, acompañándose con la solicitud de inicio la siguiente documentación exigida por la normativa sectorial:

El Documento Ambiental Estratégico denominado "DOCUMENTO AMBIENTAL LL_RA71_MM_DAE_Mem" elaborado por don José Acaymo Pérez Díaz (licenciado en ciencias ambientales), con fecha 6 de junio de 2022, con el contenido exigido en el artículo 29.1 de la LEA.

El Borrador del Plan denominado "borrador final", de fecha 6 de junio de 2022, y "ANEXOS_BORRADOR PLAN_REPUBLICA ARGENTINA", de fecha 3 de febrero de 2022. elaborado por los técnicos del Servicio de Planeamiento y Planificación.

Segundo.- Presentar ante el Ayuntamiento Pleno la solicitud de inicio del procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica con la documentación exigida por la normativa sectorial y remitir copia del expediente administrativo n.º 2019006503 relativo a Proyecto de "Modificación Menor del Plan General de Ordenación para la protección del inmueble sito en la Avenida la República de Argentina, 71", para que, tras comprobar su contenido, lo traslade al órgano ambiental a los efectos de la elaboración del informe ambiental estratégico."

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Objeto de la Modificación Menor.

La Modificación Menor del vigente PGO tiene por objeto la protección del inmueble sito en la Avenida de la República Argentina, n.º 71 estableciendo, dentro del marco legal aplicable, un régimen jurídico que garantice su protección, conservación, acrecentamiento, difusión y fomento, así como su investigación, valorización y transmisión a generaciones futuras, de forma que sirva a la ciudadanía como una herramienta de cohesión social, desarrollo sostenible y fundamento de identidad cultural.

II.- Ámbito de la Modificación Menor

El ámbito de la alteración del plan –véase el epígrafe 3 del BORRADOR DEL PLAN– lo constituye la parcela urbanística en la que se ubica la edificación que se propone proteger, sita en la Avenida República Argentina n.º 71 y que forma parte de la parcela catastral 1434203CS7513N0001RO, así como la franja de suelo frente al inmueble, según las imágenes que se insertan en el borrador:



Ámbito de la suspensión (exp 6503/2019)

El ámbito de la modificación aumenta con respecto al de la suspensión, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el 12 de diciembre de 2019, al incluir la totalidad de la parcela urbanística en la que se encuentra el inmueble, en aplicación del artículo 250 Protección de la parcela, de la Normativa Urbanística del vigente PGO (Adaptación básica 2004), que establece que la protección de la totalidad de la parcela en la que se encuentren los inmuebles con algún nivel de protección.

III.- Aplicación de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias.

La Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (LPCC) es la norma específica de aplicación en materia de patrimonio cultural, conforme el artículo 137.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias que atribuye a la Comunidad Autónoma de Canarias competencia exclusiva en materia de cultura, patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico y científico.

IV.- Aplicación de la LSENPC en la modificación de los instrumentos de ordenación.

La Disposición transitoria segunda relativa a la "Adaptación de los instrumentos de ordenación en vigor" de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en lo sucesivo LSENPC), en su apartado 2 establece que *"la modificación de cualesquiera de los instrumentos de ordenación en vigor, estén o no adaptados, sea sustancial o menor, plena o parcial, se realizará de conformidad con las previsiones que contiene esta ley"*.

Además, conforme dispone el artículo 151 de la LSENPC, los ayuntamientos tienen la obligación de aprobar y mantener actualizado el catálogo de protección que tiene por objeto *"...completar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio histórico, artístico, arquitectónico, paisajístico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, ecológico, científico, técnico o cualquier otra manifestación cultural o ambiental..."*.

V.- Análisis de la consideración del proyecto de modificación como "modificación menor".

El artículo 164 de la LSENPC, que regula las causas de modificación menor, dice en su apartado primero: *"Se entiende por modificación menor cualquier otra alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo anterior. Las modificaciones menores del planeamiento podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo"*.

Por consiguiente, debe analizarse si el proyecto de modificación que se tramita tiene la consideración de "sustancial" en los términos señalados en el artículo 163.1 de la LSENPC y el artículo 107 del Reglamento de planeamiento de Canarias.

El artículo 163.1 de la LSENPC, que regula las causas de modificación sustancial, dispone:

"Se entiende por modificación sustancial de los instrumentos de ordenación:

a) *La reconsideración integral del modelo de ordenación establecido en los mismos mediante la elaboración y aprobación de un nuevo plan.*

b) *El cumplimiento de criterios de sostenibilidad, cuando las actuaciones de urbanización, por sí mismas o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, conlleven un incremento superior al 25% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial.*

c) *La alteración de los siguientes elementos estructurales: la creación de nuevos sistemas generales o equipamientos estructurantes, en el caso de los planes insulares; y la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables, en el caso del planeamiento urbanístico"*.

Y el citado artículo 107, en relación con el apartado c) del artículo 163.1, indica lo siguiente:

“2. Se considera modificación sustancial por alteración de elementos estructurales, la creación de nuevos sistemas generales o de equipamientos estructurantes insulares que requiera la ocupación de nuevo suelo. No tiene esa consideración la renovación, aun completa, de los sistemas generales o de los equipamientos estructurantes existentes, ni tampoco cuando para llevarla a cabo sean precisos pequeños ajustes espaciales debidamente justificados.

La modificación propuesta – véase el epígrafe 4.1 del BORRADOR DEL PLAN– no está comprendida en ninguno de los supuestos de modificación sustancial establecidos en el artículo 163.1 de la LSENPC o el citado artículo 107, ya que:

a) No implica la reconsideración integral del modelo de ordenación al tratarse únicamente de incorporar un inmueble al catálogo,

b) No se trata de una actuación de urbanización, al no tratarse de una modificación que suponga el paso de un ámbito de suelo de la situación de suelo rural a la de urbanizado, ni tiene por objeto reformar o renovar la urbanización de un ámbito de suelo urbanizado; en la que haya de comprobarse el incremento de la población o la superficie de suelo urbanizado.

c) Ni se trata de una modificación en donde se pretenda reclasificar suelos rústicos como urbanizables ya que el suelo del ámbito de la alteración de planeamiento está clasificado como suelo urbano consolidado por el plan vigente y se mantendrá dicha clase de suelo.

d) No se crean nuevos sistemas generales.

Además, debe señalarse que la ordenación propuesta no se puede realizar con un plan parcial, un plan especial, un estudio de detalle o una rectificación de error material; siendo necesario alterar el planeamiento general vigente para la protección del inmueble, ya que el catálogo forma parte del documento del vigente Plan General y su alteración persigue la inclusión del inmueble sito en la Avenida República Argentina n.º 71 dentro del Catálogo de Protección.

VI.- Cumplimiento de los límites de la potestad de planeamiento y a las potestades de modificación.

El artículo 139 de la LSENPC, que regula los límites a las potestades de planeamiento urbanístico, dispone:

“Los instrumentos de planeamiento urbanístico no podrán:

a) *Reclasificar terrenos que, siendo rústicos, hayan sufrido un incendio forestal o un proceso irregular de parcelación urbanística, mientras no hayan transcurrido treinta y veinte años, respectivamente,*

desde que se hubieran producido tales hechos. Cualquier reclasificación de tales terrenos antes del cumplimiento de estos plazos deberá realizarse mediante ley.

b) Reclasificar suelo rústico que hubiera sido clasificado como suelo rústico de protección hidrológica o forestal, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de esta ley.

c) Establecer, al ordenar suelo urbano consolidado, determinaciones que posibiliten o tengan como efecto el incremento de la edificabilidad media y de la densidad global permitidas por el planeamiento general anterior en zonas o áreas en las que existan más de 400 habitantes o 12.000 metros cuadrados de edificación predominantemente residencial o turística de alojamiento por hectárea de superficie, que podrá incrementarse hasta 500 habitantes o 15.000 metros cuadrados de edificación residencial de alojamiento turístico, por hectárea, en el caso de suelos urbanos de renovación o rehabilitación y en las áreas urbanas consolidadas por la edificación, concretamente delimitadas, cuando no esté prevista la sustitución de la edificación preexistente por determinación expresa durante el plazo de vigencia del plan general. En el caso de que las densidades existentes sean superiores a las señaladas en este apartado, esta limitación se establecerá en la realidad preexistente, sin que esta restricción afecte a las parcelas vacantes.

d) Establecer modificaciones en las rasantes y alineaciones tradicionales en los conjuntos históricos de Canarias, declarados con base en la Ley del patrimonio histórico de Canarias, excepto cuando estas modificaciones se contemplen específicamente en los planes especiales de protección por contribuir positivamente a conservar el carácter del conjunto. Tampoco podrán dictar normas sobre la obligatoriedad de garajes en edificios de nueva planta o rehabilitados, instalaciones de servicios en fachadas u otras que pudieran alterar la calidad histórica del conjunto, debiendo en todo caso atenerse a las previsiones de los planes especiales de protección correspondientes”.

Y el artículo 166.1 y 2 de la LSENPC, que regula los límites a las potestades de modificación, señala:

“1. Cuando la alteración afecte a zonas verdes o espacios libres, se exigirá el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para estas áreas y en condiciones topográficas similares.

2. Cuando la alteración incremente el volumen edificable de una zona, se deberá prever en la propia modificación el incremento proporcional de los espacios libres y de las dotaciones públicas para cumplir con los estándares establecidos en la presente ley, salvo que los existentes permitan absorber todo o parte de ese incremento.”

La Modificación Menor propuesta – véase el epígrafe 4.3 del BORRADOR DEL PLAN– cumple con los límites de la potestad de planeamiento señalados en el artículo 139 de la LSENPC ya que su objeto no se encuentra entre los recogidos en este artículo por las siguientes razones:

a) No se reclasifican terrenos que, siendo rústicos, hayan sufrido un incendio forestal o un proceso irregular de parcelación urbanística, al tratarse de un suelo clasificado como urbano consolidado por el planeamiento vigente, Plan General de Ordenación adaptación básica a la LOTCEN aprobado definitivamente y de forma parcial con fecha 7 de octubre de 2004 entrando en vigor el 14 de mayo de 2005.

b) No se reclasifica suelo rústico de protección hidrológica o forestal, por los mismos motivos expuestos en el apartado a).

c) Con las determinaciones que se pretenden establecer en la modificación, este suelo urbano consolidado no aumenta la edificabilidad media o la densidad global ya que, al catalogarse el inmueble para su protección conforme a la ficha propuesta, la edificabilidad de la parcela urbanística en la que se encuentra disminuye y por tanto ni la edificabilidad media ni la densidad global de la zona aumentarán.

d) Al no encontrarse este inmueble dentro del Conjunto Histórico de la Laguna también se cumple con lo establecido en el apartado d) del citado artículo 139.

Asimismo, cumple con los límites a las potestades de modificación señalados en el artículo 166 de la LSENPC dado que la alteración no afecta a zonas verdes o espacios libres ni incrementa el volumen edificable de la zona como se ha indicado en el apartado c).

VII.- Procedimiento de Modificación Menor.

Tal y como establece artículo 165.1 de la LSENPC, la modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación, en los plazos y por las causas establecidas en la LSENPC o en los propios instrumentos –es decir, el regulado en los artículos 143 y 144 de la LSENPC, con las especificidades señaladas en la LSENPC y en el Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre (en lo sucesivo RPC) para las modificaciones menores–. Además, es necesario tramitar el procedimiento de modificación por no estar en ninguno de los supuestos excepcionados en el citado artículo 165.1.

Entre dichas especificidades, el apartado segundo del artículo 165 de la LSENPC, dispone que la modificación menor, no requiere, en ningún caso, la elaboración y tramitación previa de avance de planeamiento y que, en el caso del planeamiento urbanístico, la iniciativa podrá ser elaborada u propuesta por cualquier sujeto público o privado.

Por otra parte, el apartado tercero de dicho precepto señala que las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. Y, en caso de que el órgano ambiental determine

que no es necesaria la evaluación ambiental estratégica, los plazos de información pública y de consulta institucional serán de un mes.

VIII.- Incoación del expediente.

Conforme al artículo 143.2 de la LSENPC el acuerdo de iniciación del procedimiento deberá: *"a) fijar la necesidad y oportunidad de la ordenación; b) designar el órgano promotor y, en su caso, el órgano ambiental, de acuerdo con sus propias normas organizativas; c) designar un director responsable de la elaboración del plan; y d) establecer un cronograma estimado de tramitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la presente ley."*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, acordó aprobar, en el punto 5 del orden del día, el dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico justifica la necesidad y oportunidad de la ordenación y acuerda:

"Primero: Iniciar el procedimiento de modificación menor del catálogo del Plan General de Ordenación, Adaptación básica 2004, vigente, para la protección patrimonial del inmueble situado en la Avenida de la República Argentina, 71.

Segundo: Designar como órgano promotor a la Gerencia Municipal de Urbanismo y, en cuanto al órgano ambiental, a la Administración Autonómica, conforme al convenio firmado el 2 de octubre de 2019. Designar como director responsable de la elaboración de la modificación al jefe del Servicio de Planeamiento y Planificación de dicha Gerencia.

Tercero: Establecer el siguiente cronograma estimado de tramitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la presente ley:

Elaboración de los estudios para la elaboración de un borrador de la modificación con consulta pública previa a través del portal web de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por un plazo de un mes (no coincidente con el mes de agosto); elaboración del borrador de la modificación del plan en el primer semestre de 2020; remisión al órgano ambiental para el inicio del procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, o para que determine si no es necesaria la evaluación ambiental estratégica; elaboración del documento para aprobación inicial en el segundo semestre de 2020, remisión a informes sectoriales previos a la aprobación inicial; aprobación e información pública y consulta por un periodo que variará dependiente del trámite ambiental, contestación de alegaciones y elaboración de la propuesta final de la modificación finales de 2020 y principios de 2021; remisión de la misma al órgano ambiental para la formulación de la declaración ambiental estratégica en plazo de dos meses; publicación de la misma; y sometimiento a la aprobación definitiva del pleno de la modificación, a finales de 2021. (...)"

En cuanto al órgano ambiental, el artículo 86.6.c) de la LSENPC y el artículo 112.3 del RPC, al ser el municipio de La Laguna de más de 100.000 habitantes, el Ayuntamiento podrá designar un órgano ambiental para evaluar los instrumentos de ordenación de su competencia, sin perjuicio de que, mediante convenio, puedan encomendar esa tarea al órgano autonómico o al órgano insular correspondiente.

Tal y como se ha indicado, con fecha 2 de octubre de 2019 se firmó un Convenio entre la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para la encomienda de la evaluación ambiental de los planes de ordenación urbanística municipales. La vigencia de este convenio se extinguió el 2 de octubre de 2021 conforme el plazo establecido en la cláusula sexta del mismo.

El 14 de octubre de 2021 se adopta acuerdo por el Ayuntamiento Pleno por el que se acuerda *"delegar en el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma la evaluación*

ambiental estratégica, ordinaria o simplificada, de los instrumentos de ordenación urbanística de competencia municipal así como sus modificaciones”, así como “delegar en el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma la evaluación y declaración de impacto ambiental de proyectos que deba tramitar y autorizar el Ayuntamiento y la Gerencia de Urbanismo”.

Mediante Decreto 139/2021, de 23 de diciembre, el Gobierno de Canarias acepta la delegación del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental, de la competencia para la evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de ordenación urbanística municipales y de sus modificaciones, así como de la competencia de evaluación de impacto ambiental de proyectos que deban tramitar y autorizar el Ayuntamiento y la Gerencia de Urbanismo de La Laguna. Este Decreto se publica en el BOC n.º 4, de 7 de enero de 2022.

IX.- Suspensión facultativa

La suspensión facultativa del otorgamiento de licencias durante la formulación y tramitación de los instrumentos de ordenación se regula en los artículos 85 de la LSENPC y 98 del RPC.

El **artículo 85 de la LSENPC** dispone:

“1. Durante la formulación y tramitación de los instrumentos de ordenación podrá acordarse la suspensión de los procedimientos de aprobación de los instrumentos de los instrumentos de ordenación de ámbito igual o inferior y del otorgamiento de licencias urbanísticas, con el fin de estudiar y tramitar su formulación o alteración.

2. A tal efecto, los órganos competentes para la aprobación inicial de los instrumentos de ordenación podrán acordar la suspensión de la tramitación del planeamiento de desarrollo, así como del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para áreas o usos determinados.

El acuerdo de suspensión se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y en, al menos, dos de los diarios de mayor difusión en la isla.

3. No obstante lo anterior, el acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de ordenación determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de las licencias señaladas en el apartado 2 en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiendo señalarse expresamente las áreas afectadas por la suspensión.

4. La suspensión se extinguirá, en todo caso, en el plazo de un año. Si se hubiera producido dentro de ese plazo el acuerdo de aprobación inicial, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanística, extinguiéndose definitivamente sus efectos transcurridos dos años desde la publicación del acuerdo de suspensión. Si la aprobación inicial se produce una vez transcurrido el plazo del año, la suspensión derivada de esta aprobación inicial tendrá la duración máxima de un año.

5. Si con anterioridad al acuerdo de aprobación inicial no se hubiese suspendido el otorgamiento de licencia, la suspensión determinada por dicha aprobación tendrá una duración máxima de dos años.

6. En cualquier caso, la suspensión se extingue con la entrada en vigor del nuevo instrumento de ordenación.

7. No se podrán acordar nuevas suspensiones con idéntica finalidad, sobre todo o parte de los mismos ámbitos, hasta que no hayan transcurrido, al menos, tres años desde la fecha de extinción de sus efectos”.

Por otra parte, el **artículo 98 del RPC**, que regula la suspensión facultativa, establece lo siguiente:

“1. Desde la adopción del acuerdo de iniciación del procedimiento de elaboración de un instrumento de ordenación, la Administración actuante podrá acordar, para toda el área de ordenación o para áreas territoriales concretas, la suspensión del otorgamiento de licencias para parcelación de terrenos, obras de edificación y demolición, o para usos determinados.

2. A estos efectos no se entienden incluidas en el apartado anterior las obras ni las actuaciones sujetas a comunicación previa, ni tampoco las no sujetas a título o requisito habilitante. Se exceptúan, en todo caso, las obras justificadas por motivos urgentes de seguridad.

3. El acuerdo de suspensión de los procesos de otorgamiento de licencias a que se refiere este artículo deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Expresar el instrumento de ordenación cuya formulación, modificación o adaptación da lugar a la medida de suspensión adoptada.*
- b) Determinar el plazo de la suspensión.*
- c) Determinar las áreas expresamente delimitadas, o usos concretos, y el tipo de actuaciones a las que afecte la medida de suspensión.*
- d) Recursos que proceden contra la suspensión.*

4. El acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, y en al menos dos de los diarios de mayor difusión de la isla, o de cada provincia en el caso de instrumentos autonómicos, y surtirá efectos desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial.

5. Antes de proceder a la publicación, y cuando no sea la Administración actuante, el acuerdo de suspensión se comunicará de forma fehaciente al Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados a fin de que procedan a resolver sobre la interrupción del proceso de otorgamiento de las licencias presentadas con anterioridad.

6. Los Ayuntamientos comunicarán a las personas peticionarias de licencias afectadas la aplicación de la suspensión, los motivos que la justifican y los recursos que procedan contra dicho acuerdo. En el supuesto previsto en el apartado 5 anterior, las resoluciones municipales serán, además, comunicadas a la Administración que dictó el acuerdo de suspensión.

7. Igualmente, desde la adopción del acuerdo de iniciación a que se refiere el apartado 1, la Administración competente podrá acordar la suspensión de los procedimientos de tramitación del planeamiento de desarrollo de ámbito igual o inferior que resulten jerárquicamente dependientes del que se pretende formular, modificar o adaptar. A estos efectos, el acuerdo de suspensión identificará el tipo o tipos de planes afectados además de los restantes requisitos señalados en el apartado 3 anterior”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, acordó aprobar, en el punto 5 del orden del día, el dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico en el que se

ordenaba la suspensión del otorgamiento de licencias por plazo de un año en el inmueble sito en la Avenida de la República Argentina, 71. Dice así:

*“(...)**Cuarto:** Ordenar la suspensión en el inmueble situado en la Avenida de la República Argentina, 71, del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación que pudieran implicar cualquier alteración del inmueble y de demolición, que exceda de la conservación y el mantenimiento, si bien limitada estrictamente al inmueble y parte de parcela vinculada. Se identifica con el siguiente ámbito delimitado:*



Esta suspensión surtirá efectos desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, y tendrá un plazo de un (1) año.

***Quinto:** Ordenar la publicación de este acuerdo de suspensión en el Boletín Oficial de Canarias y en, al menos, dos de los diarios de mayor difusión en la isla; y notificar el acuerdo a los peticionarios de licencias afectados y propietarios, al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y al Servicio de Gestión del Casco Histórico.*

***Sexto:** Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación, o recurso contencioso-*

administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación.”

Dicho acuerdo de suspensión fue publicado mediante Anuncio de fecha 9 de marzo de 2020, insertado en el BOC n.º 63, de fecha 30 de marzo de 2020; publicado, con fecha 4 de abril de 2020, en los diarios “Diario de Avisos” y “El Día”; y notificado a los interesados con fecha 16 de abril de 2020.

X.- Consulta Pública

El artículo **106.2 del RPC** dispone que: *“En el caso de modificación menor se prescindirá de los trámites de consulta pública previa y de avance, elaborándose un borrador de la alteración que se pretenda realizar y el documento ambiental estratégico previsto en el artículo 114 de este Reglamento para la evaluación ambiental estratégica simplificada”.*

Sin perjuicio de la no obligación de someter a consulta las modificaciones menores, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas y en aras de la transparencia y el acceso a la información, se sustanció una consulta pública a través del portal web de la Gerencia Municipal de Urbanismo -durante el periodo comprendido entre el 9 de febrero de 2021 hasta el 9 de marzo de 2021-, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones interesadas y potencialmente afectadas por la futura modificación menor del vigente Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna relativa a la “Protección del inmueble sito en la Avenida de la República Argentina, 71”; así como obtener información desagregada por sexo que aportase datos de interés para completar el análisis de la dimensión de género que forma parte de la evaluación ambiental y debe ser tomada en cuenta en la elaboración del borrador así como parte de los objetivos de desarrollo sostenible (véase el epígrafe 11 del BORRADOR DEL PLAN).

En el trámite de Consulta Pública, la Gerencia Municipal de Urbanismo puso a disposición de los ciudadanos, a través del portal web, la Memoria explicativa de la Consulta Pública; y los sujetos y organizaciones interesadas y potencialmente afectadas por la futura disposición normativa pudieron participar a través de los siguientes medios:

- De forma virtual: dejando sus sugerencias, comentarios u observaciones a través del portal web de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- De forma presencial: presentando su sugerencia o aportación en la Oficina de Atención al Ciudadano de situada en la Calle Bencomo n.º 16; el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna o en cualquiera de las oficinas y registros previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No consta asociado al expediente ningún registro de entrada durante el periodo de publicación comprendido entre los días 09/02/2020 y 09/03/2021; y consta la presentación de un comentario en la sede electrónica.

XI.- Sometimiento a evaluación ambiental estratégica por seguridad jurídica.

La Disposición adicional tercera del RPC dispone que los catálogos de protección quedan excluidos de evaluación ambiental estratégica, en tanto su contenido no cumple los requisitos exigidos por la legislación europea y básica reseñados en el apartado 1 de dicha

disposición adicional. No obstante, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (LEA), norma estatal de carácter básico, establece la obligación principal de someter a una adecuada evaluación ambiental todo plan, programa o proyecto que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, antes de su adopción, aprobación o autorización. La consecuencia jurídica derivada del incumplimiento de esta obligación, expresamente señalada en la propia ley, es que carecerán de validez los actos de adopción, aprobación o autorización de los planes, programas y proyectos, que, estando incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley no se hayan sometido a evaluación ambiental, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, puedan corresponder.

Por este motivo, en aras a la seguridad jurídica, es conveniente que sea el órgano ambiental quien determine si la catalogación de este inmueble no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, debiendo someter, en su caso, esta modificación menor a evaluación ambiental simplificada: *"...al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medioambiente. Cuando el órgano ambiental determine que no es necesaria la evaluación ambiental estratégica, los plazos de información pública y de consulta institucional serán de un mes."*, conforme al artículo 165.3 de la LSENPC.

XII.- Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

a) Solicitud de inicio

El procedimiento de evaluación ambiental simplificada se regula en los artículos 114 a 116 del RPC y 29 y siguientes de la LEA.

Tal y como señala el artículo 29.1 de la LEA y el artículo 114.1 del RPC, el procedimiento comienza con la solicitud de inicio de la evaluación.

El promotor –en este caso, la Gerencia Municipal de Urbanismo, a través del Consejero Director, quien tiene atribuida la función de conformidad con el artículo 11.1 bb) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (B.O.P. n.º 43, de fecha 20 de abril de 2018)– presentará ante el órgano sustantivo –Ayuntamiento Pleno–, junto a la documentación exigida por la normativa sectorial, una solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Simplificada, el Documento Ambiental Estratégico, con el contenido exigido por la legislación básica, y el Borrador del Plan.

b) Documento Ambiental Estratégico.

En el antecedente décimo cuarto consta que obra en el expediente el documento denominado "DOCUMENTO AMBIENTAL LL_RA71_MM_DAE_Mem" que contiene al menos la información relacionada en el artículo 29.1 de la LEA, consistente en:

Contenido exigido en el artículo 29.1 de la LEA	Contenido integrado en el DAE
a) Los objetivos de la planificación	Epígrafe 11
b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.	Epígrafes 6, 7 y 13
c) El desarrollo previsible del plan o programa.	Epígrafe 17

d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado	Epígrafes 10
e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.	Epígrafe 14
f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.	Epígrafe 18
g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.	Epígrafe 8
h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas	Epígrafe 13.7
i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático	Epígrafe 15
j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.	Epígrafe 16

c) El Borrador del Plan.

El Borrador del Plan, de conformidad con la Sección 3ª del Anexo del RPC, es un documento preliminar del Plan en el que se proponen posibles soluciones y líneas de actuación para alcanzar los objetivos que motivan su redacción. Se trata de un documento que no tiene carácter normativo y cuya función es servir de base a la fase inicial del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

En los antecedentes décimo y décimo tercero consta que obra en el expediente de referencia el documento denominado "borrador final" elaborado por los técnicos del Servicio de Planeamiento y Planificación de este O.A. con fecha 6 de junio de 2022, y sus anexos denominados "ANEXOS_BORRADOR PLAN_REPUBLICA ARGENTINA" de fecha 3 de febrero de 2022; documento en el que se incluyó la información necesaria para redactar a su vez el Documento Ambiental Estratégico.

XIII.- Realización de comprobaciones y traslado al órgano ambiental

Realizadas las comprobaciones establecidas en los artículos 29.2 y 29.4 de la LEA, el promotor remitirá el expediente al órgano sustantivo que, tras comprobar su contenido y, en su caso, requerir su subsanación, lo trasladará al órgano ambiental a los efectos de la elaboración del informe ambiental estratégico.

La Solicitud de inicio de la evaluación, el Documento Ambiental Estratégico y el Borrador se elevarán al Pleno (órgano sustantivo), previo dictamen de la Comisión plenaria correspondiente, para que lo traslade al órgano ambiental a los efectos de elaborar el

Informe ambiental estratégico (IAE), conforme dispone el artículo 115.1 del RPC y 29 de la LEA.

XIV.- Consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas

El artículo 30 del RPC relativo al trámite de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas dispone:

“1. El órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa.

2. Las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas deberán pronunciarse en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe. Transcurrido este plazo sin que se haya recibido el pronunciamiento, el procedimiento continuará si el órgano ambiental cuenta con elementos de juicio suficientes para formular el informe ambiental estratégico. En este caso, no se tendrán en cuenta los pronunciamientos antes referidos que se reciban posteriormente. Si el órgano ambiental no tuviera los elementos de juicio suficientes, bien porque no se hubiesen recibido los informes de las Administraciones públicas afectadas que resulten relevantes, o bien porque habiéndose recibido éstos resultasen insuficientes para decidir, requerirá personalmente al titular del órgano jerárquicamente superior de aquel que tendría que emitir el informe, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento, ordene al órgano competente la entrega del correspondiente informe en el plazo de diez días hábiles, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir el responsable de la demora. El requerimiento efectuado se comunicará al órgano sustantivo y al promotor y suspende el plazo. En todo caso, el promotor podrá reclamar a la Administración competente la emisión del informe, a través del procedimiento previsto en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

XV.- El Informe ambiental estratégico

El informe ambiental estratégico viene regulado el artículo 116 del RPC, del siguiente tenor literal:

“1. El órgano ambiental formulará el informe ambiental estratégico en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos preceptivos.

2. A través de este informe, el órgano ambiental, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental concluirá lo siguiente:

– El plan o programa debe someterse a una Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria porque puedan existir efectos significativos sobre el medio ambiente; en cuyo caso, el órgano ambiental elaborará el documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico, teniendo en cuenta el resultado de las consultas ya realizadas; no siendo preciso realizar las consultas previstas en el procedimiento ordinario; y debiendo notificarse esta decisión al promotor, junto con el documento de alcance y el resultado de las consultas realizadas para que elabore el Estudio Ambiental Estratégico y continúe con la tramitación prevista conforme al procedimiento ordinario.

- *El plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el Informe Ambiental Estratégico. En este caso el procedimiento de evaluación ambiental se considera concluido.*

- *En el caso de planes parciales y planes especiales, tal y como establece el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el Informe Ambiental Estratégico, deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de las determinaciones ambientales del plan general, previamente evaluado, que desarrollen. En el caso de que el plan parcial, o el plan especial no se ajusten a tales determinaciones ambientales deberán someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria.*

3. *El informe ambiental estratégico se publicará en el Boletín Oficial de Canarias o de la Provincia, según proceda, y en la sede electrónica del órgano ambiental, en el plazo de quince días hábiles posteriores a su formulación.*

4. *Cuando se produzca la aprobación definitiva del instrumento de ordenación, el acuerdo correspondiente deberá hacer referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustantivo ponga a disposición del público el contenido íntegro del plan, así como al boletín oficial donde se haya publicado el informe ambiental estratégico.*

5. *Los anteriores trámites lo serán sin perjuicio de los que correspondan a la tramitación del correspondiente instrumento de ordenación, en especial los relativos a la información pública, consulta e informes preceptivos”.*

XVI.- Competencia del Consejero Director para solicitar el inicio del procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica.

Que, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019, acordó aprobar, en el punto 5 del orden del día, el dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico por el que se acuerda: *“Designar como órgano promotor a la Gerencia Municipal de Urbanismo”.*

Que conforme dispone el artículo 114 del RPC y el artículo 29 de la LEA, el promotor –es decir, la Gerencia Municipal de Urbanismo– presentará ante el órgano sustantivo – Ayuntamiento Pleno–, junto a la documentación exigida por la normativa sectorial, una solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Simplificada, el Documento Ambiental Estratégico, con el contenido exigido por la legislación básica, y el Borrador del Plan.

El art. 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Órgano Colegiado de Evaluación Ambiental e Informe Único de Canarias, aprobado por Decreto 13/2019, de 25 de febrero, dispone:

“3. La documentación técnica que se presente deberá identificar a su autor o autores indicando su titulación y, en su caso, profesión reglada. Además, deberá constar la fecha de conclusión y firma del autor, así como la diligencia por parte del funcionario autorizado.”

La diligencia debe presentarse inserta en cada uno de los archivos que conforman la documentación objeto de remisión, y su firma electrónica por parte de la persona titular de la Secretaría Delegada o funcionario autorizado debe encontrarse también dentro de cada uno de los archivos donde se plasme la diligencia, junto a la firma electrónica del/as autor/as de la misma.

Que los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (B.O.P. n.º 43, de fecha 20 de abril de 2018), en su artículo 11.1 bb) atribuyen al Consejero Director: *“Cualesquiera otras facultades no atribuidas por los presentes Estatutos de forma expresa a otros órganos*

de la Gerencia Municipal de Urbanismo y sea conforme con lo establecido por el ordenamiento jurídico”.

Mediante la resolución n.º 444/2020, de 4 de febrero, del Consejero Director de la Gerencia se resolvió delegar en los distintos jefes o responsables de servicio de este O.A. la firma de todos los actos de mero trámite con carácter general. Es decir, los actos debidos en la tramitación de cualquier expediente administrativo por venir exigidos por la legislación vigente. Quedando excluidos los actos de trámite donde se ejerzan de forma significativa competencias discrecionales, y también los actos de incoación de expedientes sancionadores, los actos de incoación de expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística, salvo en el caso de expedientes de comunicaciones previas incoados desde el Servicio de Gestión del Casco Histórico y los actos de incoación de expedientes de actividades clandestinas.

XVII.- Competencia para aprobar los planes generales de ordenación

El artículo 143.1 de la LSENPC señala que la competencia para formular, elaborar y aprobar los planes generales de ordenación (y, por consiguiente, su modificación) corresponde a los ayuntamientos.

Los acuerdos que corresponda adoptar al Pleno de la Corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística serán adoptados por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno (artículo 123.2 de la LRBRL), por lo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se requiere informe previo del Secretario del Pleno.

Mediante resolución n.º 444/2016 de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, corregida por la resolución n.º 484/2016, se encomendó a Don Pedro Lasso Navarro, Secretario delegado de esta Gerencia, las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en la Gerencia de Urbanismo y, en concreto, la emisión de los informes preceptivos del PGO o de cualquier otro planeamiento en que sea preceptivo. El informe preceptivo del Secretario Delegado se sustituye por la conformidad a este mismo informe-propuesta del Servicio de Planeamiento y Planificación.

XVIII.- Interposición de recurso.

El acuerdo de remisión de la solicitud de inicio del procedimiento evaluación ambiental al órgano ambiental no pone fin a la vía administrativa por tratarse de un acto trámite. Contra este acto de trámite “no cualificado” no procede recurso alguno. La oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme señala el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cabrá hacerla valer al impugnarse el acto de aprobación definitiva de este procedimiento, acto contra el que se podrán interponer los recursos que en su momento se señalen, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro que estime procedente.

Por el Sr. Presidente se somete a votación la modificación menor del vigente Plan para la protección del inmueble situado en la Avenida de la República Argentina, 71, y por seis votos a favor, uno del Presidente, uno del representante del Grupo Municipal Partido Socialista, dos del Grupo Municipal Coalición Canaria – Partido Nacionalista Canario, una del Grupo Avante La Laguna y uno del Grupo Unidas Se Puede; una abstención de uno de los representantes del Grupo Mixto (Pc), y un voto en contra del otro representante del

Grupo Mixto (Pp), esta Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Tener por presentada la solicitud de inicio del procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica relativa a la “Modificación Menor del Plan General de Ordenación para la protección del inmueble situado en la Avenida de la República Argentina, 71”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 del RPC y 29 de la LEA, acompañándose con la solicitud de inicio la siguiente documentación exigida por la normativa sectorial:

El Documento Ambiental Estratégico denominado “DOCUMENTO AMBIENTAL LL_RA71_MM_DAE_Mem” elaborado por don José Acaymo Pérez Díaz (licenciado en ciencias ambientales), con fecha 6 de junio de 2022, con el contenido exigido en el artículo 29.1 de la LEA.

El Borrador del Plan denominado “borrador final”, de fecha 6 de junio de 2022, y “ANEXOS_BORRADOR PLAN_REPUBLICA ARGENTINA”, de fecha 3 de febrero de 2022. elaborado por los técnicos del Servicio de Planeamiento y Planificación.

Segundo.- Dar traslado a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias –órgano ambiental en virtud del Decreto 139/2021, de 23 de diciembre de aceptación de delegación de competencias– del acto de trámite del Consejero Director de fecha 29 de junio de 2022, por el que se solicita el inicio del procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica relativo a la “Modificación Menor del Plan General de Ordenación para la protección del inmueble situado en la Avenida de la República Argentina, 71”, y los documentos exigidos legalmente, señalados en el punto anterior, a los efectos de que proceda a elaborar el informe ambiental estratégico, de conformidad con el artículo 116 del RPC y el artículo 31 de la LEA.

Tercero.- Remitir a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias copia del expediente administrativo nº 2019006503 relativo a la “Modificación Menor del Plan General de Ordenación para la protección del inmueble situado en la Avenida de la República Argentina, 71”.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo que se adopte por el Ayuntamiento Pleno al Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento.”

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor, ningún voto en contra, y cuatro abstenciones, **ACUERDA:**

Único: Aprobar el dictamen de la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico.

VOTACIÓN

23 VOTOS A FAVOR:

9 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

5 del Grupo Municipal Unidas se puede.

2 del Grupo Mixto:

-2 de Avante La Laguna.

4 ABSTENCIONES:

3 del Grupo Mixto:

- 2 del Partido Popular.

- 1 de Ciudadanos.

1 del Concejal no adscrito

II.-PARTE DECLARATIVA

PUNTO 15.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALEJANDRO MARRERO CABRERA, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE, Y SANTIAGO PÉREZ GARCÍA, DEL GRUPO MIXTO, PARA INSTAR AL CABILDO A LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA ROTONDA SITA EN LA CARRETERA TF-111 EN VALLE TABARES, PARA LA COLOCACIÓN DE UNA ESCULTURA EN HOMENAJE A LOS “BARCOS DE LOS VALLES”.

Vista la Moción que presenta Alejandro Marrero Cabrera, del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Rubens Ascanio Gómez, del grupo municipal Unidas se puede, y Santiago Pérez García, del grupo Mixto, para instar al Cabildo a la autorización de la ocupación de la rotonda sita en la Carretera TF-111 en Valle Tabares, para la colocación de una escultura en homenaje a los “Barcos de los Valles, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno asume como institucional, y transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las tradición de los Barcos de Valle Tabares y Valle Jiménez son un acontecimiento con largos años de historia, que se realiza en modo de ofrenda a las patronas, la Virgen del Rosario y la Virgen de Fátima, y que contiene múltiples valores identitarios tradicionales de carácter agrícola y ganadero.

Las carreras de barcos son tan significativas por su singularidad, donde las carretas en forma de velero y tiradas por yuntas alcanzan altas velocidades, dirigidas por los guayeros, logrando despertar la emoción y el disfrute de todas las vecinas y vecinos a lo largo de los años.

Hablar de las carreras de barcos es hablar de los Valles, de tradición, de historia y de identidad. Es por ello, que en conjunto con los vecinos, nace la propuesta de realizar un conjunto escultórico en homenaje a las mismas, y tras debatirlo, no hay mejor sitio para su colocación que en la rotonda de la carretera TF-111 de Valle Tabares, situada justo antes de la entrada a los Valles, cuya titularidad es del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Por lo anteriormente expuesto, el PLENO de La Laguna tomará los siguientes ACUERDOS:

- 1. Instar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a que autorice la ocupación de la rotonda de su titularidad, sita en la carretera TF-111 de Valle Tabares en su encuentro con la estación de servicio, para la colocación de un conjunto escultórico en homenaje a las carreras de barcos tradicionales de los Valles.”*

INCIDENCIAS:

Ausencias:

Son veintiséis los concejales presentes en el momento de la votación de este asunto, al estar ausente Idaira Afonso de Martín.

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

PUNTO 16.- MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, DEL GRUPO MIXTO, PARA LA DEFENSA DEL DERECHO A LA VIVIENDA FRENTE A VISOCAN DE LAS 119 VIVIENDAS DEL BARRIO DE SAN MATÍAS.

Vista la Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo Mixto, para la defensa del derecho a la Vivienda frente a Visocan de las 119 viviendas del Barrio de San Matías.

INCIDENCIAS:

Intervención vecinal:

Interviene Francisco Javier Baca Carrasco, en representación de 132 firmas. cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

Ausencias:

Son veinticinco los concejales presentes en el momento de la votación de este asunto, al estar ausentes Idaira Afonso de Martín y José Luis Hernández Hernández.

ACUERDO:

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, tras un receso, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA:**

Único: Dejar el expediente sobre la mesa para que sea incluido en un Pleno extraordinario a celebrar en quince días.

PUNTO 17.- MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, DEL GRUPO MIXTO, PARA LA CREACIÓN DEL CONCURSO MUNICIPAL DE ALFOMBRAS DEL CORPUS CHRISTI LAGUNERO.

Vista la Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo Mixto, para la creación del Concurso Municipal de alfombras del Corpus Christi lagunero, que una vez enmendada, el Excmo. Ayuntamiento Pleno asume como institucional, y transcrita literalmente, dice:

“San Cristóbal de La Laguna es un municipio único y distinguido en nuestro país, precisamente por la destacada cultura y el patrimonio, no solo histórico y artístico, sino también monumental y humano.

Una de las máximas expresiones del arte efímero de nuestro archipiélago, se celebra cada año en el mes de junio, cuando el verano asoma las calles laguneras tiñéndolas de flores, marmolinas y adornos que colorean y tapizan alguna de las arterias del casco lagunero, convirtiendo nuestro municipio en centro neurálgico de las fiestas del Corpus Christi, en la antesala de otra celebración homóloga y, no menos reconocida, como es el caso de la del municipio de La Orotava.

Casualmente, este año se celebró el 525 aniversario del primer Corpus Christi de San Cristóbal de La Laguna, lo cual es un indicativo destacado que identifica la idiosincrasia y la identificación de esta fiesta como uno de los símbolos y enseñas señeras de la cultura de la ciudad de los Adelantados.

A pesar de este dato, tal y como se identifica por parte de las propias Junta de Hermandades y Cofradías de La Laguna, las primeras alfombras datan del año 1907, atribuida a D. Luis Marrero, antiguo sacristán de la Concepción, como impulsor de esta propuesta artística.

Al igual que sucede con otras manifestaciones que tienen como origen el ámbito religioso pero que trascienden a lo cultural y lo consustancial al alma lagunera, es necesario seguir invirtiendo para favorecer e incentivar la conservación de las tradiciones, a través de métodos que permitan retribuir de algún modo el esfuerzo de nuestros alfombristas.

Existen ejemplos similares como puede ser el caso del Concurso de Belenes que, de hecho, ha sido regulado recientemente mediante la aprobación de las bases reguladoras del mismo el pasado año 2020.

Tal y como se indica, el camino ya existe y solo es necesario que este Consistorio tome la determinación de colaborar de manera activa con el Cabildo Catedral, como responsable de tal celebración así como el Arciprestazgo de la Diócesis Nivariense, como parte coordinadora, para alcanzar un acuerdo que permita que, de manera conjunta, se incentive el esfuerzo que cada año dedican todos los participantes en la confección de las alfombras y que sirva para, no solo conservar esta tradición, sino generar ambición de mejora y crecimiento que sirva para engrandecer más si cabe esta celebración.

Además, de acuerdo al esfuerzo que hemos podido apreciar por parte del Cabildo Catedral, Arciprestazgo de la Diócesis Nivariense así como la colaboración de la Junta de Hermandades y Cofradías del San Cristóbal de La Laguna, al convocar un concurso de similares características en el presente año, resultaría significativa la posibilidad de plantear la existencia del mismo en diferentes modalidades, en las que pudieran tomar parte las propias cofradías como colectivos impulsores, no solo de la religiosidad, sino de la cultura que, en este caso, el cristianismo lleva aparejada y que tanto arraigo tiene en nuestro municipio.

Es por todo ello, que desde Ciudadanos La Laguna, que se plantean para su consideración por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

- 1. Dar traslado a la Comisión Mixta de Fiestas, la propuesta para crear y regular un Concurso de Alfombras del Corpus Christi lagunero, así como la correspondiente convocatoria de los mismos en años venideros para su aprobación y puesta en marcha, incluyendo entre las diversas categorías, una orientada específicamente al reconocimiento del esfuerzo de los colectivos con diversidad funcional."*

ACUERDO:

Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

PUNTO 18.- MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL GÓMEZ PADILLA, DEL GRUPO MIXTO, PARA SOLICITAR MECANISMOS DE AGILIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA REHABILITACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE EL CARDONAL.

Vista la Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo Mixto, para solicitar mecanismos de agilización administrativa en la rehabilitación de las viviendas de El Cardonal, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno asume como Institucional, y que literalmente dice:

“Exposición de Motivos

El pasado 6 de octubre del 2021, se publica en el Boletín oficial del Estado, el RD 853/2021 en el cual se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este Plan de Recuperación fue aprobado el 7 de octubre del 2020 y regulado posteriormente en el Real Decreto-Ley 36/2020 del 30 de diciembre.

Este Plan tiene un primer eje destinado a reforzar la inversión pública y privada para reorientar el modelo productivo, impulsando la transición verde y un segundo eje centrado en el impulso de las actuaciones de rehabilitación y mejora del parque edificatorio, tanto en ámbitos urbanos como rurales, En este contexto, deben llevarse a cabo medidas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que financiará el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España

*En el capítulo II que define el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, en su artículo 9, define como objeto del programa, la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (**ERRP**) previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.*

También en su artículo 11, uno de los requisitos que deben cumplir los edificios objeto de rehabilitación es disponer de un proyecto de las actuaciones a realizar con los diferentes informes obligatorios de estos ERRP.

*Los plazos para la ejecución y justificación de las actuaciones correspondientes a estos entornos residenciales, deben estar finalizadas antes del **30 de junio de 2026** cuya documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención deberá ser aportada al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con anterioridad al **31 de diciembre de 2026**.*

En el día de ayer se anunciaba el acuerdo que recoge las actuaciones en el entorno residencial de rehabilitación programada de “El Cardonal. fase 1”, en San Cristóbal de la Laguna, con la intervención en 438 viviendas de titularidad privada con casi 48 millones de euros provenientes de los fondos europeos.

El Partido Popular en el Congreso apoyó al Gobierno del Estado en el proyecto de ley de medidas urgentes para que estos fondos se pudieran llevar a cabo y agilizar todos los mecanismos administrativos para los programas de rehabilitación de barrios. Es necesario, por lo tanto, implantar mecanismos rápidos de concesión de las autorizaciones administrativas para la actuación en el plan de viviendas de El Cardonal ya que son de interés general y que deberían haberse convocado para la rehabilitación de estos edificios y de las viviendas unifamiliares.

Esta urgencia y la agilización administrativa está justificada también, al tratarse de obras para mejorar la eficiencia energética de El Cardonal. Al mismo tiempo, no solo son importantes las ayudas para rehabilitar estas viviendas, sino que también generan economía y empleo para nuestra ciudad. Ya existen bastantes casos de retraso en rehabilitación de viviendas en La Laguna y no queremos que esto vuelva a suceder con El Cardonal.

Por lo tanto, creemos necesarios que implantar y agilizar mecanismos rápidos de concesión de las autorizaciones administrativas y que se aprueben en este Pleno municipal ya que son de interés general para nuestros vecinos y nuestro municipio y se justifica la urgencia de las mismas

*Por ello es que el Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna presenta ante el Pleno Municipal la siguiente **Moción**:*

- 1. **Solicitar** la puesta en marcha de todos los mecanismos de agilización administrativa de este Ayuntamiento de La Laguna y al Gobierno de Canarias para la rehabilitación de las viviendas en El Cardonal para que el plazo de ejecución y justificación de las actuaciones correspondientes a las viviendas de El Cardonal estén finalizadas antes del 30 de junio del año 2026.”*

ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

PUNTO 19.- MOCIÓN QUE PRESENTA ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO MIXTO, PARA MEJORAS, ARREGLO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA DE BAJAMAR.

Vista la Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo Mixto, para mejoras, arreglo y activación económica de Bajamar.

ACUERDO:

Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, a la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA:**

Único: Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

PUNTO 20.- MOCIÓN QUE PRESENTA ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO MIXTO, PARA LA ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA URBANIZACIÓN PORLIER EN BAJAMAR.

Vista la Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo Mixto, para la adecuación y acondicionamiento de la Urbanización Porlier en Bajamar, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno asume como Institucional, y que transcrita literalmente, dice:

“Exposición de Motivos

En la Carretera General de Tejina a Bajamar, a mano derecha, nos encontramos la Urbanización Porlier, donde viven muchas familias, personas mayores y muchos niños.

En este momento, esta urbanización está en una lamentable situación y sufre un abandono desde el año 2014, en el que se llevó a cabo un zafarrancho de limpieza. Sin embargo, no se ha hecho ninguna actuación en la calle de entrada y salida de Porlier hacia la Carretera General, el antiguo parque infantil se ha convertido en un campo de guerra, con hierros a la vista, muros rotos, suciedad por doquier, o sea, total destrucción.

Centrándonos en la calle de entrada a la Urbanización, como pueden observar en las fotografías, no hay ni un trozo de asfalto que esté sano, lleno de baches, de agujeros, piedras que saltan, etc. También hay una tubería de agua amarrada con vergas, para separarla del suelo, la línea amarilla que impide los aparcamientos en ambos lados no está terminada, por lo que esa calle deja de cumplir su función de entrada y salida. Quiero resaltar que, en varias ocasiones, los vecinos han necesitado una ambulancia u otros servicios públicos y no han podido acceder a las viviendas por los coches mal aparcados, impidiendo tanto la entrada como las maniobras de estos servicios.

En la parte alta de la calle hay una señal limitadora de velocidad por la presencia de un colegio, lo cual ¡nos parece muy bien, pero entendemos que una señalización así debería estar también en la parada número **1316** de TITSA, ya que es donde los niños esperan el micro del colegio.

Centrándonos en esa parada, quiero incidir en la extrema peligrosidad de la misma. Insisto, la parada número **1316** de TITSA es el lugar perfecto para que haya un accidente. Les explico, esta parada está fundamentalmente pensada para las personas que viven en esa zona, pero para acceder a la misma, los vecinos deben de CRUZAR la Carretera General, de doble sentido y con los vehículos circulando a una velocidad que, habitualmente, excede el límite.

Pues ya que estamos situados en ese lugar, les indico::

- No hay paso de peatones.
- La parada es simplemente una parada, no hay una marquesina ni un espacio para evitar un atropello (recordemos que son niños esperando una guagua escolar, personas mayores o con problemas de movilidad, que tienen que usar esa parada para coger la guagua de TITSA que los lleva hasta el Centro de Salud de Tejina).
- Se necesita, como mínimo, una barandilla que proteja a esas personas.
- Señalización de limitación de velocidad por la presencia de dicha parada y niños que van al colegio..

Volviendo a la calle, también tenemos que destacar el estado de deterioro y desperfectos de los cajetines telefónicos y eléctricos, rotos y con el cableado a la vista, con el enorme peligro que ello supone.

Finalmente, como indiqué anteriormente, quiero incidir en el estado del antiguo parque infantil. Primero, porque ya no existe el parque. Segundo, porque no hay un lugar donde las personas mayores se puedan sentar. Finalmente, por la extrema peligrosidad de ese lugar, tal y como se ve en las fotografías adjuntas.

Por todo lo expuesto, creemos que una pequeña plaza con unos bancos y unos juegos infantiles serían más que suficientes para cubrir las necesidades de la zona, al mismo tiempo que el adecentamiento de los alrededores de esta plaza.

Por ello, el Partido Popular de La Laguna presenta la siguiente

MOCIÓN

1. Arreglo de la calle de entrada y salida de la Urbanización Porlier en Bajamar.
2. Revisión y cerramiento de tuberías y cableados de la calle.
3. Pintado de la línea amarilla en dicha calle.

4. *Adecuación del parque infantil, convirtiéndolo en una pequeña plaza pública con bancos para los vecinos y una zona de juegos infantiles. Al mismo tiempo, arreglar los alrededores de dicha plaza.*
5. *INSTAR al Cabildo Insular de Tenerife y a la empresa TITSA a la colocación de una marquesina o en su defecto una barandilla, en la parada número 1316, así como a la señalización de dicha parada, la de peligro de niños y la de limitación de velocidad de vehículos."*







INCIDENCIAS:

Ausencias:

En el transcurso del debate de este asunto, están ausentes Juan Antonio Molina Cruz y Alfredo Gómez Álvarez, siendo veinticinco los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

PUNTO 21.- MOCIÓN QUE PRESENTAN SANTIAGO PÉREZ GARCÍA DEL GRUPO MIXTO, ALEJANDRO MARRERO CABRERA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y RUBENS ASCANIO GÓMEZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE EN DEFENSA DE LA PAPA CANARIA.

Vista la Moción que presentan Santiago Pérez García, del grupo Mixto, Alejandro Marrero Cabrera, del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, y Rubens Ascanio Gómez, del grupo municipal Unidas se puede, que enmendada por los proponentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, asume como Institucional, y que literalmente, dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los periodos de crisis, como pandemias o conflictos internacionales, nos demuestran que el sector primario es absolutamente estratégico para garantizar la seguridad alimentaria de la población.

Por ello, es obligación de las administraciones públicas y de la ciudadanía en general, observar el cuidado y la protección del sector primario como elemento central en las políticas económicas y de sostenibilidad. Así se ha puesto de manifiesto en la Estrategia para el Fomento de la Soberanía Alimentaria, la Educación Ambiental y la Sostenibilidad del Territorio de La Laguna.

La importancia de tener los campos cultivados, más allá de su contribución al equilibrio de un territorio fuertemente antropizado como es en la prevención de incendios

y de la erosión, la preservación del paisaje agrario, la conservación de la biodiversidad agraria y natural, la mitigación de los efectos del cambio climático o la reducción de la huella hídrica y la huella de carbono, etc. también significa un mundo de empleo verde y de oportunidades en el medio rural. Pero para que esto se convierta en una realidad, y que en el medio rural se pueda producir alimentos frescos y de calidad para la ciudad, quien cultiva esos alimentos debe obtener una renta justa que le permita vivir dignamente de la actividad. Por muchas ayudas ocasionales que se den para compensar a un sector muy castigado como el primario, lo cierto es que no se está atacando la raíz del problema, que es de carácter estructural y de mercado. Un sector que depende de las ayudas para apenas subsistir es un sector condenado a la desaparición.

La papa es un alimento indispensable en la gastronomía canaria, y es la metáfora perfecta de las injusticias que se comenten con la gente del campo. Pagar a los agricultores y agricultoras 20 ó 25 céntimos por kilo cosechado es, cuanto menos, un insulto que no debemos seguir permitiendo. La dignificación del mundo rural, más allá de las campañas, debe partir de lo principal, y es que el trabajo agrícola sea rentable.

Desgraciadamente, el abuso de las importaciones y de la intermediación, la desconsideración de las grandes cadenas de supermercados, etc. contribuyen al hundimiento paulatino del sector primario y a la insostenibilidad, de manera que muchas familias terminan abandonando. Esto supone que no hay relevo generacional, pues la juventud no puede ver ahí ningún futuro, y aumentan las hectáreas abandonadas con todas sus consecuencias como es el aumento de nuestro grado de dependencia extrema de todo lo importado.

La que ha sido nuestra principal industria, el turismo, tampoco tira del campo, pues casi todo lo que consume es importado, y en muchos casos acogido a diversas ayudas.

Así pues, toda la ciudadanía canaria, sus instituciones y sus responsables políticos y agentes económicos, públicos y privados, debemos tomar conciencia de que tenemos que construir nuestra seguridad alimentaria dignificando y no esclavizando a la gente que la hace posible.

Nuestra democracia consiste, entre otras cosas, que las leyes actúan para regular un mercado que, de lo contrario, aumentaría la deriva del abuso y la explotación. La democracia actual tiene en la regulación de los efectos perversos del mercado, uno de sus presupuestos básicos. Y con el mundo de la papa canaria se están cometiendo muchos abusos, que es necesario ponerles freno y condiciones.

Es por todo lo anterior, en defensa de la papa canaria, nuestra seguridad y soberanía alimentaria, que elevamos al pleno el siguiente ACUERDO para su aprobación si procede:

ACUERDOS

Primero.- *Trabajar con el sector agrícola y sus organizaciones de productores para el incremento de la producción, la comercialización y el consumo de la papa canaria.*

Segundo.- *Promocionar el consumo de la papa canaria, y para que se pague al agricultor o agricultora un precio justo, siempre por encima del coste de producción en aplicación de la Ley de la Cadena Alimentaria.*

Tercero.- *Solicitar al Gobierno de Canarias un refuerzo en los servicios de inspección en la vigilancia del cumplimiento de la Ley de Cadena Alimentaria.*

Cuarto.- Instar al Cabildo Insular de Tenerife, Gobierno de Canarias y las principales empresas importadoras para que acuerden que no se importe durante el período sensible de producción de la papa canaria entre los meses de abril y septiembre, con excepción para, en caso necesario, cubrir la demanda del mercado si no hubiera suficiente papa canaria.

Quinto.- Instar al Gobierno de Canarias y al Cabildo Insular de Tenerife para que cada institución en el ámbito de sus competencias cree la “Mesa de la Papa” como órgano específico de consulta donde estén representadas las organizaciones profesionales agrarias, organizaciones de productores de frutas y hortalizas, agrupaciones de productores de papas, comercializadoras, distribuidoras, establecimientos comerciales y consumidores, en aras de una mayor transparencia en el mercado de la papa canaria, y con el propósito de priorizar su venta y consumo máxime en tiempo de mayor producción.”

INCIDENCIAS:

Ausencias:

En el transcurso del debate de este asunto, está ausente Juan Antonio Molina Cruz, siendo veintiséis los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción enmendada como Institucional.

PUNTO 22.- MOCIÓN QUE PRESENTAN PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PARCELA DEL CENTRO CIUDADANO DEL BRONCO - LOMO LARGO.

Vista la Moción que presentan Patricia Rodríguez Negrón, del grupo municipal Coalición Canaria, para el mantenimiento de la parcela del Centro Ciudadano del Bronco-Lomo Largo, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno asume como Institucional, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los años setenta del pasado siglo, un grupo de vecinos de la zona del Bronco y Lomo Largo, miembros de la denominada en aquella época “Asociación de cabezas de familia”, germen de las posteriores Asociaciones de vecinos, compraron a D. Lorenzo Cruz un solar para poder fabricar la sede del colectivo en una zona céntrica del barrio. En aquellos años presidía la Asociación D. Fernando González Pérez, vecino entregado por su pueblo que, lamentablemente, nos abandonó hace escasamente unos meses. D. Fernando “el de correos”, entregó su vida, tiempo e ilusión a su barrio y a la Asociación hasta que le cedió el testigo a su hijo Javier, quién la preside actualmente.

Con mucho esfuerzo, los vecinos y vecinas de la zona levantaron el salón, poco a poco, en familia y a ratitos lo sacaron adelante. En el salón multiusos se celebraron durante décadas todo tipo de festejos, los cumpleaños, los bailes de las fiestas, las actividades culturales, los carnavales, las campanadas, etc. El Centro Ciudadano era, y es, el único lugar de esparcimiento de la zona, ya que no existen bares, ni restaurantes, ni ningún otro espacio para poder reunirse o simplemente jugar a la baraja.

En el año 2006, la Asociación de Vecinos Bronco-Lomo Largo cede el salón al Ayuntamiento de La Laguna para su gestión y mantenimiento. Durante estos últimos años, el entorno del centro se ha ido desarrollando y recientemente la parcela que linda en la parte trasera se ha vendido. Con este cambio de titularidad, han surgido muchas dudas sobre las dimensiones de la parcela que en su día compraron los vecinos del barrio y que posteriormente cedieron al Ayuntamiento. Desde el grupo municipal de Coalición Canaria creemos urgente aclarar técnicamente cuántos metros cuadrados tiene la parcela del Centro Ciudadano para poder mantener el legado de tantos años de trabajo y esfuerzo de los vecinos y vecinas.

Por todo lo expuesto, se solicita al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Iniciar un expediente de contratación para realizar el levantamiento topográfico de la parcela del Centro Ciudadano Bronco-Lomo Largo y elevar a escritura pública, si no la hubiera, la totalidad de la parcela.”

INCIDENCIAS:

Ausencias:

En el transcurso del debate de este asunto, están ausentes Juan Antonio Molina Cruz y Santiago Pérez García, siendo veinticinco los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

PUNTO 23.- MOCIÓN QUE PRESENTA ATTENERI FALERO ALONSO, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, EN APOYO A LA ASOCIACIÓN CRUCES DE MAYO CIUDAD DE LA LAGUNA, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y APERTURA DE LAS CAPILLAS DE CRUCES E IMPULSO A LAS FIESTAS DE LA CRUZ EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Vista la Moción que presenta Atteneri Falero Alonso, del grupo municipal Coalición Canaria, en apoyo a la Asociación Cruces de Mayo Ciudad de La Laguna, conservación, rehabilitación, recuperación y apertura de las Capillas de Cruces e impulso a las Fiestas de la Cruz en San Cristóbal de La Laguna, que una vez enmendada por el grupo de gobierno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno la asume como institucional, y que literalmente, dice:

“MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL INCREMENTO DEL APOYO A LA “ASOCIACIÓN CRUCES DE MAYO CIUDAD DE LA LAGUNA”, PARA LA DIFUSIÓN, CONSERVACIÓN DE LAS CRUCES Y CAPILLAS DE CRUCES E IMPULSO A LA FIESTAS DE LA CRUZ EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

*Las concejales Atteneri Falero Alonso, de Coalición Canaria CC-PNC en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F. y Elvira Magdalena Jorge Estévez (Avante LA LAGUNA), tercera teniente de alcalde concejala de Patrimonio Histórico –en representación del equipo de gobierno- presentan al Pleno la siguiente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, como **INSTITUCIONAL**:*

En el pleno del 12 de mayo del año en curso, tras su debate inicial, presentación de enmienda de sustitución por parte del equipo de gobierno y tras el intento de llegar a un consenso entre todas las fuerzas políticas con representación en el Pleno, se decidió por

unanimidad, dejar sobre la mesa la moción que había presentado doña Atteneri Falero, en aras a lograr el mencionado consenso a través de la aprobación como institucional de una moción relativa al apoyo a la conservación, rehabilitación y apertura de las capillas de cruces, así como al impulso a la festividad de la Cruz en el Municipio -que viene realizando la Asociación Cruces de Mayo Ciudad de La Laguna- con la participación del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. Tras reuniones mantenidas entre las concejales que suscriben, **se ha consensuado el siguiente texto, que elevamos al Pleno para su valoración y consideración, como moción institucional, si procede:**

Tal y como describe el historiador del arte D. Carlos Rodríguez Morales en su libro "Las cruces de La Laguna. Fiestas, capillas y tradición", editado por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en el año 2015:

" La celebración de las fiestas de las Cruz en el mes de mayo es una tradición muy arraigada en el municipio de San Cristóbal de La Laguna. La veneración a la Cruz parte de la celebración del Viernes Santo, pero se desarrolla también a lo largo del año hasta en tres importantes momentos. Por una parte la fiesta de La Invención de la Santa Cruz el 3 de mayo alcanzó gran relevancia en Canarias, y específicamente en La Laguna, donde estaba a cargo de la antiquísima Cofradía de la Sangre residenciada en el convento de San Agustín, cuyos frailes solicitaron licencia para celebrar su procesión en 1610. Por otra la fiesta de El Triunfo fue instaurada a finales del siglo XVI, y en La Laguna comenzó a celebrarse también tempranamente desde 1611, en esta ocasión a cargo de la Cofradía de los Nazarenos del convento de San Agustín. Por último tenemos la fiesta de La Exaltación de la Santa Cruz el 14 de septiembre, que se celebra de manera especial en nuestro municipio en honor al Santísimo Cristo desde el siglo XVI.

Todo este sustrato sagrado, y la devoción a la Cruz, hace que en nuestro municipio encontremos cruces en diversas vías de comunicación y en la entrada y salida de la población, singular en este caso como la Cruz de Piedra que data del siglo XVI, aunque sustituida en el siglo XVII. Sobre las portadas y paredes de casas y coronando edificios religiosos. En Vías Crucis y calvarios, como el de San Lázaro con catorce estaciones, o en lugares señalando acontecimientos, u hornacinas singulares como la del Ecce Homo, situada en la vivienda que hace esquina en la calle Anchieta con Juan de Vera, así como la tradición renovada de las Cruces en casas particulares, de Cofradías y Hermandades, de parroquias, de ermitas o de entidades asociativas y culturales, museos, así como de colectivos y entidades vecinales y ciudadanas, entre otras, repartidas por todo el Municipio.

Dentro de un contexto popular y festivo, todas estas manifestaciones de la Cruz el 3 de mayo se enraman y engalanan como fruto de la devoción descrita y la tradición, que se concreta en que esta actividad forma parte, sin duda, de una de las más importantes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de San Cristóbal de La Laguna, mantenida e impulsada por la participación vecinal y entidades y asociaciones de diverso tipo. Otra de las manifestaciones singulares de esta devoción a la Cruz y la celebración de su festividad en el mes de mayo, se refiere a la presencia y erección de las denominadas capillas de Cruces, así como a su adorno y apertura con motivo de la fiesta de referencia."

Tal y como continúa describiendo el historiador del arte D. Carlos Rodríguez Morales en el mencionado libro, en el que compendia estudios y anota con detalle los orígenes de esta festividad, documentando de manera exhaustiva los orígenes de estas capillas, explicando que las mismas se deben a la transformación paulatina de las cruces callejeras en modestas capillas a lo largo del siglo XVIII, incidiendo por ejemplo, en que "en la fundación de la capilla de Cruz de la carretera de Tejina esquina con la calle Quintín

Benito, denominada según la tradición de los Herreros, fue debida al cirujano Juan Martínez de Vera y su esposa Francisca Hernández en 1720, que en una cláusula de su testamento describe que la construyó para que los vecinos de la calle hicieran "su fiesta según hacen los demás besinos en esta ciudad en sus jurisdicciones". Ello nos devela -según este historiador- el carácter popular y espontáneo de la celebración. "La comentada de la Antigua, "en la actual plaza Dr. Olivera hoy desaparecida, fue concluida a tiempo de celebrar su fiesta en 1737, la de la Cruz Verde se abrió en 1753, la de Moure fue inaugurada en 1758 y la de la calle de San Juan sabemos que su fábrica es posterior a 1709."

"Por otra parte, es singular también la distribución de estas capillas de Cruces en la trama urbana, delimitando la ciudad histórica en su periferia: a la salida hacia Santa Cruz la capilla de la Cruz Verde; hacia el sur la capilla de la calle de San Juan, conocida como de los Plateros; hacia el norte la capilla de la Antigua, esta desaparecida y que se situaba en el actual plaza del Dr. Olivera; hacia el llano de Las Mercedes las capillas de los Herreros y de los Álamos; y en la salida de La Laguna por la zona del convento de San Agustín, la capilla de Moure."

El Ayuntamiento de La Laguna ya desde los años noventa, concretamente en 1994 acometió la recuperación y restauración de la capilla de la Cruz Verde, así como en años sucesivos contribuyó a mantener, conservar y adecentar las otras capillas de cruces con reparaciones, pintura, reparación de puertas, etc., así como también se desarrollaban tareas de conservación y mantenimiento tanto del calvario y sus estaciones de San Lázaro, como de otras cruces repartidas por el municipio todos los años en fechas previas al Día de la Cruz y también ha venido colaborando con la "Asociación Cruces de Mayo Ciudad de La Laguna" para impulsar y mejorar la festividad citada.

De todas estas capillas de cruces subsisten cinco, que lamentablemente, ya el pasado año 2021, solo abrió una, y en este año 2022 han abierto dos.

Por otra parte, también se ha suscitado preocupación por la posible pérdida de su función y su hecho fundacional respecto de la capilla de la Cruz Verde, al ser adscrita a la vivienda colindante. Ello motivó que en el mandato pasado (2015-2019), el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico tratara hasta en tres ocasiones este asunto, en sesiones del 27 de junio de 2017, 1 de diciembre de 2017 y 25 de mayo de 2018, asistiendo a este último como invitado un representante de la "Asociación Cruces de Mayo Ciudad de La Laguna". En esa última sesión se conoció un avance del estudio realizado por el historiador Carlos Rodríguez Morales, representante además en el Consejo del Instituto de Estudios Canarios, que dio a conocer diferentes referencias históricas de las que se desprendían que la capilla de la Cruz Verde nunca estuvo adscrita a la vivienda colindante, así como que la vivienda anexa a la capilla no es la vivienda del pintor Cristóbal Hernández de Quintana, porque está identificado que es un inmueble más arriba en la misma Calle Herradores. Por otra parte, "esto es un caso singular", continúa el informe oral, porque se ha identificado que la capilla de Cruz se ha incorporado a la ficha catastral del inmueble, cuestión que no ocurre con otras capillas de cruces en la ciudad histórica. Se determina por tanto, como se ha apuntado anteriormente que estas capillas, según los estudios realizados, "tienen básicamente sus procesos fundacionales a través de las iniciativas vecinales. En concreto la de la Cruz Verde, tendría su origen a mediados del siglo XVIII, y la casa contigua debió pertenecer a Francisco Perera Tristán, ya que se cuenta con una referencia de 1748 que expresa que estaba, la casa, inmediata a la Cruz Verde; lo que no significa que perteneciera a la vivienda." "Este hecho, de fundaciones vecinales, puede también corroborarse o valorarse porque, en este caso concreto por ejemplo, en 1753 los frailes de Santo Domingo aceptaron reunidos en capítulo que "los del Tanque", es decir los vecinos del barrio del

Tanque, llevasen el día 3 de mayo la Cruz hasta la iglesia conventual para que allí se cantase misa solemne, regresando luego a su capilla. También, unos años después, en 1761, “tres vecinos del barrio del Tanque solicitaron licencia episcopal”, que les fue concedida, “para que se diga misa en la hermita y capilla de la Cruz Verde que está en dicho barrio”. “Esta capilla además contó con diversos bienes muebles, que aún se conservan, como la propia Cruz forrada de plata, y las pinturas que la adornaban de Cristóbal Hernández de Quintana, custodiados actualmente en la iglesia de Santo Domingo.”

Estos datos parecen demostrar que las fundaciones, la gestión y cuidado, así como las celebraciones, básicamente del 3 de mayo, en las Capillas de Cruces de La Laguna, correspondieron siempre a iniciativas vecinales. Así el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico, acordó profundizar en los estudios históricos y analizar la posibilidad de elaborar estudios jurídicos que clarifiquen la propiedad de la capilla de la Cruz Verde al ser una fundación vecinal y promover su retorno a la actividad propia de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente ACUERDO:

1.- El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna continuará colaborando con la Asociación Cruces de Mayo Ciudad de La Laguna así como con aquellos colectivos vecinales, vecinos y vecinas, entidades culturales y otras cualesquiera que promuevan dicha tradición en todo el territorio municipal, así como con las autoridades eclesiásticas. Todo ello, para impulsar la salvaguarda y conservación del patrimonio cultural inmaterial, a través del apoyo institucional y económico a la celebración de la festividad del Día de la Cruz (sustentada en una antigüedad histórica demostrada) potenciando la difusión, el conocimiento y el disfrute de la misma, así como contribuyendo a la conservación del patrimonio cultural mueble (cruces) vinculado a dicha celebración, en aras a garantizar su transmisión a las generaciones presentes y futuras.

2.- La Concejalía de Patrimonio Histórico –tras las conversaciones mantenidas al efecto- incrementará el apoyo económico que viene prestando a la Asociación Cruces de Mayo Ciudad de La Laguna, proponiendo la incorporación al Presupuesto del año 2023 de una subvención nominativa para la mencionada Asociación, en aras a incrementar la colaboración entre el Ayuntamiento y la citada Asociación, para la realización de acciones de difusión y conservación del patrimonio cultural inmaterial y del patrimonio cultural mueble (cruces). Entre las actividades a subvencionar tendrán que figurar, al menos, las siguientes: la realización de acciones de difusión como la del Cartel Cruces de Mayo y el Programa-rutómetro Cruces de Mayo 2023, la elaboración, impresión y reparto de material didáctico y de una guía adaptada para difundir en colegios e institutos del Municipio, la realización de exposiciones, la implementación de una ruta guiada por las históricas capillas, así como la contribución para la conservación de las Cruces del Vía Crucis de la Concepción al Calvario.

3.- El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna continuará impulsando la realización de estudios históricos, en colaboración con las autoridades eclesiásticas, con la “Asociación Cruces de Mayo Ciudad de La Laguna”, con historiadores de reconocido prestigio, etc. para contribuir a la difusión y a la permanencia en el tiempo de esta tradición y para su transmisión a las futuras generaciones como parte del singular patrimonio cultural de San Cristóbal de La Laguna.”

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción enmendada como institucional.

PUNTO 24.- MOCIÓN QUE PRESENTA PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA MOVILIDAD EN LAS MERCEDES.

Vista la Moción que presenta Patricia Rodríguez Negrón, del grupo Municipal Coalición Canaria, para la mejora de la accesibilidad y la movilidad en Las Mercedes, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno asume como institucional, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las paradas de guaguas que dan servicio a los vecinos y vecinas del Camino de Las Mercedes en su tramo entre los números 246 y 276 se encuentran en la actualidad sin rutas accesibles para poder hacer uso del servicio de transporte en condiciones óptimas de seguridad. Las paradas llevan décadas situadas en los mismos puntos, pero las circunstancias de la vía, del número de vecinos y sus circunstancias particulares sí han cambiado mucho en los últimos años.

El tráfico que soporta la TF-113 en la actualidad es de más de 6000 vehículos diarios, al haberse convertido en una vía de escape para evitar las colas que se generan en Las Canteras en el cruce con la TF-13.

En estos momentos, varios vecinos de la zona, bien por edad, o por enfermedad, deben hacer uso de guaguas adaptadas para poder acudir a sus citas médicas o a sus quehaceres diarios. Encontrándose prácticamente a diario con serias dificultades para ello. Por un lado, no existen rutas accesibles desde sus viviendas hasta las paradas más cercanas, por lo que deben circular con muletas o sillas de ruedas por la vía, compartiendo espacio con los coches en zonas sin visibilidad, lo que ocasiona un serio problema de seguridad. Y, por otro lado, la falta de disponibilidad de guaguas adaptadas cuya plataforma funcione y que puedan realizar el servicio, dificulta el acceso de estos vecinos al transporte público.

Se ha dado la circunstancia de que en los últimos meses, los usuarios, tras realizar las oportunas llamadas a TITSA avisando de que necesitarían trasladarse en un horario determinado, vieron como los vehículos han quedado bloqueados en medio del camino al sacar la rampa. En algunas ocasiones bajo la lluvia, con frío y con la angustia de no llegar a las citas médicas. El problema es que las paradas no tienen una plataforma adecuada para poder apoyar la rampa de las guaguas, por lo que al desplegarlas, se quedan bloqueadas.

En otras zonas del municipio, los vecinos y vecinas podrían tener otras alternativas de transporte, pero en este caso, solo disponemos del servicio de TITSA, por lo que se hace necesario intentar buscar una solución, ya sea temporal o definitiva, lo antes posible.

Por todo lo expuesto, se solicita al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Priorizar la dotación de la línea 271, y las que tengan las mismas necesidades en el municipio, cuando se haga efectiva la llegada de las guaguas previstas en la encomienda del servicio a TITSA, a través del Plan de amortización u otro que se estime.

Segundo.- Estudiar técnicamente la zona concreta del Camino de las Mercedes y ejecutar rutas accesibles que solucionen temporalmente el acceso a la parada de guaguas, a la espera de la aprobación del PGO."

INCIDENCIAS:

Intervención vecinal:

Interviene José Sergio Hernández García, en representación de la A. V. Valle de Las Mercedes, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

Ausencias:

En el transcurso del debate de este asunto, está ausente de la misma Idaira Afonso de Martín, siendo veintiséis los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

PUNTO 25.- MOCIÓN QUE PRESENTA ATTENERI FALERO ALONSO, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, PARA EL RECONOCIMIENTO DEL CLUB DE LUCHA ROSARIO DE VALLE DE GUERRA.

Vista la Moción que presenta Atteneri Falero Alonso, del grupo municipal Coalición Canaria, para el reconocimiento del Club de Lucha Rosario de Valle de Guerra, que transcrito literalmente, dice:

"SETENTA Y CINCO AÑOS DE HISTORIA DEL CLUB DE LUCHA ROSARIO

Valle de Guerra 1943- 2022

Hace casi un siglo que comenzó a gestarse la lucha en este pueblo, en la década de 1920, con la llegada a la finca del Mirabal, de la familia Gutiérrez, que procedían de Tegueste. Su patriarca D. Manuel y todos sus hijos, entre ellos: Crescencio, Felipe; Bernardo, José, a la postre Chaval I..., le dieron un gran impulso a la lucha vallera. Desde entonces hasta ahora el Rosario ha sido un semillero de extraordinarios luchadores, que han llevado con gran orgullo el nombre de Valle de Guerra por la toda la geografía isleña y por la hermana Venezuela, a donde fueron en busca de fortuna algunos de nuestros mejores luchadores: Felipe Ledesma, (" Pollo de Valle de Guerra."), La Viejita, Nono Delgado, Celedo, Rafael "el Katire", Álvaro Pérez, Horacio Galván, Angelito Gutiérrez....

Se funda el Rosario el cuatro de noviembre de 1.943 constituyéndose legalmente como club al presentar sus estatutos en el Registro del Gobierno Civil, bajo la Presidencia de D. Tomas Acosta y actuando de Secretario D. Emilio Herrera, dando pie a que se le legalizaran otros equipos como: el Brisas del Teide, El Acaymo, El Tinguaro, El Perez Abreu y se constituyera la Federación Tinerfeña. Por consiguiente estamos celebrando el 75 aniversario de su fundación.

En la era de la finca del Mirabal, se le unen a esta familia de Gutiérrez otros jóvenes del pueblo como: Pepe el Visco, Juan Molina, Eugenio García, Leandro Chiclana, Teófilo Ledesma, Ramón, Antonio, José y Eusebio García, Tomas Acosta, Miguel Afonso, Cristóbal y Pepe "Patapalo", Olegario.. que tenían buenas cualidades para la práctica de nuestro

deporte vernáculo, pero para poder luchar tienen que desplazarse a Tegueste, que es donde solían celebrarse algunos encuentros entre los bandos de Santa Cruz y La Laguna, que organizaba D. Emilio Rivero. Años más tarde los Gutiérrez se trasladan de medianeros a la finca de Doña María de Armas, cerca de la Casa de Carta, realizando los entrenos en la era del Dean, más tarde Eugenio, el primogénito de la familia, se va de medianero a la Finca de los Fariñas y en su era se realizan los entrenamientos, uniéndose otros fornidos luchadores como: Felipe y Manuel Ledesma., Gregorio Dorta, José El Chicharro, Adolfo Garimba y el Ovejero, que venía de Guamasa a pastar con sus ovejas al Valle, siendo este quien se encarga ahora de organizar luchas con los pueblos de Guamasa, Tacoronte, Agua García...

Formado ya el equipo, y creada la Federación Insular, con su reglamento y normas, se construye el histórico Terrero del Puente. Atrás quedan ya: las luchas entre bandos, la lucha corrida, se distribuyen a los luchadores por categorías y comienzan las competiciones reglamentadas, instaurándose el sistema de tres las dos mejores que ha permanecido inalterable hasta hace pocos años. En este histórico terrero, luchadores como: Gregorio Dorta, Felipe y Manuel Ledesma, Pablo Patarrajada, Chaval I, José El Chicharro, El Ovejero, Octavio García, Hipólito Ramos, Eugenio y Segundo Gutiérrez, "La Viejita" Alejo Glez., Cristóbal Pérez, Julio Goya, los Tejineros Álvaro y Eusebio, Celestino de León, Argelio Figueroa, Jerónimo Pérez, Pollo del Pico, Elías Acosta.... Le dan al Rosario innumerables tardes de gloria.

En la década de los 50 con la emigración a Venezuela, a donde van lo mejorcito de la lucha Tinerfeña, entre ellos los valleros Felipe Ledesma y La Viejita, la lucha decae un poco y el Rosario se queda en manos de Gregorio Dorta, considerado el mejor luchador vallero de todos los tiempos, proclamándose campeón individual de Tenerife en los años 57 y 58 y mejor deportista tinerfeño en 1958, consiguiendo ese mismo año para el Rosario el primer título de estas primeras décadas. Cuando ya sus fuerzas empiezan a flaquear "El Puente" es un semillero de jóvenes luchadores que se esfuerzan por conseguir un puesto en el equipo representativo y desde 1958, año en que se organiza la primera liga juvenil, el Rosario no tiene rivales en esta categoría de base, donde estilistas de muy poco peso y depurada técnica hacen las delicias de los aficionados valleros consiguiendo durante muchos años título tras título, destacando: Chaval II, Pedro Rdguez., Crescencio Gutiérrez, Antonio de León, Neno Gutiérrez, Juan Méndez, Cayo Patarrajada, Lolo Gutiérrez, Chaval III, Jesús Jorge, Enrique Méndez, Celedo, Chaval IV, Antonio Figueroa, Rafael el Catire, Lolo Ledesma. De estos juveniles solo algunos pueden dar el salto a primera y a pesar de su poca envergadura logran que el Rosario siga codeándose con los grandes clubes del archipiélago y llenen los terreros para ver a estos nuevos estilistas como son: los Chavales II y III, Cayo, Enrique Méndez, Lolo Gutiérrez.. que en la década de los sesenta hacen de la lucha Vallera y Tinerfeña, su época más dorada. Con la retirada de los hermanos chavales el Rosario se mantiene a duras penas en la categoría reina, y las esperanzas están puestas en una nueva promesa, que se proclamó campeón Juvenil de Tenerife con el Rosario, "Lolo Ledesma", y que empezaba a codearse con los grandes puntales, derribando a muchos de ellos, pero no terminó de consolidarse como ese gran puntal que la afición vallera esperaba, pero el club logra mantenerse con decoro en la máxima categoría en esta década de los setenta, donde se incorporaron en diferentes temporadas los puntales foráneos: Sito, El Verga y Guillermo Luis " Catire".

Después de varias temporadas en 1ª B con: Sergio, Lázaro, Felipe y Chevo Ledesma, Lolo "el Chicharro", Pedro Gutiérrez, Álvaro Pérez, Kico Glez, José Luis Gutiérrez... Se vuelve de nuevo a la máxima categoría en **1989** con Kico Glez., consolidado como puntal,

más: Pollo de Milán, Pedro Gutiérrez, Chaval V, El Chicharro, Ramón Pérez, Constantino Ramos, Chevo Ledesma, Vicente Fernández.

En la temporada **92** se vuelve de nuevo a la 1ª B, y al desaparecer ésta, a la 2ª. Inaugurado ya el nuevo terrero y bajo la Presidencia de Marcos Pérez, vuelve a ser la cantera la protagonista, puesto que jóvenes como José Ángel y Víctor Méndez, Juan Luis Santana, Luis Miguel Herreros, Oscar García, Padrino, Reinaldo, Enrique Cano... que 7 años antes habían comenzado en la liga escolar con Chaval V de entrenador, empiezan a dar sus frutos y bajo la dirección de Lázaro Ledesma hacen vibrar de nuevo a la afición Vallera. La cantera sigue siendo la protagonista, siendo entonces su entrenador Chaval II y ya van saltando a la palestra sucesivamente: Javi Ledesma y Pedrito Gutiérrez., Aday Barbuzano., Eliezer Gutiérrez, El Chavalín, Marcos Ledesma, Diego Pérez, El Chamo, y el más reciente Eusebio Ledesma. La mayoría llegan a la categoría de puntales y tienen que abandonar el club en determinadas temporadas, por su clasificación en unos casos, y buenas ofertas económicas en otras, pero han paseado con honor el nombre del Rosario, de Valle de Guerra y de La Laguna por toda la geografía Canaria.

Tendríamos que destacar en la temporada **2007/08** a José Ángel y Víctor Méndez a quienes se les unen en la **2008/09** Javi Ledesma y Pedrito Gutiérrez.

En la **2009/10** es Aday Barbuzano quien destaca como puntal.

En la **2010/11** son Eliezer Gutiérrez y Javi Ledesma quienes llevan al Rosario hasta la final de liga.

En la **2011/12** se ficha a Juan Espino "El Trota" y El Rosario vuelve a disputar la final.

En la **2012/13** el Rosario está a punto de desaparecer, pero consiguen terminar una dignísima temporada bajo la presidencia de Miguel Varela y los fichajes de: Kiriam y Raúl Glez., mas Aitor Molina, sin ningún patrocinio, son la revelación del campeonato, puesto que se proclamaron campeones de copa y terceros en la liga.

Es la **2013/14** la etapa más gloriosa del Rosario, "**llegado del cielo**", aparece un patrocinador: "Lavandería Mara" y "Estación de Servicios el Mirador" que hace posible la vuelta al Rosario de Marcos y Eusebio Ledesma y su padre, Chevo, como Mandador, más los fichajes de: "Pollo de la Candelaria" Alejandro Afonso, Sixto Rodríguez., Fran del Toro, El Peto... que hacen del Rosario un equipo invencible, proclamándose campeones de todas las competiciones sin perder un solo encuentro.

En la **2014/15** vuelven a repetir Marcos y Eusebio, pero una inoportuna lesión de este, le priva de repetir los éxitos anteriores.

En la **2015/16**, con la lesión de Eusebio, son Marcos y El Peto quienes asumen la responsabilidad, realizando otra extraordinaria campaña.

En la **2016/17** la responsabilidad recae de nuevo sobre Marcos Ledesma, con las ayudas de Javi y Pedrito Gutiérrez, pero las lesiones se ceban con el Club y los tres caen lesionados, terminando solo Marcos a duras penas la temporada, pero Eusebio, que al ser nombrado puntal, tuvo que dejar el club, ficha por el Tijafo, junto con Alejandro Afonso y se proclaman campeones de liga.

En la **2017/18**, las dudas sobre la recuperación de Marcos y el fichaje de Eusebio por el Maxorata, hacen que el Rosario se haga con los Servicios de Fabián Rocha y Raúl Glez., y contra todo pronóstico, se proclaman campeones de liga, siendo el mejor regalo para el 75 aniversario.

En la **2018/2019**, como mandador Juan Luis Santana, los puntales Kevin Acosta y el Polla La Candelaria, destacar la presencia de los valleros Pedro Gutierrez y El Chamo.

En la **2019/2020**, gracias a la gran labor de Kiko González y para continuar con la cantera, se siguió con los equipos cadetes y juveniles.

A partir de esta fecha y con la pandemia hubo un gran parón en la lucha canaria. Recuperándose el equipo de Primera en la actual temporada 2021-2022, con Diego Pérez como puntal B y Javi Ledesma de mandador.

El pasado 22 de junio de 2022, en el Teatro Leal se llevó a cabo la entrega de la Medalla de Oro de la ciudad al club, momento histórico para todos los que en más de 75 años han luchado por mantener el club y la cuna de Lucha Canaria en lo más alto.

Por todo lo anteriormente expuesto,

1. Solicitamos la elaboración de una escultura a ubicar en un lugar significativo del pueblo de Valle de Guerra, como reconocimiento a los más de 75 años de historia del club y de las personas que han contribuido año tras año. Se propone que sea elaborada por un prestigioso escultor conocedor de la labor del Club de Lucha Rosario, y sepa expresar el sentimiento de las personas que han colaborado para que sea la cuna de la lucha canaria."

ENMIENDA:

Por el grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Unidas se Puede, y los concejales de Avante La Laguna, se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

"1º.- El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna continuará trabajando intraadministrativamente y de forma coordinada entre las concejalías de Patrimonio Histórico, Planificación, Innovación, Cementerios, Playas y Piscina y Obras e Infraestructuras... como ha venido haciendo desde hace muchos meses para que el Pueblo de Valle de Guerra –como una de las principales cunas de la lucha canaria de nuestras Islas- y para que el Club de Lucha El Rosario – que cuenta en su haber con numerosos títulos de lucha canaria obtenidos en distintos campeonatos insulares y regionales en diversas categorías, así como con la Medalla de Oro de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, cuente también con una imprescindible escultura que recuerde tanto al Club como a los luchadores y luchadoras de Valle de Guerra en particular y de todo el Municipio, en general, en sus distintas categorías y condiciones. Se persigue desde hace bastantes meses, poner también en valor nuestro deporte vernáculo, recordando y conmemorando mediante dicha escultura, el importante vínculo de nuestro deporte vernáculo con El club de lucha El Rosario y con Valle de Guerra, al mismo tiempo que se acrecienta nuestro patrimonio cultural mueble.

2º.- El Ayuntamiento realizará cuantas reuniones sean necesarias para llegar a consensos con el Club de Lucha El Rosario, con entidades vecinales, con los vecinos y vecinas del Valle, etc. en aras a la selección de un lugar digno y privilegiado en el que se pueda colocar la mencionada escultura.

3º.- Así mismo, se procurará que para la realización de la obra escultórica se pueda seleccionar a algún escultor/a del Valle que conozca la trayectoria del Club y tenga en cuenta el significado, los valores y el sentir de la lucha canaria, de nuestro ancestral y vernáculo deporte."

ACUERDO:

Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los

veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda como Institucional.

PUNTO 26.- MOCIÓN DE IDAIRA AFONSO DE MARTÍN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE, ALEJANDRO MARRERO CABRERA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, Y SANTIAGO PÉREZ GARCÍA DEL GRUPO MIXTO, RELATIVA AL ADHESIÓN A LA RED ASTERISCO.

Vista la Moción que presenta Idaira Afonso de Martín, del grupo Municipal Unidas se puede, Alejandro Marrero Cabrera, del grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, y Santiago Pérez García, del grupo Mixto, relativa a la adhesión a la Red Asterisco, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno asume como Institucional, y que literalmente, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad lagunera es una sociedad dinámica que está en continua creación, aunando la tradición y la modernidad; lo rural con lo urbano. Es un municipio abierto y plural en el que se da cabida una gran diversidad de personas y colectivos. Es a esta sociedad cambiante y plural a la que debe dar respuesta la Administración Local; conformando un marco legal y técnico que aborde las necesidades, demandas y especificidades de los diferentes colectivos. La colaboración entre Administraciones, dará fluidez y agilidad en esa respuesta, así como una gestión más eficaz de los recursos económicos, materiales y humanos.

En los últimos años, se dio cumplimiento a uno de los objetivos recogidos en el II Plan Municipal de Igualdad, en cuanto a la creación de un área propia de Igualdad y Diversidad LGBTI. Específicamente, el Plan recoge que “Combatir la múltiple discriminación, promover la salud integral y el bienestar y fomentar el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres”; especifica que dentro de sus acciones se debe “apoyar el empoderamiento de las mujeres lesbianas, transexuales, bisexuales e intersexuales del colectivo LGBTI, mediante acciones de cooperación con sus organizaciones de referencia.”

Este acuerdo se traduce en acciones de sensibilización, visibilización y defensa de los derechos de las personas LGBTI, y se ha seguido una línea de trabajo transversal por la defensa de esos derechos y de las necesidades de todas las personas. Fruto de ese trabajo, nace el Concejo Municipal LGBTI de La Laguna, formado por colectivos y entidades que trabajan por los derechos de todas las realidades.

De esta manera el Ayuntamiento de La Laguna se posiciona como un referente en diversidad; trabajando de manera transversal en políticas dirigidas a garantizar los derechos, las libertades y el reconocimiento social de personas LGBTI y sensibilizando a la población para cambiar los estereotipos y prejuicios existentes; constituyéndose en un aliado de los colectivos que luchan para crear una sociedad que apueste por defender la diversidad.

Dentro de este trabajo en pro de la diversidad y de garantizar los derechos de las personas del colectivo LGBTI, se propone a la Concejalía de Igualdad, LGBTI y Calidad de Vida y por consiguiente al Ayuntamiento de La Laguna, el adherirse a la RED ASTERISCO.

La Red Asterisco constituye la primera estructura de coordinación de los diferentes agentes que existen en la isla, en torno a la diversidad sexual y de género, para el fortalecimiento del servicio de acompañamiento psicológico y social de las personas LGBTI y sus familias.

Está formada por el personal técnico de las instituciones (diferentes ayuntamientos de la Isla y Cabildo), las personas activistas de colectivos LGBTI y trans, así como el profesorado responsable de igualdad de los centros educativos del norte de la isla; con el objetivo de establecer

un canal de comunicación directo y efectivo para la derivación y el acompañamiento de las personas LGBTI.

Se trata de establecer un trabajo conjunto y periódico en cuanto a las políticas municipales dirigidas a garantizar los derechos y las libertades de las personas LGBTI.

Los objetivos que se persiguen en la Red Asterisco son los siguientes:

- a) *Propiciar un espacio de encuentro, asesoramiento, orientación, intercambio de experiencias y coordinación entre los municipios que la forman.*
- b) *Proponer a las administraciones supramunicipales competentes en materia de diversidad LGBTI, todas aquellas actuaciones que se estimen convenientes en materia de igualdad de género.*
- c) *Servir de cauce para la difusión de cuanta información y documentación pueda resultar de interés para la ciudadanía.*
- d) *Optimizar recursos en materia de políticas públicas de diversidad LGBTI.*
- e) *Impulsar, promover y/o ejecutar proyectos e iniciativas conjuntas en el ámbito de las políticas de diversidad LGBTI de la isla de Tenerife.*
- f) *Actuar como interlocutora con otras administraciones y entidades en aquellos asuntos relacionados con el ámbito de actuación de esta, cuando los municipios que la conforman, así lo estimen oportuno.*
- g) *Fortalecer las políticas de diversidad LGBTI de forma coordinada entre los municipios que conforman la Red.*
- h) *Expresar el compromiso de los municipios integrantes con la defensa de los derechos del colectivo de lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales.*
- i) *Sensibilizar y formar a la ciudadanía, así como a los equipos técnicos de la Red en diversidad sexual, familiar y de género.*

Las acciones conjuntas de varias administraciones e instituciones tendrá un mayor peso a la hora de elaborar propuestas de acción y políticas a nivel insular, autonómico e incluso estatal; favoreciendo así un cambio de mentalidad para tener una sociedad igualitaria.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna adopta el siguiente:

ACUERDO

1. *El Pleno de San Cristóbal de La Laguna, manifiesta su conformidad para la adhesión a la Red Asterisco, por significar un paso más en una atención plural y universal de la ciudadanía lagunera, así como en la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción por razón de su orientación sexual y/o identidad de género y/o características corporales."*

INCIDENCIAS:

Ausencias:

En el transcurso del debate de este asunto, están ausentes Juan Antronio Molina Cruz y Santiago Pérez García, siendo veinticinco los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

PUNTO 27.- MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL GÓMEZ PADILLA, DEL GRUPO MIXTO, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA BIZUM COMO FORMA DE PAGO EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Vista la Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo Mixto, para la implantación de la Plataforma Bizum como forma de pago en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, resulta:

Por el Concejal proponente se propone la retirada de esta Moción del orden del día, lo que se somete a votación, conforme a lo establecido en los artículos 84.7 y 91 del Reglamento Orgánico Municipal.

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA** retirar este asunto del orden del día.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 28.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL CONCEJAL DE OBRAS, EN LOS PERÍODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 5 ENERO AL 2 DE JULIO DE 2015 Y DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, Y DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS DESDE EL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2022, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 7 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2022.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Tenientes de Alcalde:

2015

Concejal de Obras e Infraestructuras	Desde el nº 1/2015, de 5 de enero, hasta el nº 423/2015, de 2 de julio.
	Desde el nº 701/2015, de 10 de noviembre, hasta el nº 861/2015, de 30 de diciembre.

2022

Libro Único	Desde el número 4523/2022, de 1 de junio, hasta el número 6177/2022, de 30 de junio.
-------------	--

Resoluciones de Tesorería (marzo, abril, mayo y junio)	Desde el número 12/2022, de 7 de marzo, hasta el número 47/2022, de 30 de junio.
---	--

IV.- URGENCIAS

PUNTO 29.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, DEL GRUPO MIXTO, PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL PERICO VARGAS.

Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 72,f) del Reglamento Orgánico Municipal, en razón de la urgencia existente, se somete al Pleno la siguiente Moción con la redacción acordada, que es asumida por el Excmo. Ayuntamiento Pleno como Institucional:

“El deporte en La Cuesta tiene diversos espacios destacados pero, probablemente, el Campo de Fútbol Perico Vargas ubicado en La Cuesta, conocido también en el entorno de Salesianos de la Cuesta, es uno de los lugares de mayor relevancia no sólo para la zona, sino para el municipio en su conjunta. En dicho entorno, se han podido identificar situaciones que deben ser resueltas de manera urgente y que no conllevan actuaciones de calado y otras, que por su entidad, requieren un proceso más complejo pero no por ello menos perentorio.

Se pudo constatar que la caldera de la que dispone la instalación se encontraba fuera de servicio por cuestiones técnicas que tras la tramitación de esta moción en su versión del mes de Junio de 2022, se han resuelto de manera eficiente.

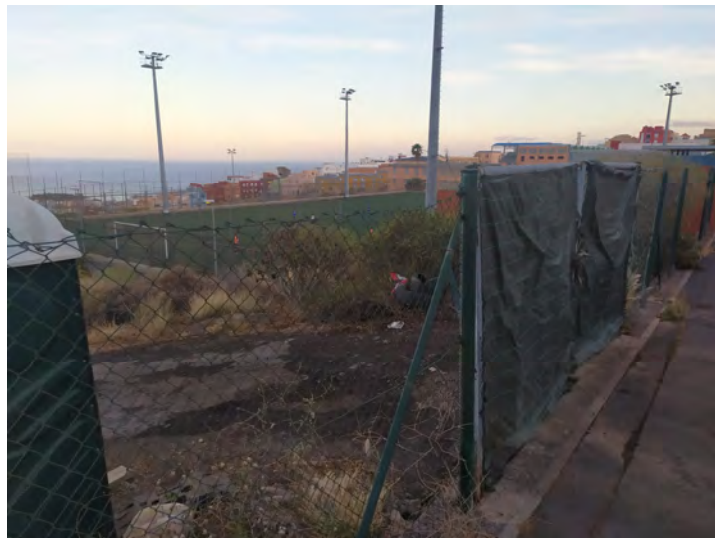
Del mismo modo, los tubos que sostienen los focos de la instalación que disponen de aristas y son de material duro metálico encontrándose apenas a escasos centímetros del césped y, desde hace también más de un año, se encuentran sin el material protector correspondiente al efecto, provocando un peligro incipiente que podría ser resuelto también con una intervención de conservación fácilmente realizable.



Otra de las cuestiones que genera un claro perjuicio e incluso peligro para los usuarios de la cancha es que, a pesar de la poca altura de las redes que cubren el campo de fútbol, además éstas se encuentran completamente rotas y descosidas de los tubos, provocando que cualquier balón que acabe rebotado en ellas, tienda a salir de la instalación suponiendo con ello, que los deportistas en ocasiones menores de edad tengan que salir

del campo a perseguir los balones que se escapan y que, en muchas ocasiones, acaban por perder definitivamente. Si bien desde tras la presentación de la moción original hasta la fecha de la presente se ha corregido con respecto a las redes de baja altura, por la complejidad de la intervención y su costo, para las redes superiores se ha acordado un proceso administrativo para la contratación de tal actuación.

Debe mencionarse como cuestión específicamente compleja la imposibilidad del acceso en vehículo al césped por el pésimo estado de conservación del acceso rodado, que provoca que ninguna de las ambulancias que se requieren para asistir a los jugadores lesionados utilicen el mismo, teniendo que acceder a través de las escaleras y perdiendo con ello un tiempo muy importante, así como provocando mayores riesgos en la evacuación de las personas que deban ser atendidas fuera de la instalación. Pese a los riesgos graves para la salud que puede provocar esta incidencia grave, siguen pasando los meses sin que se den soluciones a este aspecto.



Otra de las reivindicaciones de los clubes que participan y que utilizan las instalaciones mencionada es disponer de dos porterías adicionales de fútbol 8, que permitan hacer uso del campo de fútbol para disputar dos encuentros o entrenamientos de manera simultánea, desaprovechando con ello, las posibilidades de uso de la instalación y

causando un perjuicio importante al reducir la capacidad de coexistencia de diferentes clubes o categorías en un mismo espacio.

Por último, han sido las propias entidades deportivas las que han propuesto la sustitución de la luminaria de la instalación por otra de LED y que sean ecológicamente sostenibles para reducir las emisiones y lograr un entorno más comprometido con el medio ambiente, algo que tampoco se ha producido pese a la campaña de propaganda que desde el consistorio se desarrolla continuamente, tal y como hemos visto a finales del año 2021, en el que a bombo y platillo se prometían cantidades muy importantes de inversión en el área de medio ambiente y que todavía a día de hoy siguen sin verse.

Merece reseñar que esta moción es el resultado de un proceso de cooperación entre todas las fuerzas políticas para alcanzar un acuerdo que tomó como origen la propuesta del concejal Juan Antonio Molina, pero que, primero en intervenciones inmediatas realizadas desde el Área de Deportes y luego tras las conversaciones entre los representantes del Gobierno Dña. Idaira Afonso (Unidas se Puede) e Dña. Elvira Jorge (Avante) y de la oposición D. Manuel Gómez (PP), Dña. Carmen Luisa González (CC) y el propio proponente, sirvieron para un entendimiento en los términos de esta moción.

Es por todo ello, que desde Ciudadanos La Laguna, que se plantean para su consideración por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Instalar las protecciones correspondientes en los bases de los tubos de iluminación que se encuentran junto al césped del campo de fútbol, así como revisar otros posibles salientes o lugares peligrosos que también requieran tal elemento protector.

2. Culminar la reparación de las redes que cubren la instalación mediante la tramitación del correspondiente expediente para la ejecución de tal intervención.

3. Rehabilitar antes de agosto de 2022, el acceso rodado que permita el acceso de las ambulancias al césped de la instalación, ante el riesgo grave para la integridad física de los usuarios y las responsabilidades que conlleva la falta de acción en este aspecto.

4. Instalar dos porterías adicionales de fútbol 8, para su uso en entrenamientos permitiendo con ello un calendario de actividades más extenso con un aprovechamiento más adecuado de la instalación.

5. Dar traslado de la propuesta de instalación y luminaria LED y ecológicamente sostenible al área correspondiente, que permita un alumbrado más comprometido medioambientalmente.

6. Incluir esta instalación en el proceso administrativo correspondiente para reparar íntegramente el riego del césped del campo de fútbol, realizando una inversión integral que sustituya la instalación actual, contemplando la partida económica, al efecto, en el presupuesto municipal.

7. Iniciar un expediente para determinar la viabilidad de acondicionar las instalaciones del campo de fútbol para permitir la instalación de lavadoras y secadoras para los uniformes de los clubes que realizan deporte en tal emplazamiento.

8. Rotulación de un mural en la pared sur de la instalación con la imagen de "Perico Vargas" que sirva para un mejor recuerdo de su figura, tan importante para el fútbol lagunero."

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción como Institucional.

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES Nº 6/2022, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 226.728,12€, A FINANCIAR CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 61,6) del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en razón de la urgencia existente, se vió el expediente relativo a la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, nº 6/2022, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 226.728,12€, a financiar con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

1º.- La Junta de gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente nº 2022031634, del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, relativo a la aprobación de la modificación de crédito nº 6/2022, de dicho Organismo, mediante Suplemento de Crédito, por importe de 226.728,12 €, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, resulta:

“La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2022, en el punto único del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO ÚNICO.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 6/2022, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, POR UN IMPORTE DE 226.728,12 EUROS.

*Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria número 6/2022, mediante suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo importe total asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (226.728,12 €)**, y resultando que:*

Primero.- Dado que no existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para afrontar los gastos derivados, no sólo del funcionamiento y adquisición de material para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en el espacio escénico del Teatro Leal, sino también de la programación general del Organismo Autónomo (eventos en la calle y en el Teatro Leal), ya que, con motivo del aumento de la programación prevista inicialmente para el segundo semestre del año 2022, sobre todo en varios espacios del municipio de La Laguna, y el mantenimiento e inclusión de nuevas actuaciones en el Teatro Leal, se derivan unos gastos complementarios a los específicos de las aplicaciones presupuestarias en concepto de caché, de publicidad y propaganda, arrendamiento de mobiliario y enseres, así como gastos derivados de los servicios de seguridad en la Escuela Municipal de Música, gastos que no estaban previstos en el presupuesto inicial del Organismo y que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, previo informe de la Intervención Municipal, procede incoación del expediente de Modificación Presupuestaria en la modalidad de

Suplemento de Crédito por importe total de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (226.728,12€)**.

Segundo.- Consta en el expediente Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 7 de junio de 2022, en la que propone a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.c del Reglamento Orgánico Municipal, adopte acuerdo de solicitar de la Junta de Gobierno Local que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la adopción del acuerdo de aprobación inicial y definitiva, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 6/2022, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 226.728,12 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022	133	33401	62300	TEATRO LEAL-. INV. N. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	50.000,00 €
2022	133	33401	2279901	TEATRO LEAL.- PROGRAMACIÓN	100.000,00 €
2022	133	33401	22799	TEATRO LEAL.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	15.000,00 €
2022	133	32600	22701	SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- SEGURIDAD	11.728,12 €
2022	133	33000	22701	ADM. GRAL. CULTURA-. SEGURIDAD	10.000,00 €
2022	133	33000	22799	ADM. GRAL CULTURA-. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	10.000,00 €
2022	133	33000	20500	ADM. GRAL. CULTURA.- ARRENDAMIENTO MOILIARIO Y ENSERES	10.000,00 €
2022	133	33000	22602	ADM. GRAL. CULTURA-. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00 €
TOTAL					226.728,12 €

FINANCIACIÓN

- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 226.728,12 €.

Tercero.- Asimismo, obran en el expediente las certificaciones de remanentes de crédito resultantes de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 que avalan el crédito que se propone incorporar, y que se relacionan a continuación:

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
32021000006072	Certificación nº 1 AD del O.A.A.M.	147.805,84 €
32021000006073	Certificación nº 2 RC y A Capítulo 6 y 7 O.A.A.M.	10.034,19 €
32021000006076	Certificación nº 3 RC Modif 4º Trim O.A.A.M.	20.863,72 €

Cuarto.- Obra en el expediente Memoria Justificativa de la Técnico de Administración General responsable del servicio en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 9 de junio de 2022, en la que se precisa la clase de modificación que se pretende realizar, se detallan las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y se exponen los medios o recursos que han de financiarla, materializada al amparo de lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, tal como establece la base 12ª de las de ejecución del presupuesto.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el Decreto de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna número 3125/2022, de fecha 26 de abril, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales correspondiente al ejercicio 2021, el **Remanente de tesorería total** arroja un importe de **540.328,22 euros**, Dicho importe está compuesto por:

- o 3.866,30 euros de Saldos de dudoso cobro.
- o 14.634,79 euros de Exceso de financiación afectada.
- o 521.827,13 euros de Remanente de tesorería para gastos generales.

Hasta el momento, se han tramitado las siguientes modificaciones de crédito:

- Número 4/2022, de incorporación de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, por importe de 121.162,20 euros.
- Número 5/2022, de incorporación de créditos afectados y disponibles al Presupuesto de gastos del ejercicio 2022, con cargo al remanente de créditos afectados y disponibles, por importe de 12.000,00 euros.
- Número 6/2022, de suplemento de crédito, financiada con cargo al remanente de crédito para gastos generales, por importe de 226.728,12 euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 punto 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que señala que el remanente líquido de Tesorería será, en cada momento, el que resulte de deducir del remanente inicial las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, el saldo que arroja el remanente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales tras la tramitación de las modificaciones de crédito relacionadas en el punto anterior, es el siguiente:

	<i>Importe del Remanente de Tesorería total</i>	<i>Modif. 4/2022</i>	<i>Modif. 5/2022</i>	<i>Modif. 6/2021</i>	<i>Saldo total</i>
<i>Saldos de dudoso cobro</i>	3.866,30 €	-----	-----	-----	3.866,30 €
<i>Exceso de financiación afectada</i>	14.634,79 €	-----	12.000,00 €	-----	2.634,79€
<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	521.827,13 €	121.162,20	-----	226.728,12 €	173.936,81 €
TOTALES	540.328,22 €	121.162,20	12.000,00 €	226.728,12 €	180.437,90€

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.c del Reglamento Orgánico Municipal, compete a la Junta de Gobierno Local proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos en materia de modificaciones presupuestarias.

Séptimo.- Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Base 10ª, apartado 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, "Los Organismos Autónomos Administrativos podrán incoar expedientes de modificación presupuestaria en cualquiera de sus modalidades, pero las calificadas jurídicamente como créditos extraordinarios, suplementos de crédito, transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto y bajas por anulación, se someterán, a la aprobación del órgano superior del Organismo Autónomo y a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, según contempla el artículo 177,3 del TRLRHL y artículo 49 del RD/500/1990. "

Octavo.- En la Base 11ª de las de Ejecución del Presupuesto se señala, por una parte, que en el caso de que el crédito previsto para atender al gasto (específico y determinado) resultara insuficiente a nivel de bolsa de vinculación jurídica y no

ampliable, se acordará un suplemento de crédito, y, por otra parte, que, tanto los créditos extraordinarios, como los suplementos de crédito, se financiarán, entre otros, con los remanentes líquidos de Tesorería.

Noveno.- La tramitación de la modificación presupuestaria que nos ocupa se hará de conformidad con lo establecido en la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022.

Décimo.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, al amparo de los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, para ser objeto de control financiero permanente previo, ésta emite informe, de fecha 14 de junio de 2022, por el que se informa favorablemente el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por **unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

Primero.- Solicitar a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que acuerde la aprobación inicial y definitiva, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 6/2022, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 226.728,12 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022	133	33401	62300	TEATRO LEAL.- INV. N. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	50.000,00 €
2022	133	33401	2279901	TEATRO LEAL.- PROGRAMACIÓN	100.000,00 €
2022	133	33401	22799	TEATRO LEAL.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	15.000,00 €
2022	133	32600	22701	SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- SEGURIDAD	11.728,12 €
2022	133	33000	22701	ADM. GRAL. CULTURA.- SEGURIDAD	10.000,00 €
2022	133	33000	22799	ADM. GRAL. CULTURA.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	10.000,00 €
2022	133	33000	20500	ADM. GRAL. CULTURA.- ARRENDAMIENTO MOILIARIO Y ENSERES	10.000,00 €
2022	133	33000	22602	ADM. GRAL. CULTURA.- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00 €
TOTAL					226.728,12 €

A FINANCIAR CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:

CONCEPTO	EXPLICACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	226.728,12 €
TOTAL		226.728,12 €

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública por el periodo de quince días."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo acordado, ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales nº 6/2022, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 226.728,12 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022	133	33401	62300	TEATRO LEAL.- INV. N. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	50.000,00 €
2022	133	33401	2279901	TEATRO LEAL.- PROGRAMACIÓN	100.000,00 €
2022	133	33401	22799	TEATRO LEAL.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	15.000,00 €
2022	133	32600	22701	SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- SEGURIDAD	11.728,12 €
2022	133	33000	22701	ADM. GRAL. CULTURA.- SEGURIDAD	10.000,00 €
2022	133	33000	22799	ADM. GRAL. CULTURA.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	10.000,00 €
2022	133	33000	20500	ADM. GRAL. CULTURA.- ARRENDAMIENTO MOILIARIO Y ENSERES	10.000,00 €
2022	133	33000	22602	ADM. GRAL. CULTURA.- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00 €
TOTAL					226.728,12 €

A FINANCIAR CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:

CONCEPTO	EXPLICACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	226.728,12 €
TOTAL		226.728,12 €

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública por el periodo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. "

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por veintiséis votos a favor, ningún voto en contra, y una abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales nº 6/2022, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 226.728,12 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022	133	33401	62300	TEATRO LEAL.- INV. N. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	50.000,00 €
2022	133	33401	2279901	TEATRO LEAL.- PROGRAMACIÓN	100.000,00 €
2022	133	33401	22799	TEATRO LEAL.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	15.000,00 €
2022	133	32600	22701	SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- SEGURIDAD	11.728,12 €
2022	133	33000	22701	ADM. GRAL. CULTURA.- SEGURIDAD	10.000,00 €
2022	133	33000	22799	ADM. GRAL. CULTURA.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	10.000,00 €

2022	133	33000	20500	ADM. GRAL. CULTURA.- ARRENDAMIENTO MOILIARIO Y ENSERES	10.000,00 €
2022	133	33000	22602	ADM. GRAL. CULTURA.- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00 €
TOTAL					226.728,12 €

A FINANCIAR CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:

CONCEPTO	EXPLICACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	226.728,12 €
TOTAL		226.728,12 €

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de exposición pública por el periodo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

VOTACIÓN

26 VOTOS A FAVOR:

9 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español

5 del Grupo Municipal Unidas se Puede

5 del Grupo Mixto Municipal:

2 Avante La Laguna

2 Partido Popular

1 Ciudadanos

1 ABSTENCIÓN:

Concejal no adscrito

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 30.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:

1.- DE JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ SOBRE CUÁNDO Y CÓMO SE PRETENDE UNIFICAR LOS CRITERIOS DE PROTOCOLO DE LOS DIVERSOS ACTOS A LOS QUE LAS DIFERENTES FUERZAS POLÍTICAS TIENEN DERECHO A ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL CONSISTORIO LAGUNERO.

Interviene el Alcalde para indicar que esta pregunta va a ser contestada por escrito, tras lo cual se procede a la exposición del contenido de la pregunta por Juan Antonio Molina Cruz, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

2.- DE JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ SOBRE CUÁLES SON LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE QUEDAN POR EJECUTAR POR PARTE DEL CONSISTORIO LAGUNERO PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA

REPÚBLICA ARGENTINA, EN EL ÁMBITO DE LA VEGA LAGUNERA Y CUÁNDO SE PRETENDEN CULMINAR.

Tras la exposición del contenido de la pregunta por Juan Antonio Molina Cruz, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, responde José Manuel Hernández Díaz, lo siguiente: La remodelación de la Avenida de La República Argentina, y cesión de dicha Avenida, es un convenio a suscribir con el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, Consejo Insular de Aguas de Tenerife, y el Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. El proyecto ya ha sido redactado por parte del Cabildo, informado por las diferentes Áreas municipales; estamos pendientes del visto bueno del Consejo Insular de Aguas, para poder firmar el convenio necesario para iniciar la licitación de las obras.

3.- DE ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA SOBRE SI TIENE PREVISTO EL GRUPO DE GOBIERNO ALGUNA ACTUACIÓN EN RELACIÓN A LOS CASOS DE PERSONAS EN EXCLUSIÓN RESIDENCIAL EXTREMA, TALES COMO INICIAR TRÁMITES JUDICIALES PARA SU INCAPACITACIÓN, EN CASO DE SER NECESARIO, PARA QUE PUEDAN SER ATENDIDOS EN CENTROS ESPECIALIZADOS.

Tras la exposición del contenido de la pregunta por Elsa María Ávila García, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, responde Rubens Ascanio Gómez, lo siguiente: Realmente no fue la pandemia, fue que se hizo el primer estudio insular sobre la realidad del sinhogarismo en el 2020, por eso de repente aparecen unas cifras que hasta ese momento por desgracia las administraciones no habían tenido sobre la mesa, ni posiblemente no sé si había tenido el interés suficiente para abordar esta realidad, que, desde luego, es preocupante. Aunque es una materia que se suele vincular con los servicios sociales, hay que aclarar algunos puntos con respecto a este tema, Bienestar Social tiene en este momento los mayores recursos de la historia dedicados a la atención de personas sin hogar con equipos propios, proyectos reforzados de Intervención con Cruz Roja y con Cáritas, principalmente, también con otras entidades, servicios de día, de acompañamiento, un comedor municipal, servicio de cenas, también un primer recurso de acogida municipal, que todo el mundo conoce, el Clemencia Hardisson, que es la primera vez que tenemos un recurso de estas características en el municipio, y hemos incrementado un 257% todo lo que tiene que ver con los recursos alojativos en estos últimos tres años, es un esfuerzo que corresponde, incluso antes de tener estos informes, como digo, se hizo porque había una consciencia de que había un problema muy importante en la calle, y que había que atenderlo, pero tampoco podemos decir que es exclusivamente una materia vinculado con el bienestar social. Desde luego, podemos decir que con seguridad, salvo que alguien acabe de llegar al municipio, o acabe de llegar a esta situación de calle, prácticamente los vecinos y vecinas que están en situación de calle en este momento, o han recibido o reciben alternativas para salir de esa situación, pero hay una cosa que es evidente, la aceptación de un recurso, la aceptación de un servicio, la aceptación de un tratamiento, es absolutamente voluntaria. La sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, del 24 de octubre de 1979, fija los internamientos y qué tipo de tratamientos involuntarios se pueden llevar a cabo en base a la convención europea de derechos humanos, esto también concuerda perfectamente con la legislación estatal vigente, que fija la autorización judicial previa al internamiento involuntario de cualquier persona que por motivos de salud mental o por motivos similares tenga que ser internada para su tratamiento y para poder ser acompañada correctamente. Al final es una pérdida evidentemente de la libertad, y eso conlleva un procedimiento administrativo que es complejo, que no es nada sencillo, y que no tiene que ver mayoritariamente con Bienestar Social, sí o sí, en caso de no existir voluntariedad a la

hora de recibir atención social o aceptar un recurso alojativo, se debe contar con autorización judicial previa para este ingreso involuntario, que como digo no es un trámite nada sencillo, porque estamos hablando de privación de libertad, y el único motivo que puede aducir un juez para justificar la autorización es por razón de trastorno psíquico, Para hacer eso, evidentemente, no solamente valen los informes sociales que se emiten, sino son necesarios informes sanitarios, y también informes judiciales, y también los informes policiales y las denuncias, fundamental que la gente cuando vive algún tipo de estas situaciones presente un escrito, presente un documento que nos permita argumentar ante un juez que una persona tiene que salir de la vía pública por su propia seguridad, eso., y con esto termino, entre 2021 y la actualidad hemos promovido cuatro propuestas de incapacidad, que están en trámite, con expedientes ante el juzgado, con distintos procesos, la situación de consumo de sustancias o rechazo de servicios no es causa de ingreso no voluntario, o sea, no vas a perder la libertad simplemente por estar en situación de calle, o estar consumiendo en la calle, evidentemente, hay una normativa por suerte muy garantista con los derechos de las personas, es necesario, como digo, todas estas actas, y justo hace unos minutos, de estos cuatro expedientes que he comentado nos han dado el compañero Alejandro Concejal de Seguridad Ciudadana, me ha dado la gran noticia, la buena noticia por la persona que creo que era la que estaba comentando hace unos segundos, que se ha producido el segundo ingreso no voluntario que esperamos, y quienes quieren rezar y sepan rezar que lo hagan, que sea definitivo, que acabe con una mejora sustancial de la calidad de vida de esta persona que de verdad evidentemente genera muchos conflictos, pero lo está pasando terriblemente mal y bueno, no lo sabe, por desgracia.

4.- DE ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA SOBRE SI TIENE PREVISTO EL GRUPO DE GOBIERNO ALGUNA ACTUACIÓN EN LA CALLE CONCEPCIÓN SALAZAR, ENTRE EL CAMINO DE LAS PERAS Y LA CALLE LA RUA, PARA ADECENTAR LA ACERA MÁS ANCHA DE DICHO TRAMO, Y ASÍ DEJAR FINALIZADA DICHA OBRA.

Responde José Manuel Hernández Díaz: En el mantenimiento ordinario que realizamos en todas las aceras del municipio y la intervención del Área después de girar visita y realizar un estudio de la misma, es mejorar los desperfectos que pueden haber y que susciten de mejoras en todo el tramo que se describe en la pregunta.

5.- DE ATTENERI FALERO ALONSO: TENIENDO EN CUENTA QUE HEMOS PASADO UN INVIERNO POCO LLUVIOSO Y SE ACUSAN EFECTOS DEBIDO AL CAMBIO CLIMÁTICO, ¿SE CUENTA CON SUFICIENTES RECURSOS PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO EN LOS PRÓXIMOS MESES?

Responde José Manuel Hernández Díaz: Nos indica Teidagua que siguiendo su línea de trabajo de todos los años, también para este año 2022 ha realizado todas las gestiones de compra, negociación de volúmenes y precios, y de actuaciones técnicas para intentar asegurar el suministro de agua al municipio de La Laguna para el año 2022 y por el momento está la situación controlada. La práctica totalidad de los caudales con que cuenta el Ayuntamiento de La Laguna para atender el abastecimiento a la población son adquiridos a terceros contando con más de veinte proveedores diferentes. Los diferentes volúmenes y precios se negocian con cada una de las empresas proveedoras, se cierran en el año inmediatamente anterior, y sobre los aportes de estos volúmenes de agua fija negociada, pueden existir diferencias a lo largo del año ya que con frecuencia se pueden dar circunstancias sobrevenidas de disminución de caudales en origen, motivado por diversos problemas como parada de bombas de los pozos, mermas en galerías, etc. Estos continuos ajustes en la oferta y la demanda obligan a Teidagua a un trabajo en continuo

para asegurar el suministro. Esta especial casuística tan especial del agua en Canarias, se ve agravada este año 2022 por la situación energética que se está sufriendo. Esto ha hecho que se modifique la histórica estructura de suministradores de agua del municipio, puesto que algunos pozos han parado, o se han enfrentado a labores de ajuste en sus infraestructuras de bombeo. Asimismo, el importe incrementado de costes de la energía eléctrica, ha obligado a algunas negociaciones especiales con muchos de los proveedores de agua descritos. En definitiva, Teidagua ha venido negociando con el conjunto de los proveedores de agua desde noviembre del año 2021, teniendo todo cerrado, tanto volúmenes como precios, previstos para este año 2022, del que ya se ha consumido la primera mitad, sin mayor novedad en lo que se refiere a problemas de suministro.

6.- DE ATTENERI FALERO ALONSO SOBRE SI EXISTE LA POSIBILIDAD POR PARTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DE AMPLIAR EL HORARIO O AÑADIR ACOGIDA TEMPRANA Y TARDÍA.

Queda retirada.

7.- DE ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS SOBRE CUÁNDO SE TIENE PREVISTO ACTUAR EN LA SOLICITUD EFECTUADA EN OCTUBRE DE 2019 EN LA CALLE NÁPOLES, EN LA ZONA DE ARICO, EN TEJINA, POR IMPORTANTES GRIETAS EN LA VÍA Y DESPRENDIMIENTOS, YA QUE A DÍA DE HOY, LA SITUACIÓN SE HA COMPLICADO AÚN MÁS.

Responde José Manuel Hernández Díaz: El Camino Nápoles está en la zona conocida como el Barrio de Arico, tiene generalizada la misma patología, que es la calidad del terreno, al tener arcillas en las capas de base con los ciclos de invierno verano y con el agua del subsuelo, las arcillas se expanden y generan grietas en el terreno que acabarán reflejándose en el asfalto. El Ayuntamiento ha ido haciendo pequeñas intervenciones en él, pero quedan muchos puestos por mejorar. La próxima intervención está prevista en el proyecto de refuerzo de firme de la zona noroeste, en la que se intervendrá en el Camino de Arico, unos 1.400 m2 de estos afectados. No obstante, cabe señalar, que hay un tramo de la calle Nápoles, que no está en el inventario municipal y sobre lo que no se podría actuar.

8.- DE FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ SOBRE CUÁNDO SE VA A PROCEDER A RESOLVER EL PROBLEMA DE SALUBRIDAD QUE VIENEN SUFRIENDO LOS VECINOS Y VECINAS DEL EDIFICIO CABRERA INFANTE, EN LA CALLE LEONCIO DE LA ROSA.

Responde José Luis Hernández Hernández: Me imagino que esos problemas de salubridad que alude en la pregunta, se presta a confusión, parece que es en el propio edificio, pero me imagino que se refieren a dos parcelas que están en las inmediaciones del edificio, dos parcelas de propiedad privada. Bueno, el 10 de junio de 2020 entra un escrito en el Ayuntamiento firmado por quince vecinos y vecinas donde lo que vienen a decir es que se proceda a localizar a los propietarios de estas parcelas a adecuarla y vallarla, bueno, vallarlas no se puede porque están en suelo urbano no consolidado, en una unidad de actuación, y no es preceptiva la ejecución de un cerramiento. El tres de junio, después de entrar este escrito en el Ayuntamiento, se hace un informe por las inspectoras de Sanidad, el 7 de junio se hace un informe por inspectores de Urbanismo, el 31 de agosto de ese mismo año se trata, se hace un primer requerimiento a una de las propiedades de esas dos parcelas, ha sido imposible localizar a la propiedad, y posteriormente, el 26 de julio de 2022, se vuelve a emitir otro informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, y se ha retomado el asunto, en estos momentos pues ya hay abierto otro expediente para

localizar a las dos propiedades para obligarlos al adecentamiento, como establece la normativa, de las parcelas; no se les puede obligar a cerrarla, por nuestra parte sabemos que hay un problema de plagas ahí, lo hemos detectado antes de la pregunta porque hay un huerto urbano allí, y hay dificultades para cultivar por la plaga de ratas que hay, se les ha dotado de ratoneras a las personas que tienen parcelas en el huerto, se ha encargado una desratización en los alrededores porque dentro de la parcela al ser privada no se puede actuar, y tampoco es aconsejable porque efectivamente entran perros, y dentro de la campaña recoge tus caquitas y los pipís de tu perrito vamos a colocar pues probablemente mañana mismo se colocará alguna cartelera, haremos una cartelera específica recordando la ordenanza a los vecinos y las vecinas que van a pasear a sus mascotas por ahí, pero lo fundamental es localizar a los propietarios de las parcelas para obligarlos a desbrozar y retirar las basuras que están en esa parcela.

9.- DE MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA SOBRE CUÁNDO VAN A COMENZAR DE UNA VEZ POR TODAS LAS OBRAS EN LA FINCA ESCUDER.

Responde José Manuel Hernández Díaz: El proyecto de la Finca Escuder sigue dentro del programa DUSI del Cabildo, el proyecto que se había redactado y que se envió al Cabildo tenía carencias que hemos tenido que solventar modificando el proyecto del parque. El de jardinería, que no existía como tal, la separata de instalaciones de alumbrado, que también hemos tenido que redactar, y la modificación del anexo de urbanización de la calle de El Hierro. El Cabildo ya cuenta con todas estas actualizaciones del proyecto, y esperemos que ya sea la definitiva para que sea impulsado esta obra tan esperada.

10.- DE PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN SOBRE SI ESTÁ PREVISTO DOTAR PARA EL PRÓXIMO PRESUPUESTO MUNICIPAL LA PARTIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA Y REMODELACIÓN DE LA PLAZA DEL LOMO LARGO Y SU ENTORNO.

Esta pregunta está retirada.

11.- DE JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER SOBRE A CUÁNTOS SERVICIOS DIARIOS EN NÚMERO, HA PRESTADO O SE HA INSTALADO EL RADAR MÓVIL DE LA POLICÍA LOCAL DE LA LAGUNA EN LOS AÑOS: 2020, 2021 Y EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2022, Y CUÁNTOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR EXCESO DE VELOCIDAD SE HAN ABIERTO EN CADA UNO DE ESTOS AÑOS COMO CONSECUENCIA DEL CITADO SERVICIO.

Esta pregunta está retirada.

12.- DE JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER RELATIVO A SI EXISTE INFORME PRECEPTIVO DE LA GERENCIA DE URBANISMO SOBRE LA OBRA DE NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EJECUTADA EN EL CAMINO DEL PÚLPITO Y AMPLIAMENTE PUBLICADA.

Responde José Manuel Hernández Díaz: El núcleo poblacional de Montaña del Pulpito ha venido solicitando históricamente un suministro de agua estable que entre otras circunstancias no se habían podido realizar por razones técnicas. Esto es así ya que la cota en la que se encuentran las viviendas impedía que estas pudieran ser alimentadas por gravedad desde ningún depósito municipal. Significar que estas viviendas se han estado suministrando a través de cubas de agua con los consiguientes problemas asociados de continuidad de servicio y económico. Una vez solventado el problema técnico de presión del agua de servicio al instalarse un novedoso procedimiento que permite aprovechar la presión existente en la red general, el pasado 24 de marzo se procedió al inicio de las

actuaciones, finalizando las mismas el 29 de abril. Estas actuaciones por un importe que ascendió a 90.600 euros, consistieron en la instalación de bombeo, una conducción de polietileno DN63, de 1.200 metros de longitud, y la realización de 20 acometidas.

13.- DE ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS SOBRE SI ES CIERTO QUE SE HA RECIBIDO UNA COMUNICACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CENTROS CIUDADANOS, AVISANDO DE SU INTENCIÓN DE RENUNCIAR AL CONTRATO.

Responde Yaiza López Landi: Lo realmente cierto y concreto y correcto es que hemos recibido un escrito por sede electrónica solicitando una resolución de mutuo acuerdo, la cual después de valorarlo administrativa y jurídicamente, y velando por el interés público, se ha aprobado en Junta de Gobierno Local.

14.- DE MANUEL GÓMEZ PADILLA SOBRE CUÁL ES LA SITUACIÓN ACTUAL DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DEL MÓDULO CUBIERTO DEL ESTADIO FRANCISCO PERAZA Y QUÉ PLAZOS NUEVOS HAY PARA EL COMIENZO DE LAS OBRAS.

Tras la exposición del contenido de la pregunta por Manuel Gómez Padilla, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, responde Idaira Afonso de Martín lo siguiente: Sí que están contemplados en los presupuestos, como usted bien sabe, sí que es una preocupación de este organismo, mía como Presidenta, y sé que de todas ustedes también, sobre todo también de estas, yo diría más de trescientos, yo hablaría de incluso miles de personas que en toda la isla se pueden beneficiar de esta instalación, y como estamos tan preocupadas y tan en la línea de hacerlo y que desde el 2015 se anunció este acuerdo y en realidad no ha salido, sí que estábamos, es una de nuestras prioridades, y le informo, a fecha de ayer los últimos pasos. Es cierto que hubo un retraso con la tramitación de, aunque está el crédito con el RC, porque el órgano de gestión nos informó que hacía falta RC futuro hace, estoy leyendo directamente del informe, ¿vale, al ser un gasto vinculado a una transferencia desde otra administración, en este caso, Cabildo, y ya está correctamente solventado, ya pasó la Asesoría Jurídica, ya está en Intervención, y ahora, desde que Intervención dé el visto bueno o no, que esperemos que sí, se trasladará a Junta del Organismo Autónomo de Deportes y si todo va bien y se aprueba en la misma, se subirá y se tramitará en la plataforma de contratación al tratarse de la cantidad que se trata. La formalización del encargo con Gestur es posterior, eso es lo que se vota, con Gestur tenemos, digamos, el compromiso de encargo, pero todo esto para que esté formalizado tiene que ser a través de este procedimiento. En principio, no hay ningún retraso previsto, y entendemos que llegaremos a los plazos que se han establecido.

15.- DE MANUEL GÓMEZ PADILLA SOBRE SI SE TIENE PREVISTO ACOMETER LAS INCIDENCIAS DE FALTA DE LUZ, FIJACIÓN DE LAS TAPAS DE ALCANTARILLADO, EN LA CALLE CONCEPCIÓN SALAZAR Y ASÍ FINALIZAR LA REMODELACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD RESPONSABLE Y POSIBLE FECHA.

Responde José Manuel Hernández Díaz: Se ha informado al Cabildo de esta incidencia para que se reparen por parte de la empresa adjudicataria que es la responsable de la obra ejecutada. Todavía estas obras no han sido entregadas al Ayuntamiento, por tanto, la competencia para subsanar cualquier incidencia sigue siendo del Cabildo Insular de Tenerife.

PREGUNTAS PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA:

1.- PREGUNTA DE PATRICIA RODRÍGUEZ: ¿DESDE QUÉ FECHA CONOCÍA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA LAGUNA LA DECISIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ESPAÑOL DE CONVERTIR EL ESPACIO DEL ANTIGUO ACUARTELAMIENTO DE LAS CANTERAS EN UN MACROCENTRO PERMANENTE DE ACOGIDA DE MIGRANTES?

Responde el Alcalde: El grupo de gobierno no tiene conocimiento de esta afirmación que usted hace.

2.- ¿CUÁL ES EL NÚMERO MÁXIMO DE PLAZAS DE ACOGIDA QUE TENDRÁ EL NUEVO MACROCENTRO PERMANENTE TRAS LA OBRA DE VARIOS MILLONES DE EUROS A REALIZAR POR LA EMPRESA TRAGSA EN LOS PRÓXIMOS MESES?

Responde el Alcalde: En los mismos términos que el anterior, no tenemos conocimiento de esos varios millones de euros que usted expone en esta pregunta, y será contestada en el próximo pleno. También me sorprende que esto lo deberíamos haber hablado previamente, no tenía conocimiento de que usted tenía esta información, entiendo que tiene más información que el propio Alcalde.

A las dieciocho horas y treinta y cuatro minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y, como Secretario General del Pleno, doy fe.